



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 2 de febrero de 2007, por la que se convocan Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondiente al curso 2005/2006 (BOJA núm. 46, de 6.3.2007).

39

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Museos, por la que se convocan subvenciones a los Museos para el año 2007.

39

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 91/2007, de 27 de marzo, por el que se declara el cese de don Juan Moya Sanabria y se nombra Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don José Luis García Ruiz.

42



EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 1 de marzo de 2007, de cese de la Ilustrísima señora doña María Rodríguez Gil como Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz, y de los Ilustrísimos señores don Jaime Bretón Besnier, don Sebastián de la Obra Sierra y don Diego de los Santos López, como Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz.

42

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

43

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante.

43

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores colaboradores.

44

Corrección de errores de la Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral, por el sistema de turno libre (BOJA núm. 50, de 12.3.2007)

48

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba de 2 de noviembre de 2006 de desafectación del bien municipal de carácter comunal que se describe.

49

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo de 6 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Almería, por un plazo de cincuenta años, el uso de la instalación deportiva de Las Almadrabillas, tanto pistas polideportivas como piscinas, situada en Avenida de Cabo de Gata, s/n de dicho municipio, con destino a instalación deportiva.

49

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización sitio de Calahonda, Mijas (Málaga). (PP. 969/2007).

50

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del Cargo de Director-Gerente de la Fundación para la Promoción y Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva.

51

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para el Progreso y Desarrollo de Cerro Muriano.

52

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Cai San Pablo.

53

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Amivel.

53

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo.

54

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 30 de octubre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.563/99, interpuesto por «Control de ITV Andalucía, S.A.».

55

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en el año 2006.

56

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-004/2005 sobre la Revisión Parcial del Núcleo SUS C-1 de El Rompido, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya.

57

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-130/2006 sobre la Aprobación Definitiva del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Término Municipal de El Granada.

58

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-099/2006 sobre la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Chucena.

59

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-082/2006 sobre la modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Chucena.

61

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 24 de noviembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las normas subsidiarias del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), relativa a la Plaza de Los Jameles (Expte. SE-793/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

62

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 23 de marzo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Setex Aparki, S.L., en la ciudad de Granada mediante el establecimiento de servicios mínimos.

64

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

64

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2007.

65

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de comercio y artesanía, modalidad artesanía (empresas), correspondiente al ejercicio 2007.

65

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

65

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía (Asociaciones), correspondiente al ejercicio 2007.

66

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (A.D.S.G.), en la provincia de Cádiz, correspondientes al año 2005.

66

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 27 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la persona titular de la Consejería de Salud a ofertar al personal sanitario del Centro de Urgencias y Emergencias del Ayuntamiento de Sevilla su incorporación como personal del Servicio Andaluz de Salud y su integración en el régimen estatutario de su personal.

66

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio de 2006 (BOJA núm. 42, de 27.2. 2007).

67

Corrección de errores de la Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio 2006 (BOJA núm. 42, de 27.2.2007).

67

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 72/2007, de 6 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Cerro de la Plaza de Armas de Puente Tablas, sito en el término municipal de Jaén.

67

Decreto 73/2007, de 6 de marzo, por el que se modifica el Decreto 142/2003 de 27 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Rambla (Córdoba).

72

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A 13/07. (PD. 1066/2007).

76

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Almería (antiguo Mixto Núm. Dos), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1113/2005.

76

Edicto de 2 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 130/2005. (PD. 1005/2007).

76

Edicto de 6 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 353/2004. (PD. 1057/2007).

77

Edicto de 2 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 752/2004. (PD. 1010/2007).

78

Edicto de 1 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 384/2006. (PD. 1016/2007).

79

Edicto de 27 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1356/2006. (PD. 987/2007).

79

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Fuengirola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 249/2003. (PD. 1055/2007).

80

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, en relación con la adjudicación del expediente de contratación que se cita (01/07/6).

81

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 11/07/2). (PD. 1065/2007).

81

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Restauración de la fachada de la casa natal de Miguel de Mañara, calle Levies, 27, de Sevilla». (PD. 1029/2007).

81

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de la jardinería del Edificio Administrativo Torretriana, de Sevilla. (PD. 1028/2007).

82

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1050/2007).

83

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1049/2007).

84

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1073/2007).

84

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1072/2007).

85

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 150/07) que se relaciona. (PD. 1099/2007).

86

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +AKH79). (PD. 1027/2007).

86

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +3+FJTB). (PD. 1042/2007).

87

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +D5KDEM). (PD. 1041/2007).

88

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +E2KMBI). (PD. 1040/2007).

88

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+4FK229). (PD. 1039/2007).

89

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+9EFWMK). (PD. 1038/2007).

89

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+FDEYTB). (PD. 1037/2007).

90

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+V3AASK). (PD. 1036/2007).

90

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.++VKDNZ). (PD. 1035/2007).

91

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+JRG-2K). (PD. 1034/2007).

92

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+XB9F3Z). (PD. 1033/2007).

92

Anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, en virtud de la Delegación de la Consejería de Salud, por Resolución de 22 de abril del 2002, por la que se resuelve anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan. (PD. 1069/2007).

93

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicios por procedimiento abierto de licitación (Expte. 30/2006). (PD. 1020/2007).

93

Resolución de 19 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 1048/2007).

94

Resolución de 20 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1054/2007).

94

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 1056/2007).

95

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca concurso de ideas de diseño gráfico para la nueva identidad visual corporativa. (PD. 1011/2007).

96

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de contratación del servicio de asistencia técnica para Unix y base de datos Oracle. (PP. 863/2007).

96

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de la conducción de conexión del embalse de Tranco de Beas con la ETAP Las Copas para refuerzo del sistema de abastecimiento de La Loma de Úbeda (Jaén) (NET256655). (PD. 1026/2007).

96

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección de Obra del Saneamiento y Depuración de A.R.U. Marismas del Odiel. Tratamiento Biológico de la Aglomeración urbana (Punta Umbria, Aljaraque, El Rompido), Huelva (NET456638). (PD. 1025/2007).

97

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 1003/07. (PD. 1012/2007).

97

Resolución de 20 de marzo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 61/ISE/2007). (PD. 1047/2007).

98

Resolución de 20 de marzo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 60/ISE/2007). (PD. 1046/2007).

98

Resolución de 20 de marzo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 59/ISE/2007). (PD. 1045/2007).

99

Resolución de 20 de marzo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 58/ISE/2007). (PD. 1044/2007).

99

Resolución de 20 de marzo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 57/ISE/2007). (PD. 1043/2007).	100	Anuncio de 16 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras del enlace de Santa Fe en el p.k. 2,9 de la A-92 G, t.m. de Santa Fe (Granada). (PD. 1023/2007).	103
Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.	100	Anuncio de 16 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras lineales en Granada V. (PD. 1022/2007).	104
Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.	100	Anuncio de 1 de marzo de 2007, de Turismo Andaluz, S.A., de contratación de la prestación de servicios para la planificación y compra de medios de publicidad para la ejecución nacional de la campaña «Andalucía te quiere» 2007. (PD. 1074/2007).	104
Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.	101	EMPRESAS	
Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.	101	Anuncio de 13 de marzo de 2007, de la Junta de Compensación PAU R-2 de Cabra, de licitación de obras de urbanización del Plan Parcial Residencial PAU R-2 de Cabra (Córdoba). (PP. 977/2007).	105
Anuncio de 12 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación para la contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Cádiz. (PD. 1064/2007).	101	Anuncio de 27 de febrero de 2007, del Consorcio de Transporte del Área de Sevilla, de licitación (Expte. núm. 2/2007). (PP. 750/2007).	105
Anuncio de 13 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato campaña de publicidad institucional.	102	Anuncio de 27 de febrero de 2007, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de licitación (Expte. núm. 3/2007). (PP. 749/2007).	106
Anuncio de 15 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de adaptación y acondicionamiento de la nueva sede de la oficina de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el Campo de Gibraltar, situada en la Calle Baluarte esquina a Calle Sáenz Laguna y Plaza Sur de Europa, en Algeciras (Cádiz). (PD. 1013/2007).	102	Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–, relativo a concurso público para la contratación de suministro (Expte. FIBAO IF063612-1) (PP. 780/2007).	106
Anuncio de 15 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2006/5587).	102	Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–, relativo a concurso público para la contratación de suministro (Expte. FIBAO IF063680-1). (PP. 781/2007).	107
Anuncio de 15 de marzo de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de asistencia técnica informática para el mantenimiento de los sitios web. (PD. 1007/2007).	102	Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–, relativo a concurso público para la contratación de suministro (Expte. FIBAO IF063717-1). (PP. 782/2007).	107
Anuncio de 15 de marzo de 2007, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de modificación de anuncio de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de ensanche y mejora del firme en la carretera CAP-6041 (actual A-2077), Munive. (PD. 1024/2007).	103	Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–, relativo a concurso público para la contratación de suministro (Expte. FIBAO IF063717-2). (PP. 783/2007).	108
	103	Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–, relativo a concurso público para la contratación de suministro (Expte. FIBAO IF063717-3) (PP. 784/2007).	109
	103	Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–, relativo a concurso público para la contratación de suministro (Expte. FIBAO IF063729-3). (PP. 785/2007).	109

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 19 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

111

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

111

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

111

Anuncio de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas sociedades el Acuerdo de Reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

111

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 9 de marzo de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación inicial del Plan Especial del Sector UE-AN-20 La Judía Sur Marbella (Expte. 68).

112

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

112

Anuncio de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

112

Anuncio de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

112

Anuncio de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

113

Anuncio de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

113

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

113

Anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

113

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento y Resolución que se citan.

113

Acuerdo de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Mónica Carrero Cabrera.

114

Notificación de 9 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de los expedientes núms. 352-2003-21-31 y 352-2003-21-32.

114

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 9 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de Caducidad de expediente sancionador AL/2006/219/AG.MA/FOR.

114

Anuncio de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/63/G.C./CAZ.

114

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

115

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

115

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

115

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

115

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

115

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

115

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal y Caza.

116

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Coin, de corrección de errores de bases para la selección de personal funcionario.

116

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, de emplazamiento del recurso contencioso-administrativo núm. 866/06. (PP. 5481/2006).

118

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de Promoción Pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

118

Anuncio de 1 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de Promoción Pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

118

COMANDANCIAS

Anuncio de 13 de febrero de 2007, de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, de subasta de armas. (PP. 779/2007).

119

EMPRESAS

Anuncio de 21 de febrero de 2007, del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2006. (PP. 746/2007).

119

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

Siendo intención de la Consejería de Empleo crear un marco normativo que recoja las normas comunes a todos los programas y medidas que desarrolla la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, en orden a fomentar y consolidar el trabajo autónomo en Andalucía, se ha procedido a aprobar recientemente el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, en el que se recogen de forma homogénea e integral todas las medidas y actuaciones que desde la Consejería de Empleo se están desarrollando y todas aquellas nuevas medidas que, a favor de los trabajadores y las trabajadoras autónomos, contribuirán a seguir fomentando el trabajo autónomo, estableciendo los requisitos y obligaciones genéricos que han de cumplir las personas o entidades beneficiarias de las ayudas en ellos contenidas.

Con base en el propio Decreto, se hace necesario desarrollar el mismo en aquellos aspectos que por su detalle no pueden ser objeto de tratamiento a tal nivel. Así mismo, la articulación de las ayudas para los autónomos y autónomas que el citado Decreto contempla se efectúa a través de ayudas, cuya concesión en muchos supuestos se articula a través de concurrencia competitiva, lo que exige, conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la aprobación de las bases reguladoras de concesión de las mismas previamente a su otorgamiento.

Así pues, la presente Orden recoge las bases reguladoras de la concesión de subvenciones reguladas en los distintos programas del Decreto 175/2006, antes citado, estableciendo las especificidades de cada medida así como un Capítulo de normas comunes aplicables a todas ellas. Completa el desarrollo reglamentario el citado Decreto regulando lo concerniente al premio anual al trabajador o trabajadora autónoma de Andalucía.

Tomando en consideración que la finalidad perseguida por el Programa para impulsar proyectos promovidos por Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo es dinamizar el tejido productivo del territorio donde se implanten y potenciar el desarrollo endógeno dando respuesta a sus necesidades y demandas, se considera necesario beneficiar a las entidades promotoras de dichos proyectos de la excepción establecida por el artículo 29.1, párrafo segundo, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, en concordancia con el artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, y teniendo en cuenta la repercusión que sobre el tejido productivo de nuestra Comunidad Autónoma tienen tanto la constitución de nuevos autónomos como la consolidación de los mismos en nuestro territorio, las personas que soliciten las ayudas reguladas en el Programa para fomentar el empleo a través del autoempleo individual mediante el inicio de una actividad económica, así como las medidas de apoyo a la financiación para consolidación de negocio establecidas dentro del Programa para la consolidación y apoyo a la actividad económica del trabajador y trabajadora autónomos se

verán igualmente beneficiadas por la excepción anteriormente descrita.

Las ayudas previstas en la presente Orden se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 28 de diciembre, General de Subvenciones, aplicándose a las solicitudes aquellos criterios objetivos de valoración que se recogen de forma específica en los distintos programas de misma, excepto para aquellas medidas en las que expresamente se determine el no sometimiento a dicho procedimiento de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias administrativas y financieras.

Asimismo, a las ayudas reguladas en el Capítulo II, en la Sección 2.ª del Capítulo V y en el Capítulo VII de esta Orden, les será de aplicación lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, respecto a norma de «minimis» y así deberá constar en la descripción de las actuaciones a efectos de seguimiento y control.

En cumplimiento del artículo 8.3.f) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, por la que se crea el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, la presente Orden ha sido sometida al Consejo de Administración del referido organismo. Asimismo, y por acuerdo unánime de todos sus miembros se informa favorablemente encomendar la gestión de determinadas líneas de ayudas al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, y a propuesta conjunta de las Direcciones Generales de Fomento del Empleo y Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, así como de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

OBJETO, DEFINICIONES Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo a aquellas personas desempleadas demandantes de empleo que vayan a iniciar una actividad económica como autónomo/a, así como para los trabajadores y trabajadoras autónomas ya constituidos, con la finalidad de desarrollar las medidas de fomento y consolidación del trabajo autónomo previstas en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. A los efectos de la presente Orden se entenderá por trabajador o trabajadora autónoma aquella persona física que ejerce una actividad económica de forma individual, por cuenta propia y con hasta 5 trabajadores por cuenta ajena, y tenga residencia y domicilio fiscal en Andalucía.

2. A los efectos de la presente Orden, se entenderá por persona desempleada demandante de empleo aquella que se

encuentre inscrita como tal en el Servicio Andaluz de Empleo, extremo que será comprobado por éste.

Artículo 3. Definiciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 8 del Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, a los efectos de la presente Orden se entenderá como:

a) Colectivo con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo: Aquellas personas desempleadas en las que concurra alguna de las siguientes características:

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.
- Personas ex-reclusas.
- Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- Jóvenes que se incorporen al mercado de trabajo procedentes de instituciones de protección y reforma.
- Personas usuarias del Programa de Solidaridad.
- Parados de larga duración mayores de 45 años.
- Pertenecientes a minorías étnicas.
- Víctimas de actos terroristas, y/o sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Parados de larga duración que lleven más de 24 meses en desempleo, así como demás personas en riesgo de exclusión.

La acreditación de pertenencia a cualquiera de los anteriores colectivos se efectuará mediante declaración responsable.

b) Áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo: Aquellas áreas que cumplan con los indicadores demográficos y de mercado de trabajo que se recogen en el Decreto 109/2006, de 6 de junio, por el que se establecen los indicadores para las Áreas Territoriales Preferentes para Actuaciones Integrales de Empleo, y así sean declaradas por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

c) Nuevos Yacimientos de Empleo: Aquellas actividades económicas que provean en el ámbito del empleo los servicios necesarios que satisfagan las nuevas necesidades sociales. Dichas actividades se encuadran en los siguientes apartados:

- Los servicios de la vida diaria.
- Los servicios de mejora del marco de vida
- Los servicios culturales, de ocio y deporte
- Los servicios de medio ambiente

d) Sistema coordinado de orientación, seguimiento, acompañamiento y evaluación, en adelante, Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo: Al objeto de prestar servicios de sensibilización e información sobre el trabajo autónomo, así como de apoyo y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos, seguimiento y tutorización de los mismos hasta su consolidación así como a las personas autónomas ya constituidas, se establecerá un sistema de atención al autónomo, en el participarán las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, en adelante UTEDLT, así como aquellas entidades que trabajen en materia de acompañamiento y tutorización para el trabajo autónomo que así se designen, en el marco de lo establecido en los Capítulos II y III de la presente Orden.

e) Plan de viabilidad. El plan de viabilidad es aquel instrumento que permitirá estimar las inversiones necesarias para el inicio de la actividad proyectada por el trabajador o trabajadora autónomo, diseñar la estrategia más adecuada para la implantación y consolidación del proyecto en el mercado,

detectar debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades así como estimar la previsión de resultados. Para ello, el Sistema coordinado de orientación, seguimiento y evaluación del autoempleo pondrán a disposición de los interesados recursos humanos y materiales para el estudio de proyectos y la realización de los planes de viabilidad.

Artículo 4. Régimen de concesión.

1. Las ayudas previstas en la presente Orden se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, aplicándose a las solicitudes aquellos criterios objetivos de valoración que se recogen de forma específica en los distintos programas de la misma. En dichos supuestos ejercerá como instructor del expediente el órgano jerárquicamente dependiente a aquel que tenga la competencia para resolver, por razón de la materia.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 de la antes citada Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y en el artículo 28 del Decreto 175/2006, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, y en función de la especial finalidad que se persigue con la puesta en marcha de las medidas recogidas en los Capítulos II, V, VI, VII y VIII, así como la medida prevista en la Sección Tercera del Capítulo IX de la presente Orden, y las características de los posibles beneficiarios, las solicitudes de ayuda acogidas a dichas medidas no se someterán al régimen de concurrencia competitiva, por lo que no será necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

3. Dado que la finalidad perseguida por el programa para fomentar el empleo a través del autoempleo individual mediante el inicio de una actividad económica, así como las medidas de apoyo a la financiación para consolidación del negocio, establecidas dentro del programa para la consolidación y apoyo a la actividad económica de la trabajadora y trabajador autónomos están dirigidas a favorecer el inicio de una actividad autónoma por parte de personas desempleadas, y a facilitar la financiación necesaria para la consolidación o ampliación del negocio, se considera necesario beneficiar a las personas que soliciten dichas ayudas de la excepción establecida por el artículo 29.1, párrafo segundo, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, en concordancia con el artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, tomando en consideración que el objetivo perseguido por el Programa para impulsar proyectos promovidos por Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo es dinamizar el tejido productivo del territorio donde se implanten y potenciar el desarrollo endógeno dando respuesta a sus necesidades y demandas, se considera necesario beneficiar a las entidades promotoras de dichos proyectos de la excepción anteriormente descrita.

4. Las ayudas reguladas en el Capítulo II, en la Sección 2.^a del Capítulo V y en el Capítulo VII, se encontrarán sometidas a «minimis», siéndole de aplicación lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, respecto a tal norma de «minimis» y así deberá constar en la descripción de las actuaciones a efectos de seguimiento y control, debiendo aportar el solicitante declaración expresa responsable de que no ha recibido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad o, en su caso, de que ha recibido ayudas de minimis, en los últimos tres años, que en concurrencia con la subvención solicitada, en base a la presente Orden, no superan los 200.000 euros, indicando la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

CAPÍTULO II

PROGRAMA PARA FOMENTAR EL EMPLEO A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO INDIVIDUAL MEDIANTE EL INICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Artículo 5. Objeto y régimen de concesión.

Este Programa tiene por objeto el establecimiento de un marco de medidas y otros instrumentos de colaboración destinados a fomentar, impulsar y apoyar el empleo por cuenta propia a través del autoempleo individual mediante el inicio de una actividad económica en Andalucía. Para ello se establecen las siguientes medidas:

- a) Ticket del Autónomo para el inicio de la actividad.
- b) Financiación para inicio de actividad de trabajo autónomo.
- c) Medida para el apoyo y gestión necesarios en el ejercicio de la actividad económica.

Artículo 6. Período mínimo de mantenimiento a efectos de seguimiento.

Las personas beneficiarias de las ayudas previstas en el presente programa estarán obligadas a mantener la condición de autónomas durante al menos un año desde la fecha de inicio de actividad acreditada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente les corresponda, y su incumplimiento podrá determinar el reintegro de la ayuda correspondiente.

Artículo 7. Encomienda de gestión.

1. La gestión y pago de las ayudas previstas en estas medidas se realizará por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, como entidad colaboradora, instrumentándose ésta mediante encomienda de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevista por el apartado 3 del artículo 4 del Decreto 175/2006, de 10 de octubre, y en los términos que se establezcan en el correspondiente instrumento de colaboración.

2. El plazo máximo para resolver y notificar al interesado la resolución de las ayudas contenidas en el presente programa será de dos meses contados a partir día siguiente a la presentación de la solicitud.

Transcurrido en cada supuesto el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financiaras.

Sección primera. Ticket del autónomo para el inicio de la actividad

Artículo 8. Requisitos específicos de los beneficiarios.

Podrán solicitar la medida prevista en esta sección aquellas personas que, reuniendo los requisitos generales que se establecen en el artículo 2.2 de la presente Orden, decidan iniciar una actividad económica o profesional como trabajador o trabajadora autónomos en los términos establecidos en esta Orden cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren inscritas como desempleadas demandantes de empleo.
- b) Que dicha situación se mantenga hasta el mismo día en el que causen alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente les corresponda.
- c) Ser usuarias del Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo.

d) Pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

- Mujeres.
- Jóvenes menores de 30 años.
- Personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo en los términos establecidos en el artículo 3 de la presente Orden.

e) Que se realice a tiempo completo, no pudiendo compatibilizarse con cualquier otra actividad por cuenta ajena.

f) Que haya un informe favorable del plan de viabilidad del proyecto de actividad o negocio, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la presente Orden.

Artículo 9. Colectivos y sectores de actividad preferentes.

1. Dentro de los posibles beneficiarios conforme a lo establecido en el artículo anterior tendrán preferencia para cada una de las convocatorias a las que se refiere el artículo 119.2 de esta Orden las siguientes personas:

a) Aquellas que hayan participado y superado Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio o Taller de Empleo, siempre que la labor realizada en los mismos esté directamente relacionada con la actividad a desarrollar.

b) Aquellas que hayan completado y superado Cursos de Formación Profesional Ocupacional relacionados con la actividad a desarrollar.

c) Aquellas que en el plazo de 6 meses tras su participación en proyectos y servicios de interés general y social inicien una actividad económica autónoma.

d) Aquellas cuya situación legal de desempleo provenga de expedientes de regulación de empleo.

e) Aquellas personas que provengan de itinerarios personalizados de inserción.

f) Aquellas personas que residan y vayan a realizar la actividad en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo.

g) Aquellas personas participantes en otros programas del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo en que así expresamente se contemple.

2. Estos extremos se acreditarán por el beneficiario mediante declaración responsable en la solicitud, y, en su caso, podrán ser comprobados por el SAE.

3. Tendrán preferencia en el ámbito de aplicación de las ayudas de la presente medida los CNAES de los sectores de actividad no incluidos en los Anexos I, II y III de esta Orden, excepto para los que se enmarquen en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo.

Artículo 10. Exclusiones específicas.

En todo caso no podrán ser beneficiarias de esta medida:

a) Aquellas personas que en los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud del incentivo hayan ejercido la misma actividad como autónomas.

b) Aquellas personas que ya hayan sido beneficiarias de estas ayudas al inicio de la actividad en cualquiera de los tres ejercicios anteriores, computándose dicho período desde la anterior fecha de alta de la actividad hasta la nueva alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda.

Artículo 11. Concepto y cuantía.

El ticket del autónomo consistirá en una ayuda a tanto alzado de una cantidad de 6.000 euros. Dicha cantidad alcanzará 9.000 euros en los siguientes supuestos:

a) Cuando la actividad económica a iniciar se desarrolle en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales

de empleo, y así sean declaradas por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 109/2006, de 6 de junio, por el que se establecen los indicadores de dichas áreas.

b) Cuando el plan de viabilidad específico de la actividad o negocio pretendido contemple la creación de al menos un puesto de trabajo por cuenta ajena y con carácter estable y esté prevista su materialización durante el primer año de ejercicio. En este supuesto, además del mantenimiento de la actividad autónoma durante un año, a efectos de seguimiento, se comprobará la efectiva creación del puesto de trabajo por cuenta ajena de carácter estable, que deberá mantenerse en el plazo y condiciones establecidos en el artículo 55.2 de la presente Orden.

Artículo 12. Forma específica de presentación solicitud del ticket.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117 de la presente Orden, respecto de la presentación de la solicitud, en el supuesto del ticket del autónomo para el inicio de actividad, la solicitud se podrá presentar:

a) Mediante solicitud impresa, dirigida a la persona titular de la Consejería de Empleo y que se podrá descargar de la página web de la Consejería de Empleo. La solicitud impresa contendrá una lista de todas las entidades que pertenecen al Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo, debiendo el solicitante señalar en cuál de ellas quiere que se le preste el asesoramiento, con la apreciación de que en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de presentación de dicha solicitud deberá dirigirse a la entidad elegida para que se le asigne un tutor. El incumplimiento de ello podrá determinar la apreciación del desistimiento de la solicitud y el consiguiente archivo de la misma.

Junto con el tutor personal asignado, el solicitante procederá a:

1. Revisar el plan de viabilidad en aquellos supuestos en los que lo hubiera aportado junto con la solicitud.

2. O confeccionar el plan de viabilidad de la actividad económica o profesional que pretende desarrollar.

b) También podrán solicitar la ayuda a través del tramitador de solicitudes telemática del portal de Autoempleo sito en la web de la Consejería de Empleo.

c) Así mismo, podrán dirigirse a cualquiera de las entidades que conforman el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo y proceder a solicitar telemáticamente la ayuda con la asistencia del tutor que por ésta le sea asignado.

Artículo 13. Tramitación, resolución-ticket y pago de la ayuda.

1. El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación como entidad colaboradora que tiene encomendada la gestión y pago de la ayuda tramitará los expedientes, procederá al análisis y revisión de las solicitudes, los planes de viabilidad, así como a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos y, en su caso si fuera necesario, requerir al interesado la acreditación oportuna. Tras ello emitirá informe que elevará a la Consejería de Empleo sobre la oportunidad de conceder, denegar o entender el desistimiento de la solicitud y el consiguiente archivo de la misma.

2. A la vista del informe, la Dirección General de Fomento del Empleo determinará la cuantía de la ayuda de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la presente Orden. Tras ello elevará propuesta de resolución al Consejero de Empleo.

3. Notificada la concesión de la ayuda a la persona beneficiaria, ésta dispondrá de un plazo máximo de 30 días naturales para proceder a darse de alta en el Régimen Especial de

Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda. La acreditación de este extremo habrá de ser dirigida al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Dentro del plazo máximo de 30 días siguientes al cumplimiento de la citada obligación, el referido Consejo, por orden de la Consejería de Empleo, procederá al pago de la ayuda mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario haya consignado en la solicitud.

Sección segunda. Financiación para inicio de actividad de trabajo autónomo

Artículo 14. Tipos de ayudas.

La presente medida se articula a través de los siguientes instrumentos:

a) Bonificación de intereses de préstamo que faciliten la disposición de recursos necesarios para financiar las inversiones requeridas para el inicio de la actividad autónoma.

b) Crédito sin aval o microcrédito.

a) Bonificación de intereses

Artículo 15. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar la medida prevista en esta sección aquellas personas que pretendan iniciar una actividad económica o profesional como trabajador o trabajadora autónomos, reúnan los mismos requisitos señalados en el artículo 8 de la presente Orden, cuenten con el informe favorable del plan de viabilidad, y que hayan formalizado el préstamo con las entidades financieras.

2. En todo caso no podrán ser beneficiarias de esta medida aquellas personas que en los 3 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud del incentivo hayan ejercido la misma actividad.

Artículo 16. Colectivos y actividades económicas preferentes.

A las personas solicitantes de estas ayudas les será de aplicación las prescripciones del artículo 9 de la presente Orden respecto a colectivos y actividades económicas preferentes.

Artículo 17. Concepto y cuantía.

1. Consistirá en una ayuda a tanto alzado con carácter de pago en firme para pagar los intereses del préstamo para el que se solicita.

2. Esta ayuda alcanzará como máximo al cómputo de 6 puntos del tipo de interés fijado por la entidad financiera que concede el préstamo al solicitante y hasta una cuantía máxima de 3.005 euros.

Artículo 18. Tramitación, resolución y pago de las ayudas.

1. La tramitación, resolución y pago de la presente ayuda se regirá en todo por lo dispuesto en el artículo 13 relativo al ticket del autónomo, con la única salvedad de que junto con la documentación a la que se hace referencia en el apartado 4 de dicho artículo deberá incluirse la formalización del correspondiente préstamo con entidad bancaria.

2. En aquellos supuestos en que los beneficiarios lo sean también de la ayuda al inicio de actividad económica, la resolución-Ticket podrá contemplar la concesión de ambas medidas.

b) Crédito sin aval o microcrédito

Artículo 19. Objeto.

1. Esta ayuda tiene por finalidad fomentar el autoempleo a través de la concesión de pequeños créditos de carácter personal a aquellas personas desempleadas que, no pudiendo acceder al sistema crediticio ordinario, quieran constituirse

como trabajadores o trabajadoras autónomas y presenten un proyecto viable de autoempleo.

2. Los créditos que, en estas condiciones, sean prestados por las entidades financieras o entidades colaboradoras con las que la Junta de Andalucía haya suscrito un Convenio de Colaboración a estos efectos, no precisarán más aval que la valoración favorable del proyecto de actividad autónoma emitido con anterioridad a la concesión del mismo por parte del Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo, así como por el seguimiento a que dicho sistema someterá a la actividad autónoma hasta la devolución del mismo.

Artículo 20. Destinatarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda aquellas personas que, cumpliendo los requisitos del párrafo 1 del artículo anterior, cuenten con el Informe favorable del plan de viabilidad de actividad o negocio por parte del tutor personal asignado por el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo.

Sección tercera. Medida para el apoyo y gestión necesarios en el ejercicio de la actividad

Artículo 21. Objeto.

La presente medida tiene por objeto facilitar el ejercicio de la actividad económica al trabajador o trabajadora autónomos, apoyando la contratación por éstos de servicios externos de asesoramiento tales como análisis de mercado, marketing, publicidad, gestión financiera y comercial que no puedan ser atendidos por el sistema de atención al autónomo ni con las herramientas e instrumentos existentes en el portal del autoempleo sito en la página web de la Consejería de Empleo, así como servicios de apoyo a la gestión definidos en el artículo siguiente.

Artículo 22. Apoyo a la gestión externa que precise la persona autónoma.

A efectos de la presente Orden se entiende por apoyo a la gestión susceptible de ayuda la llevanza de contabilidad, gestión de nóminas y seguros sociales, gestión de impuestos o tributos de ámbito estatal, autonómico o municipal, así como cualquier tipo de asesoramiento específico en las áreas de marketing o comercialización de productos o servicios, y/o herramientas para el desarrollo del comercio electrónico.

Artículo 23. Requisitos específicos.

1. Podrán solicitar esta medida aquellas personas que vayan a iniciar una actividad productiva o profesional como trabajador o trabajadora autónomos o que, habiéndola iniciado, solicite este incentivo durante el primer año de actividad desde la fecha de inicio, y cumplan con el resto de los requisitos exigidos por la presente medida.

2. Para la concesión de esta ayuda es necesario que exista valoración favorable del plan de viabilidad del proyecto de actividad o negocio por parte del tutor personal asignado por dicho Sistema que contemple la necesidad del citado apoyo a la gestión.

3. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias cuando concurran alguno de los siguientes supuestos:

a) Las personas que en los 3 años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, hayan ejercido la misma actividad.

b) Aquellas personas que ya hayan sido beneficiarias de estas ayudas en cualquiera de los tres ejercicios anteriores, computándose dicho período desde la anterior fecha de alta de la actividad hasta la nueva según declaración censal de la actividad por la que solicita la ayuda.

Artículo 24. Concepto y cuantía.

La ayuda consistirá en una cantidad a tanto alzado destinada a financiar el coste de la contratación de terceras personas para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, y con un importe máximo de hasta 4.000 euros.

Artículo 25. Tramitación, resolución y pago de las ayudas.

1. La tramitación, resolución y pago de la presente ayuda se regirá en todo por lo dispuesto en el artículo 13 relativo al ticket del autónomo, con la única salvedad de que junto con la documentación a la que hace referencia el apartado 4 de dicho artículo deberá incluirse la correspondiente factura pro forma respecto de los servicios que se van a contratar.

2. Ejecutada la acción para la que se concedió la ayuda, el beneficiario del mismo deberá aportar facturas o documentación justificativa del pago realizado a cargo de los servicios prestados. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste real de la actividad desarrollada.

3. En aquellos supuestos en que los beneficiarios lo sean también de la ayuda al inicio de actividad económica, la resolución-Ticket podrá contemplar la concesión de ambas medidas.

CAPÍTULO III

PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL TRABAJO AUTÓNOMO

Artículo 26. Objeto.

1. Este Programa está destinado a proporcionar información básica y orientación personalizada para promover la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas demandantes de empleo a través del trabajo autónomo, así como al asesoramiento técnico y acompañamiento de los mismos, para la puesta en marcha de su actividad económica. Igualmente, está destinado al asesoramiento técnico y acompañamiento de los trabajadores y trabajadoras autónomos ya constituidos para la consolidación de su negocio.

2. Para ello se establecerá el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Sensibilizar e informar sobre el autoempleo.
- b) Apoyar y asesorar en la puesta en marcha de las actividades económicas así como realizar el seguimiento, tutorización y consolidación de las mismas
- c) Acompañar y asistir técnicamente a los trabajadores y trabajadoras autónomos.

3. Dicho sistema estará participado por las siguientes entidades:

a) Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico que, además de informar y asesorar en la puesta en marcha de los proyectos, podrán realizar el seguimiento y la tutorización de los mismos

b) Aquellas entidades que trabajen en materia de acompañamiento y tutorización para el trabajo autónomo que colaboran con el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

La Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, designará las entidades que, junto con las UTE-DLTs, integrarán el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo al que se refiere el apartado anterior.

4. El Servicio Andaluz de Empleo, a través de sus oficinas y resto de entidades colaboradoras, prestará información

básica acerca del autoempleo como opción profesional, y derivará a las personas desempleadas demandantes de empleo a los dispositivos especializados que integran el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo.

5. Para la consecución del objetivo del presente programa se establece una medida de apoyo de entidades que colaborarán con el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo en materia de asesoramiento y tutorización en proyectos de trabajo autónomo y que consistirá en ayudas a la financiación de los siguientes proyectos:

a) Proyectos destinados a acompañar a los trabajadores y trabajadoras autónomos

b) Proyectos destinados a la elaboración de herramientas e instrumentos técnicos metodologías de asesoramiento.

c) Proyectos destinados al seguimiento y evaluación de las tareas de acompañamiento y asistencia técnica al trabajo autónomo.

Artículo 27. Obligaciones específicas.

1. Sin perjuicio de las obligaciones genéricas establecidas por el artículo 129 de la presente Orden, las entidades que participen en el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo se comprometen dentro de las directrices y protocolos de actuación por él establecidos, al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar puntualmente los trámites administrativos que le sean exigidos y a presentar la información estadística sobre las actividades que realicen en base a los indicadores y metodología que el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo establezca para el seguimiento y evaluación de los proyectos.

- Facilitar cuantos informes cualitativos y cuantitativos se les soliciten por el Servicio Andaluz de Empleo, al objeto de conocer con mayor profundidad el desarrollo del proyecto.

- La entidad se compromete a cooperar con el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo en los sistemas de seguimiento y evaluación que se establezcan para cualquiera de los proyectos que se ejecuten.

- La entidad facilitará al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo información periódica, así como Memoria Final sobre el desarrollo del proyecto, de acuerdo a los modelos que para ello se determine y en los plazos que se establezcan.

- Para la realización de cualquier tipo de actividad que conlleve divulgación y difusión, tanto en materia de trabajo autónomo como del propio proyecto, la entidad seguirá las directrices que para ello se establezcan por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

- Promover acciones de información, motivación y difusión al autoempleo que favorezcan la captación de ideas y proyectos de autoempleo de carácter individual, salvo en el caso de los proyectos presentados para la elaboración de instrumentos o herramientas.

- Tanto la entidad como el personal destinado a la ejecución del proyecto se comprometen formalmente a mantener en secreto, fuera de los trámites requeridos para prestar la Asistencia Técnica, todas las informaciones que les sean suministradas por la Administración en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. El uso de los datos facilitados directamente por las personas interesadas estará limitado a la autorización expresa de éstos.

- Cumplir las características de identidad común de dicho sistema en cuanto a calidad, imagen, utilización de nuevas tecnologías de la información y tipología de los servicios que se presten.

2. Para las medidas contempladas en las Secciones 1.ª y 2.ª del presente Capítulo, las entidades solicitantes de las ayudas en ellas establecidas se comprometen, así mismo, a someterse al procedimiento de evaluación que se lleve a cabo por las entidades beneficiarias de las ayudas desarrolladas en la sección tercera del presente Capítulo.

Artículo 28. Cuantía.

Las ayudas previstas en el presente programa podrán ascender hasta el 100% del coste de los proyectos presentados por las entidades para las acciones contempladas en dichos capítulos, cuando la entidad solicitante tenga ámbito autonómico e implantación y sede en todas las provincias andaluzas

La cuantía máxima que se establece para el desarrollo de los Proyectos destinados a la elaboración de herramientas, instrumentos técnicos y metodologías de asesoramiento, regulados por la Sección 2.ª del presente Capítulo, será de 120.000 euros. Excepcionalmente, la Dirección General de Fomento del Empleo podrá autorizar una cuantía superior, en atención a las especiales características y dificultades técnicas del proyecto.

Sección primera. Proyectos destinados al acompañamiento de los trabajadores y trabajadoras autónomos

Artículo 29. Beneficiarios.

Los proyectos regulados en la presente Sección podrán ser promovidos por Corporaciones de Derecho Público y Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, en las que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la entidad tenga al menos ámbito autonómico e implantación y sede en todas las provincias andaluzas.

b) Que tenga carácter intersectorial.

c) Que la entidad cuente con una experiencia mínima de tres años en la realización de proyectos similares al presentado para el que se solicita la ayuda.

d) Que la entidad ponga a disposición del proyecto los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para ejecutar las acciones que el proyecto contemple, así como aquellos que faciliten el seguimiento y posterior evaluación del proyecto. Los técnicos-tutores contratados para la ejecución del proyecto habrán de contar con titulación universitaria adecuada a los requisitos necesarios para el desempeño del puesto y una experiencia mínima de dos años en asesoramiento al autoempleo. Acreditado dicho perfil profesional, se valorarán los conocimientos en algunas de las siguientes materias: herramientas ofimáticas e internet; técnicas de motivación, comunicación y entrevistas; mercado de trabajo y NYE; Políticas públicas de empleo; tramitación de subvenciones.

e) Que la entidad se comprometa a desarrollar el proyecto bajo las directrices y coordinación que establezca el Servicio Andaluz de Empleo, usando para ello las herramientas que se le faciliten desde dicho Servicio, y todo ello en el marco del Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo.

Artículo 30. Destinatarios.

Los destinatarios de estos proyectos serán aquellas personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo que pretendan constituirse como trabajadores y trabajadoras autónomos, y aquellas que se hayan constituido como tales.

Artículo 31. Duración y contenido de los proyectos.

Los proyectos a desarrollar tendrán una duración máxima de tres años, en cuyo período deberán desarrollarse al menos las siguientes acciones:

a) Las destinadas a informar, sensibilizar, motivar y orientar a aquellas personas desempleadas que pretendan constituirse como autónomas.

b) Las destinadas al asesoramiento individualizado a aquellas personas que tienen una idea de negocio o un proyecto de autoempleo concreto, y requieren de apoyo técnico para la elaboración y puesta en marcha de su Plan de Negocio.

En este tipo de acciones se incluirán, al menos, las siguientes actividades:

- Aquellas destinadas a facilitar apoyo técnico y asesoramiento a las personas desempleadas que pretendan constituirse como autónomas y quieran solicitar las ayudas recogidas en los programas contemplados en la presente Orden. A tal fin, a todos los solicitantes de estas ayudas se les asignará un técnico-tutor, quien además se encargará de apoyarle en la elaboración de su plan de negocio y, en aquellos casos en que proceda, emitirá un valoración acerca de la viabilidad del mismo.

- Desarrollo del Plan de viabilidad del negocio de que se trate, diagnóstico, estudio económico-financiero, organización de los recursos, comercialización, y otros estudios de naturaleza análoga.

- Apoyo para la búsqueda de fórmulas de financiación.

- Asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial.

c) Las destinadas a proporcionar un acompañamiento y tutorización de aquellos proyectos de autoempleo que, una vez puestos en marcha, requieran de un apoyo y seguimiento continuo durante sus dos primeros años de vida y hasta su consolidación.

d) Las destinadas al acompañamiento y asistencia técnica a los trabajadores y trabajadoras autónomas.

En estas acciones se incluirán, al menos, las siguientes actividades:

- Revisión de Plan de Viabilidad tras la puesta en marcha con la finalidad de realizar los ajustes necesarios, que incluirá entre otros, el informe económico-financiero del estado del negocio y resto de elementos del Plan.

- Asesoramiento en las diferentes áreas de gestión empresarial.

- Estudios necesarios para obtener otras fórmulas de financiación para el caso de que se pretenda mejorar o ampliar el negocio.

- Apoyo técnico para la tramitación de las diferentes ayudas reguladas en esta Orden.

Artículo 32. Criterios de valoración

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.e) de la Ley 38/2003, los criterios objetivos para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de estas ayudas serán los siguientes:

1. Justificación de la necesidad del proyecto (máximo 10 puntos).

- Viabilidad y necesidad del mismo.

2. Coherencia y calidad del Proyecto (máximo 40 puntos).

- Claridad en la exposición y desarrollo metodológico de las actuaciones.

- Actuaciones específicas innovadoras que complementen o implementen las previstas por el Sistema coordinado de orientación, seguimiento y evaluación del autoempleo.

- Actuaciones previstas para la atención a colectivos con especiales dificultades que pretendan desarrollar un proyecto de autoempleo, o requieran de apoyo para la consolidación de sus negocios.

- Actuaciones previstas que garanticen el principio de igualdad de oportunidades.

- Mecanismos y actuaciones previstas que favorezcan la consolidación de los proyectos de autoempleo que se pongan en marcha.

- Carácter innovador y originalidad en el uso de nuevas tecnologías, en relación a las actuaciones previstas, metodologías, instrumentos y sistemas de seguimiento y evaluación.

3. Previsión de resultados y calidad en el empleo que se genere (máximo 25 puntos).

- Número total de personas destinatarios del proyecto.

- Número total de personas a atender por cada técnico-tutor.

- Número total de personas desempleadas previstas a atender para el inicio de su negocio, indicando la media a atender por cada técnico-tutor.

- Número de informes de viabilidad previstos emitir por cada técnico-tutor para las diferentes medidas contempladas en el Decreto para el inicio de la actividad, con especial mención al ticket del autónomo.

- Número total de proyectos de autoempleo previstos crear y número total de empleos por cuenta propia generados.

- Número total de autónomos y autónomas previstos a atender para la consolidación de sus negocios, indicando la media a atender por cada técnico-tutor.

- Número total de empleos por cuenta ajena previstos generar.

- Número total de autónomos y autónomas previstos atender una vez finalizada la fase de consolidación del negocio.

4. Experiencia de la entidad y recursos previstos emplear en la ejecución del Proyecto (máximo 25 puntos).

- Experiencia de la entidad y resultados de anteriores proyectos promovidos por la misma en relación con el autoempleo y concretamente con el trabajo autónomo.

- Capacidad de la entidad para desarrollar las actuaciones generales y específicas previstas en este proyecto, acreditadas por su experiencia en la gestión de otras políticas activas de empleo, y especialmente con las dirigidas al trabajo autónomo

- Número de dispositivos con los que cuenta la entidad en la zona donde se va a desarrollar el proyecto.

- Aportaciones complementarias de la Entidad en recursos humanos, técnicos, económicos, materiales o instalaciones no imputadas a cargo del proyecto.

- Adecuación de los costes en relación a los recursos humanos, técnicos, materiales e instalaciones necesarias

- Adecuación del coste total del proyecto en relación con los resultados previstos

Artículo 33. Gastos subvencionables.

1. Para el desarrollo de este proyecto se considerarán como gastos subvencionables los relacionados a continuación y dentro de los límites establecidos en este mismo apartado:

a) Gastos de personal, entendiéndose por tales aquellos gastos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado de la ejecución del proyecto, incluidos en los mismos el correspondiente al prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social, no pudiendo exceder de las cantidades que se establecen a continuación, por año y a jornada completa:

- Coordinador/a: 35.384 euros.

- Técnico/a: 29.321,50 euros.

- Apoyo Administrativo: 20.525 euros.

Los gastos contemplados en este apartado no podrán superar el 90% del total del proyecto. En el supuesto de que se precise imputar más de un coordinador al proyecto, deberá solicitarse autorización y justificar dicha necesidad ante la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Los incrementos anuales para años naturales sucesivos de estos módulos serán del 3%, mientras no se dicte disposición en contra. El valor de los mismos será único para todo el proyecto aun cuando éste se desarrolle en dos ejercicios anuales distintos, y será el que corresponda al mes de inicio del mismo.

b) Gastos Generales, se considerarán como tales los relacionados a continuación:

- Otros costes relacionados con tareas de coordinación, evaluación, formación, mentoring.

- Gastos de viaje y estancia del personal para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.

- Publicaciones y publicidad.

- Alquiler de edificios y equipamientos sin que en este concepto pueda entenderse incluido el leasing

- Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.

- Material fungible y otros bienes consumibles no amortizables.

- Material de oficina, didáctico e informático.

- Gastos corrientes, entendiéndose por tales suministros de luz, agua, calefacción, teléfono, fax, internet y correos.

- Seguros de responsabilidad civil.

- Limpieza.

- Gastos de auditoria externa para la comprobación de las certificaciones de gastos.

2. Las limitaciones de cantidades establecidas en el apartado anterior podrán ser actualizadas y/o modificadas por Resolución de la Dirección General de Fomento del Empleo.

Sección segunda. Proyectos destinados a la elaboración de herramientas, instrumentos técnicos y metodologías de asesoramiento

Artículo 34. Beneficiarios.

Estos proyectos podrán ser promovidos por entidades sin ánimo de lucro y entidades privadas en que concurren los siguientes requisitos:

- Que la entidad cuente con una experiencia mínima de tres años en la realización de proyectos similares al presentado para el que se solicita la ayuda.

- Que la entidad ponga a disposición del proyecto los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para ejecutar las acciones que el proyecto contemple, así como aquellos que faciliten el seguimiento y posterior evaluación del proyecto.

- Que la entidad se comprometa a desarrollar el proyecto bajo las directrices y coordinación que establezca el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Artículo 35. Duración y contenido.

Estos proyectos podrán tener una duración de 2 años y contemplarán acciones destinadas a la elaboración de instrumentos metodológicos, así como herramientas técnicas innovadoras que implementen y faciliten las labores de acompañamiento y asesoramiento técnico al trabajo autónomo realizadas en el marco del Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo, y que contribuyan a mantener unos niveles óptimos de calidad en las herramientas o instrumentos que se generan.

Artículo 36. Criterios de valoración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.e) de la Ley 38/2003, los criterios objetivos para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de estas ayudas serán los siguientes:

1. Justificación de la necesidad del proyecto (máximo 10 puntos).

- Viabilidad y necesidad del proyecto que se presenta y su adecuación a los objetivos previstos en esta norma.

2. Coherencia y calidad del proyecto (máximo 40 puntos).

- Precisión y claridad en la descripción de los objetivos generales y específicos.

- Claridad en el desarrollo metodológico de las herramientas e instrumentos que se pretenden elaborar.

- Actuaciones innovadoras que a través de los mismos se pretendan obtener y su complementariedad con los diseñados por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

- Carácter innovador y originalidad en el uso de nuevas tecnologías, en relación con las metodologías e instrumentos que se generen.

- Adaptación de herramientas e instrumentos dirigidos a los colectivos con especiales dificultades.

3. Previsión de resultados (máximo 20 puntos).

- Valor añadido que representan los instrumentos y herramientas que se elaboren en relación con aquellos de los que ya dispone el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo.

4. Experiencia de la entidad y recursos previstos emplear en la ejecución del proyecto. (máximo 30 puntos).

- Experiencia de la entidad en políticas activas de empleos.

- Experiencia y capacidad de la entidad acreditada en la realización de proyectos similares dirigidas al trabajo autónomo.

- Capacidad de la entidad para desarrollar las actuaciones generales y específicas previstas en este proyecto, acreditadas por su experiencia en la gestión de otras políticas activas de empleo.

- Aportaciones complementarias de la entidad en recursos humanos, técnicos, económicos, materiales o instalaciones no imputadas a cargo del proyecto.

- Adecuación de los costes en relación a los recursos humanos, técnicos, materiales e instalaciones necesarias.

- Adecuación del coste total del proyecto en relación con los resultados previstos.

Artículo 37. Titularidad de los productos desarrollados por los proyectos.

La propiedad de los instrumentos o herramientas aprobados corresponderá al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En tal sentido podrá, si lo considera oportuno, incorporar dichos instrumentos o herramientas aprobados al Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo para su uso generalizado por la entidad que lo conforman.

Artículo 38. Gastos elegibles.

En cualquier caso, sólo se considerarán gastos subvencionables los conceptos que se relacionan a continuación:

a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario para el desarrollo de este tipo de actividades incluyendo el personal que presta servicios en la entidad beneficiaria y aquel otro que pudiera contratarse para tal fin.

En el primer caso se imputarán al proyecto las partes proporcionales del tiempo efectivamente dedicado al proyecto.

b) Gastos de viaje y estancia del personal para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.

c) Gastos Generales necesarios para la ejecución del proyecto en la parte proporcional correspondiente a esa ejecución, entre los siguientes:

- Publicaciones y publicidad.
- Alquiler de edificios y equipamientos sin que en este concepto pueda entenderse incluido el leasing.
- Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.
- Material fungible y otros bienes consumibles no amortizables.
- Material de oficina o informático.
- Gastos corrientes, entendiendo por tales suministros de luz, agua, calefacción, teléfono, fax, internet y correos.
- Gastos de auditoría externa para la comprobación de las certificaciones de gastos.

d) Cualquier otro gasto directo derivado de la elaboración de las herramientas y que sea expresamente aprobado con anterioridad por la Dirección General de Fomento del Empleo, y en función de que la metodología y objetivos perseguidos por las mismas, se adecuen a los servicios prestados por el sistema de asesoramiento al autoempleo, establecido por el Servicio Andaluz de Empleo.

Sección tercera. Proyectos destinados al seguimiento y evaluación de las tareas de acompañamiento y asistencia técnica al trabajo autónomo

Artículo 39. Beneficiarios.

Estos proyectos serán promovidos por entidades sin ánimo de lucro en que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que la entidad tenga ámbito autonómico y sede en todas las provincias andaluzas.
- b) Que la entidad cuente con una experiencia mínima de 2 años en el ámbito de la planificación, seguimiento y evaluación de las tareas de acompañamiento y asistencia técnica al trabajo autónomo.
- c) Que la entidad ponga a disposición del proyecto los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para ejecutar las acciones que el proyecto contemple, así como aquellos que faciliten el seguimiento y posterior evaluación del proyecto. El personal que la entidad ponga a disposición del proyecto ha de contar con la cualificación necesaria para ejecutar las acciones que el mismo contempla y una experiencia mínima de al menos dos años.
- d) Que la entidad se comprometa a desarrollar el proyecto bajo las directrices y coordinación que establezca el Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 40. Duración y contenido de los proyectos.

1. Estos proyectos podrán tener una duración de hasta de 4 años, y contemplarán acciones destinadas a la mejora continua de los servicios de atención personalizada que se presten a los autónomos y autónomas en el marco de este programa por las entidades que conforman el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo, lo que contribuirá a mantener unos niveles óptimos de calidad, continuados y estables en los productos y herramientas que se elaboren y en los servicios que se presten desde este programa.

2. Por ello, en el marco de este proyecto, bajo las directrices del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y en el marco del citado Sistema, se podrán realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Diseño de sistemas validados por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo que permitan evaluar cada uno de los procesos que intervienen en el mencionado Sistema coordinado, así como de las herramientas y los procesos de información y comunicación que se incorporen al mismo.

b) Elaboración de mecanismos que faciliten e implementen los sistemas de seguimiento y evaluación, diseñados para la valoración y mejora continuas de los servicios de acompañamiento y asesoramiento al trabajo autónomo.

c) Diseño de instrumentos que permitan reducir o eliminar los déficits que el referido Sistema coordinado pueda presentar, elaborando y proponiendo los instrumentos técnicos necesarios a fin de conseguir los objetivos previstos y obtener mejores resultados.

d) Diseño e impartición de programas formativos, dirigidos a los técnicos-tutores que integran el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo, con el objetivo de garantizar la adecuada cualificación de los profesionales que prestan dicho Sistema.

e) Acciones de asesoramiento y apoyo a las entidades que conforman el mencionado Sistema.

f) Acciones de difusión y seminarios relacionados con el proyecto.

g) Otras Acciones Innovadoras, así como de soporte y apoyo técnico dirigidas a mejorar el funcionamiento del propio Sistema.

Artículo 41. Criterios de valoración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.e) de la Ley 38/2003, los criterios objetivos para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de estas ayudas serán los siguientes:

1. Justificación de la necesidad del proyecto (máximo 10 puntos).
 - Viabilidad y necesidad del proyecto que se presenta y su adecuación a los objetivos previstos en la normativa reguladora.
2. Coherencia y calidad del proyecto (máximo 40 puntos).
 - Claridad en la exposición, contenido y desarrollo metodológico de las actuaciones a desarrollar, encardinándolas en cada una de las acciones previstas en esta norma para este tipo de proyectos.
 - Acciones para mejorar e implementar la calidad de las actuaciones propuestas en relación con las ya previstas en el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo.
 - Actuaciones innovadoras que complementen a las establecidas en el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo.
 - Carácter innovador y originalidad en el uso de nuevas tecnologías, en relación a las actuaciones previstas, metodologías, instrumentos y sistemas de seguimiento y evaluación.
3. Previsión de resultados (máximo 25 puntos).
 - Resultados previstos obtener tanto cualitativos como cuantitativos en relación a cada una de las actuaciones previstas en el proyecto que se presente.
 - Valor añadido que representan cada una de las actuaciones previstas desarrollar en relación con las establecidas en el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo.
4. Experiencia de la entidad y recursos previstos emplear en la ejecución del proyecto (máximo 25 puntos).
 - Experiencia de la entidad y resultados de anteriores proyectos promovidos por la misma y similares al proyecto presentado.
 - Experiencia y capacidad de la entidad para desarrollar las actuaciones generales y específicas previstas en este proyecto, acreditadas por su gestión de políticas activas de empleo, con especial mención a las dirigidas al trabajo autónomo.
 - Aportaciones complementarias de la Entidad en recursos humanos, técnicos, económicos, materiales o instalaciones no imputadas a cargo del proyecto.
 - Adecuación de los costes en relación a los recursos humanos, técnicos, materiales e instalaciones necesarias.

- Adecuación del coste total del proyecto en relación con los resultados previstos.

Artículo 42. Gastos subvencionables.

Para el desarrollo de este proyecto se considerarán como gastos subvencionables los relacionados a continuación y dentro de los límites establecidos en este mismo apartado:

a) Gastos de personal, entendiéndose por tales aquellos gastos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado de la ejecución del proyecto, incluidos en los mismos el correspondiente al prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Gastos Generales, se considerarán como tales los relacionados a continuación:

- Otros costes relacionados con tareas de coordinación, evaluación, formación, mentoring.

- Gastos de viaje y estancia del personal para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.

- Publicaciones y publicidad.

- Alquiler de edificios y equipamientos sin que en este concepto pueda entenderse incluido el leasing.

- Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.

- Material fungible y otros bienes consumibles no amortizables.

- Material de oficina, didáctico e informático.

- Gastos corrientes, entendiéndose por tales suministros de luz, agua, calefacción, teléfono, fax, internet y correos.

- Seguros de responsabilidad civil.

- Limpieza.

- Gastos de auditoría externa para la comprobación de las certificaciones de gastos.

c) Cualquier otro gasto directo derivado del seguimiento y la evaluación, que sea expresamente aprobado con anterioridad por el órgano competente y en función de que la metodología y objetivos perseguidos por las mismas, se adecuen a los servicios prestados por el sistema de asesoramiento al autoempleo, establecido por el Servicio Andaluz de Empleo.

CAPÍTULO IV

PROGRAMA PARA IMPULSAR PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO

Artículo 43. Objeto.

1. Este Programa tiene por objeto impulsar nuevas actividades económicas a través del trabajo autónomo en proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, destinadas a promover proyectos capaces de dinamizar el tejido productivo del territorio donde se implanten y potenciar el desarrollo endógeno dando respuesta a sus necesidades y demandas.

2. El desarrollo de este Programa se articula mediante la presentación de proyectos con carácter experimental, que consistan en la puesta en marcha de iniciativas innovadoras de autoempleo en aquellos territorios que presenten mayor potencial de generación de nuevas actividades económicas, en función del conocimiento y análisis previo del territorio

Artículo 44. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las medidas previstas en el presente programa las Entidades Locales, que cuenten con recursos humanos y materiales suficientes, y dispongan de instalaciones adecuadas para desarrollar las acciones contempladas en el presente programa. Los/as profesionales encargados de asesorar a las personas destinatarias de este proyecto

deberán contar con una experiencia mínima de 2 años en asesoramiento en proyectos de autoempleo, así como acreditar la cualificación adecuada para el desempeño del puesto.

2. De entre los proyectos presentados tendrán preferencia aquellos que se desarrollen en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 149/2005, de 14 de junio.

3. Podrán colaborar con las Corporaciones Locales en la puesta en marcha y desarrollo de estas acciones piloto las entidades, instituciones, asociaciones, centros especiales de empleo u organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que acrediten ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo una experiencia mínima de al menos 3 años en materia de asesoramiento al autoempleo, orientación, apoyo y formación gerencial

4. Las entidades que integran el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo, especialmente la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la zona de actuación del proyecto que se presente, colaborarán en la ejecución del mismo, desarrollando su labor fundamental en la fase de consolidación de los negocios que se pongan en marcha. Además, continuarán prestando ese asesoramiento técnico al autónomo al menos un año más a partir de la finalización del proyecto.

Artículo 45. Duración y contenido de los proyectos.

1. Las Corporaciones Locales promotoras deberán realizar un diagnóstico y análisis previo del territorio o zonas de actuación, en las cuales se desarrollen sus proyectos, al objeto de identificar y seleccionar tanto las actividades de autoempleo como los ámbitos de Nuevos Yacimientos de Empleo, en los que se enmarcan, que presentan mayor potencial de desarrollo y creación de empleo. Dicho diagnóstico deberá acompañarse al proyecto que se presente junto con la solicitud.

2. Los proyectos incentivados mediante esta medida tendrán un plazo de ejecución de 2 años y habrán de contemplar las siguientes fases:

a) Fase de información, difusión y formación.

b) Fase de puesta en marcha y lanzamiento de los proyectos.

c) Fase de seguimiento y consolidación de los negocios de trabajo autónomo.

A. Fase de información, difusión y formación.

Dentro de esta fase se desarrollarán aquellas acciones tendentes a la difusión del proyecto entre la población destinataria del mismo, dando a conocer las oportunidades de trabajo autónomo que presentan los Nuevos Yacimientos de Empleo en aquellos ámbitos elegidos en base al diagnóstico y análisis previo; seleccionar aquellas iniciativas económicas que se encuadren en dichos ámbitos y dotar a los destinatarios de una formación que les posibilite la puesta en marcha de su proyecto a través de una atención personalizada. Esta fase tendrá una duración máxima de 6 meses, y en ella se desarrollarán, al menos las siguientes actividades:

A.1) Información y difusión del proyecto.

La Corporación Local fomentará la cultura del autoempleo, dando a conocer las oportunidades de empleo que a través del trabajo autónomo ofrecen los Nuevos Yacimientos de Empleo. Asimismo serán dadas a conocer las actividades económicas que hayan sido seleccionadas sobre la base del diagnóstico previo del territorio.

A.2) Selección beneficiarios.

El colectivo destinatario de estos proyectos estará integrado por aquellas personas desempleadas demandantes de empleo, que muestren interés en poner en marcha una idea de negocio de autoempleo, en el marco de las actividades económicas previamente seleccionadas en ese territorio, y que

cuenten con una formación básica o experiencia profesional para desarrollar dicha actividad.

A.3) Formación.

La Corporación Local podrá diseñar, planificar e implementar la formación específica que dote al futuro/a autónomo/a de los conocimientos teórico-prácticos y las competencias necesarias para desarrollar su idea de negocio y que posibiliten la posterior consolidación del mismo.

Para ello, las Corporaciones Locales contemplarán, entre otros, módulos destinados a la formación gerencial, la comercialización, y nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación. Esta formación teórica podrá complementarse con sesiones prácticas en las que la simulación de la puesta en marcha de cada una de las iniciativas de autoempleo sirva de entrenamiento al lanzamiento real de los negocios. Durante esta simulación se llevarán a cabo actuaciones dirigidas al análisis de estrategias, identificación de obstáculos, planes de negocios y estudios de viabilidad, así como cualesquiera otras que se consideren de interés para esta finalidad.

Asimismo, las Corporaciones Locales informarán a los destinatarios de su proyecto del Plan Más Autónomos, de las actividades sobre prevención de riesgos laborales y de la programación formativa dirigida a los autónomos y autónomas que se ponga en marcha desde el Servicio Andaluz de Empleo.

B. Fase de puesta en marcha y lanzamiento de los proyectos.

En esta fase se desarrollarán acciones dirigidas a prestar un asesoramiento individualizado a aquellas personas que van a poner en marcha un proyecto de trabajo autónomo. Esta fase tendrá una duración máxima de 6 meses, y en ella se desarrollarán, al menos las siguientes actividades:

- Desarrollar el Plan del negocio que acredite la viabilidad del mismo, así como aquellas otras tareas vinculadas con el mismo.

- Asesorar en las diversas áreas de gestión del negocio.

- Gestionar los trámites administrativos necesarios para la puesta en marcha del proyecto de autoempleo: Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- Fomentar y orientar en la creación de redes entre autónomos.

- Apoyo técnico para la tramitación de las diferentes ayudas reguladas en la presente Orden, así como para la búsqueda de otras fórmulas de financiación.

Para el lanzamiento de aquellos negocios que se hayan iniciado en esta fase podrán otorgarse ayudas económicas.

Los beneficiarios de estas ayudas serán aquellas personas incluidas en el proyecto que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (persona física) durante el plazo de ejecución del proyecto.

- Que presenten un Plan de Negocio, acompañado de un informe emitido por el técnico-tutor que acredite la viabilidad del mismo.

Asimismo, los beneficiarios de estas ayudas deberán mantenerse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos durante dos años desde la fecha de concesión de la ayuda. Si se incumpliere esta obligación el receptor deberá reintegrar esta ayuda.

Las cuantías para esta ayuda serán las mismas que se establecen en la medida del ticket del autónomo, teniendo en cuenta para el establecimiento de la misma, los criterios establecidos en el capítulo II de la presente Orden.

C) Fase de seguimiento y consolidación de los negocios de trabajo autónomo.

En esta fase mediante la prestación de asistencia técnica individualizada se contemplarán aquellas acciones destinadas al seguimiento, tutorización y consolidación de cada uno de los proyectos que se están desarrollando:

- Seguimiento regular, personalizado y continuo de cada una de las iniciativas de autoempleo emprendidas.

- Revisión de Plan de Negocio, así como de aquellos otros elementos vinculados al mismo.

- Asesoramiento en las diferentes áreas de gestión y comercialización.

- Difusión y divulgación de los negocios puestos en marcha, al objeto de promocionarlos.

- Apoyo técnico para la tramitación de las diferentes ayudas reguladas en el Plan de Fomento y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía, así como para la búsqueda de otras fórmulas de financiación, para los casos de mejora o ampliación del negocio.

En esta fase de consolidación podrán establecerse ayudas dirigidas a incentivar la demanda de los servicios que ofertan los trabajadores y trabajadoras autónomos especialmente aquellos que se enmarcan dentro del ámbito de la vida diaria y que van dirigidos a la atención de personas dependientes. Para ello se establece una ayuda destinada a sufragar hasta el 50% del coste del servicio con una cuantía máxima de 2.000€.

No obstante todo lo anterior, la entidad deberá presentar para su aceptación expresa ante la Dirección General de Fomento del Empleo propuesta pormenorizada sobre el procedimiento a seguir y las medidas de control que se establezcan para la concesión de las ayudas contempladas tanto en la fase B) de lanzamiento como en la fase C) de consolidación de los negocios de trabajo autónomo. Todo ello, sin perjuicio de las instrucciones y directrices que para las mismas se desarrollen por ese mismo Centro Directivo.

Artículo 46. Incompatibilidad de las ayudas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan para el Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, las ayudas previstas en el artículo 45.2.B) son incompatibles con las ayudas reguladas en la sección primera del Capítulo II de la presente Orden.

2. Asimismo y en relación con las ayudas para incentivar la demanda del servicio, las mismas serán incompatibles con otras para la misma finalidad que se regulen en el ámbito autonómico o estatal, correspondiendo a la Corporación Local fijar las medidas de control necesarias para velar por el correcto cumplimiento de esta disposición. A tal efecto deberán establecerse los canales de coordinación y comunicación que se estimen necesarios por el Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 47. Criterios de valoración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.e) de la Ley 38/2003, los criterios objetivos para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de estas ayudas serán los siguientes:

A) Justificación de la necesidad del proyecto (máximo 25 puntos).

- Diagnóstico y análisis del territorio en relación a los Nuevos Yacimientos de Empleo.

- Elementos y factores analizados para concretar el ámbito de actuación en el territorio en función de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

- Análisis de la zona o zonas teniendo en cuenta las necesidades existentes, la demanda, potencial y efectiva, y la

oferta, todo ello en comparación con la media provincial y autonómica.

- Obstáculos identificados en el territorio que dificulten la implantación y desarrollo de los Nuevos Yacimientos de Empleo.
- Calidad y precisión metodológica del diagnóstico elaborado.
- Justificación y criterios empleados para la selección de los ámbitos Nuevos Yacimientos de Empleo y actividades económicas propuestas.

B) Coherencia y calidad del proyecto (máximo 40 puntos).

- Adecuación del proyecto a las necesidades detectadas, a los objetivos señalados, a los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios, al colectivo destinatarios y a los resultados previstos en relación al número de proyectos de autoempleo que se generen y los empleos por cuenta ajena que se creen.

- Precisión y claridad en la descripción de los objetivos generales y específicos.

- Claridad en la exposición y desarrollo metodológico de las actuaciones.

- Carácter innovador y originalidad en el uso de nuevas tecnologías, en relación a las actuaciones previstas, metodología, instrumentos y sistemas de seguimiento y evaluación.

- Actuaciones previstas para dar respuesta a los obstáculos identificados en el diagnóstico, en relación entre otros al entorno social, administrativo, financiero y de recursos.

- Actuaciones que complementen y se integren con otros proyectos puestos en marcha por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo en relación con el trabajo autónomo, a fin de conseguir la mayor optimización en relación con la eficiencia y eficacia de todos los recursos que en ese territorio actúan en esta materia.

- Actuaciones innovadoras no existentes en el territorio en relación al trabajo autónomo.

- Actuaciones previstas que garanticen el principio de igualdad de oportunidades.

- Mecanismos de colaboración y cooperación establecidos con el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo especialmente las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, para el apoyo y complementariedad de las actuaciones a desarrollar con los autónomos y autónomas, especialmente en la fase de consolidación de sus proyectos.

- Otras vías de colaboración y participación que para el desarrollo del proyecto se establezcan con las distintas entidades públicas y privadas existentes en el territorio.

- Mecanismos y actuaciones previstas que favorezcan la consolidación de los proyectos de autoempleo que se pongan en marcha.

- Adecuación del proyecto a las necesidades detectadas, a los objetivos señalados, a los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios, al colectivo destinatario y a los resultados previstos en relación al número de proyectos de autoempleo que se generen y los empleos por cuenta ajena que se creen.

C) Previsión de resultados y calidad en el empleo que se genere (máximo 25 puntos).

- Número total de participantes previstos.

- Número de proyectos de autoempleo que se pretenden poner en marcha.

- Número total de empleos por cuenta propia previstos crear.

- Número total de empleos por cuenta ajena previstos generar.

- Capacidad de supervivencia prevista de las iniciativas de autoempleo puestas en marcha a través del proyecto, basado en los análisis del contexto donde se pretende desarrollar.

- Grado de generalización de los resultados, procedimientos y metodologías del proyecto para otras experiencias proyectadas en este territorio

D) Experiencia de la entidad y recursos a emplear en la ejecución del proyecto (máximo 10 puntos).

- Experiencia de la entidad y resultados de anteriores proyectos promovidos por la misma en relación con el autoempleo.

- Experiencia de la entidad en relación con el trabajo autónomo y los nuevos yacimientos de empleo.

- Aportaciones complementarias de la Corporación Local o sus Entidades colaboradoras en recursos humanos, técnicos, económicos, materiales o instalaciones no imputadas a cargo del proyecto.

- Adecuación de los costes en relación a los recursos humanos, técnicos, materiales e instalaciones necesarias.

- Adecuación del coste total del proyecto en relación con los resultados previstos.

Artículo 48. Obligaciones específicas.

1. Sin perjuicio de las obligaciones genéricas establecidas por el artículo 129 de la presente Orden, las Entidades Locales se comprometen dentro de las directrices y protocolos de actuación por él establecidos, al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Mantener en secreto, fuera de los trámites requeridos para la realización de sus proyectos, todas las informaciones que les sean suministradas por la Administración en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

- Realizar puntualmente los trámites administrativos que le sean exigidos y a presentar la información estadística sobre las actividades que realicen en base a los indicadores y metodología que el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo establezca para el seguimiento y evaluación de los proyectos.

- Facilitar cuantos informes cualitativos y cuantitativos se le soliciten, sobre el proyecto al objeto de conocer el desarrollo del mismo.

- Cooperar con el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo en los sistemas de seguimiento y evaluación que se establezcan para cualquiera de los proyectos que se ejecuten.

- Facilitar al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo información periódica así como Memoria Final sobre el desarrollo del proyecto, de acuerdo a los modelos que para ello se determine y en los plazos que se establezcan.

- Para la realización de cualquier tipo de actividad que conlleve divulgación y difusión, tanto en materia de trabajo autónomo como del propio proyecto, la entidad seguirá las directrices que para ello se establezcan por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo. A tales efectos se entenderán como incluidas la identificación de los locales en los que se preste servicio, el material que se emplee las convocatorias de ayudas al lanzamiento y la identificación de cualquier otra actividad subvencionada por la Consejería de Empleo.

Artículo 49. Cuantía de la ayuda.

La ayuda consistirá en la cofinanciación por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de hasta el 80% del coste global de los proyectos presentados por las Corporaciones Locales.

Artículo 50. Gastos subvencionables.

1 Para el desarrollo de este programa se considerarán como gastos subvencionables los relacionados a continuación y dentro de los límites establecidos en este mismo apartado:

a) Gastos de personal, entendiéndose por tales aquellos gastos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado de la ejecución del proyecto, incluidos en los mismos el correspondiente al prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social, así como los derivados de otros costes relacionados con tareas de coordinación, evaluación, formación, mentoring.

Los gastos contemplados en este apartado no podrán superar el 25% del coste total del proyecto, salvo para el supuesto de que para la ejecución del mismo se formalicen nuevas contrataciones en cuyo caso este apartado podrá suponer hasta un máximo del 50% del coste total del proyecto.

Asimismo, los costes salariales imputados con cargo al proyecto no podrán exceder de las cantidades que se establecen a continuación, por año y a jornada completa:

- Coordinador/a: 35.384 euros.
- Técnico/a: 29.321,50 euros.
- Apoyo Administrativo: 20.525 euros.

Los incrementos anuales para años naturales sucesivos de estos módulos serán del 3%, mientras no se dicte disposición en contra. El valor de los mismos será único para todo el proyecto aun cuando éste se desarrolle en dos ejercicios anuales distintos, y será el que corresponda al mes de inicio del mismo.

b) Gastos Generales, se considerarán como tales los relacionados a continuación:

- Gastos de viaje y estancia del personal para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.
- Publicaciones y publicidad.
- Alquiler de edificios y equipamientos sin que en este concepto pueda entenderse incluido el leasing
- Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.
- Material fungible y bienes consumibles no amortizables.
- Material de oficina, didáctico e informático.
- Gastos corrientes, entendiéndose por tales suministros de luz, agua, calefacción, teléfono, fax, internet y correos.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Limpieza.
- Ayudas contempladas en este programa.
- Gastos de auditoría externa para la comprobación de las certificaciones de gastos

2 Las limitaciones de cantidades establecidas en el apartado anterior podrán ser actualizadas y/o modificadas por Resolución de la Dirección General de Fomento del Empleo

CAPÍTULO V

PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL TRABAJADOR Y TRABAJADORA AUTÓNOMOS

Artículo 51. Objeto.

Este Programa está destinado a favorecer la consolidación de las iniciativas económicas que han constituido los trabajadores y trabajadoras autónomos a través de las siguientes medidas:

a) Medida de apoyo a la/s primera/s contratación/es de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos que realice de forma simultánea el trabajador o trabajadora autónomo.

b) Medida de apoyo a la financiación para consolidación o ampliación de negocio.

Artículo 52. Procedimiento de concesión.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, los incentivos establecidos en el presente Capítulo no se someterán al régimen de concurrencia competitiva, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, pudiéndose conceder en atención a que la persona perceptora de la ayuda ostenta la condición de trabajadora autónoma y cumple los requisitos en cada una de las medidas en las que se instrumenta.

Sección primera. Medida de apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido que realice de forma simultánea el trabajador o trabajadora autónomo individual

Artículo 53. Finalidad.

La presente medida tiene por objeto fomentar la contratación indefinida mediante el apoyo a aquellos trabajadores y trabajadoras autónomos que realicen primera/s contratación/es de carácter indefinido o transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinidos de forma simultánea hasta un máximo de cinco trabajadores.

Artículo 54. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de esta medida aquellas personas que acrediten el ejercicio de una actividad productiva o profesional como trabajador o trabajadora autónomos en los términos establecidos en el artículo 2 de esta Orden.

2. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente medida las siguientes contrataciones:

a) Relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1, apartados a), b), c), d), e), f), h) e i) del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras disposiciones legales.

b) Contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas o entidades sin ánimo de lucro.

3. El trabajador o trabajadora autónomo que formalice contrataciones con familiares, podrá beneficiarse del incentivo establecido siempre que éstos cumplan los requisitos establecidos en la legislación laboral y en los términos establecidos en este programa.

Artículo 55. Colectivos preferentes de contratación y cuantía.

1. Podrán ser objeto de la contratación indefinida incentivada aquellas personas desempleadas demandantes de empleo inscritas como tales y aquellas que se hallan contratadas mediante un contrato de duración determinada, consistiendo la medida en una ayuda a tanto alzado por cada contrato indefinido o transformación de contrato de duración determinada en indefinido que se formalice cuya cuantía podrá alcanzar hasta 5.000 euros en función de lo establecido a continuación:

- En las contrataciones que se formalicen con mujeres o supongan dos o más contrataciones simultáneas, así como aquellas que se formalicen en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo, la ayuda ascenderá hasta 5.000 € por cada contratación.

- En los restantes supuestos la ayuda ascenderá a 4.750 € por cada contratación, teniendo preferencia las contrataciones indefinidas formalizadas con los siguientes colectivos:

a) Jóvenes menores de 30 años, que hayan participado y superado Programas de Escuelas Taller o Casas de Oficio.

b) Aquellas que hayan completado y superado Cursos de Formación Profesional Ocupacional relacionados con la actividad a desarrollar.

c) Personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo en los términos establecidos en el artículo 3 de esta Orden.

d) Personas que hayan completado su participación en un Taller de Empleo.

e) Personas que hayan participado en proyectos y servicios de interés general y social.

f) Todas aquellas personas cuya situación legal de desempleo provenga de expedientes de regulación de empleo.

g) Aquellas personas que provengan de itinerarios personalizados de inserción.

h) Aquellas que se hallen en supuestos expresamente contemplados en cualquier otro programa del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

La pertenencia a estos colectivos se acreditará mediante declaración responsable junto a la solicitud y, en su caso, podrá ser comprobado por el Servicio Andaluz de Empleo.

2. El período mínimo de mantenimiento de los puestos indefinidos creados por nueva contratación o por transformación de un contrato de duración determinada en indefinido será de 4 años. Si por cualquier incidencia, las personas contratadas causaran baja sin haber transcurrido dicho período mínimo, en el plazo máximo de un mes se realizará la sustitución mediante otra contratación de las mismas características y que deberá ser comunicada a la Consejería competente en materia de empleo, acompañada del nuevo contrato que no generará derecho a nueva subvención. En caso contrario, la cuantía del incentivo será reintegrada en su totalidad. Igualmente, en los supuestos de despido declarado improcedente por los órganos jurisdiccionales del Orden Social, sin que se opte por la readmisión de la persona trabajadora, procederá el reintegro.

Artículo 56. Incompatibilidad.

La obtención del incentivo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido que realice de forma simultánea el trabajador o trabajadora autónomo individual, establecidas en la presente Sección, es incompatible con la obtención de las ayudas establecidas por la Orden de 21 de julio de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido y a la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos a favor de empresas y entidades sin ánimo de lucro, al amparo del Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido, o norma que lo sustituya.

Artículo 57. Documentación específica.

Además de la documentación que, tal y como establece el artículo 118 de la presente Orden ha de acompañarse con carácter general a las solicitudes de las ayudas en ellas desarrolladas, para la presente medida se adjuntará la siguiente:

- Fotocopia compulsada de los contratos indefinidos para los que se solicita la ayuda, excepto para aquellos supuestos en los que se haya hecho uso del aplicativo Gescontrata.

- Fotocopia compulsada de los TC2 correspondientes al mes en que se produce/n la/s contratación/es indefinida/s. Si la persona solicitante estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente con copia compulsada u original del documento firmado por el mismo.

- Autorización de la persona o personas contratadas al órgano gestor para recabar información a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Para el caso de transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido fotocopia compulsada del modelo normalizado de contrato de «Comunicación de conversión de contrato temporal en contrato indefinido» aprobado por el órgano competente.

Sección segunda. Medida de apoyo a la financiación para consolidación de negocio

Artículo 58. Tipos de ayudas.

La presente medida se articula a través de los siguientes instrumentos:

a) Bonificación de intereses de préstamo que faciliten la disposición de recursos necesarios para financiar las inversiones requeridas para la ampliación, la adquisición de instalaciones, equipamiento o maquinaria del negocio.

b) Crédito sin aval o microcrédito.

a) Bonificación de intereses

Artículo 59. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de esta ayuda aquellas personas que acrediten el ejercicio de una actividad económica o profesional como trabajador o trabajadora autónomos, cuenten con el Informe favorable del plan de viabilidad para ampliación o mejora de actividad o negocio por parte del tutor personal asignado por el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo.

2. Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a mantener la condición de autónomas durante al menos un año desde la fecha de formalización del crédito.

3. En todo caso no podrán ser beneficiarias de esta medida aquellas personas que ya hayan sido beneficiarias de estas ayudas en cualquiera de los tres ejercicios anteriores.

Artículo 60. Encomienda de gestión.

1. La gestión y pago de las ayudas previstas en este programa se realizará por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, como entidad colaboradora, instrumentándose ésta mediante encomienda de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevista por el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 175/2006, de 10 de octubre, y en los términos que se establezcan en el correspondiente instrumento de colaboración.

2. El plazo máximo para resolver y notificar al interesado la resolución de las presente ayudas será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

Transcurrido en cada supuesto el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financiaras.

Artículo 61. Tramitación, resolución y pago de las ayudas.

La tramitación, resolución y pago del presente incentivo se regirá en todo por lo dispuesto en el artículo 13 relativo al ticket del autónomo, con la única salvedad de que junto con la documentación a la que hace referencia el apartado 4 de dicho artículo deberá incluirse la formalización del correspondiente préstamo con entidad bancaria.

Artículo 62. Concepto y cuantía.

1. Consistirá en una ayuda a tanto alzado en cuantía calculada como si la ayuda se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible periodo de carencia.

2. Esta bonificación será como máximo de 6 puntos del tipo de interés fijado por la entidad financiera que concede el préstamo al solicitante y hasta una cuantía máxima de 3.005 euros.

Artículo 63. Inversión elegible.

1. Esta ayuda está destinada a financiar las inversiones necesarias para la ampliación o mejora del negocio. A estos efectos, se entenderá por inversión:

- Adquisición de inmuebles de uso exclusivo para el ejercicio de la actividad.
- Acondicionamiento de inmuebles de uso exclusivo para el ejercicio de la actividad.
- Traspaso de negocio, excluidas las existencias.
- Vehículos necesarios y exclusivos para el desarrollo de la actividad y cuyo titular sea la persona solicitante.
- Mobiliario, maquinaria, utillaje y otros enseres.
- Equipos de oficina.
- Equipos para procesos de información, instalaciones de diseño y fabricación asistido por ordenador.

2. En ningún caso podrá admitirse como inversión subvencionable las inversiones realizadas mediante fórmulas de arrendamiento financiero sin que en este concepto pueda entenderse incluido el leasing, el IVA recuperable, las tasas o impuestos, así como la realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para la actividad de que se trate.

b) Crédito sin aval o microcrédito

Artículo 64. Objeto.

1. Esta ayuda tiene por finalidad fomentar el autoempleo a través de la concesión de pequeños créditos de carácter personal a aquellas personas que, no pudiendo acceder al sistema crediticio ordinario, pretendan consolidar la actividad económica o profesional como trabajador o trabajadora autónomos mediante su ampliación, adquisición de instalaciones, equipamiento o maquinaria y presenten un proyecto viable de autoempleo.

2. Los créditos que, en estas condiciones, sean prestados por las entidades financieras o entidades colaboradoras con las que la Junta de Andalucía haya suscrito un Convenio de Colaboración a estos efectos no precisarán más aval que la valoración favorable del proyecto de actividad autónoma emitido con anterioridad a la concesión del mismo por parte del Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo, así como por el seguimiento a que dicho sistema someterá a la actividad autónoma hasta la devolución del mismo.

Artículo 65. Destinatarios.

Para poder acogerse a la presente medida aquellas personas que, además de reunir los requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Orden, justifiquen la carencia de recursos financieros para la consolidación de su negocio, y acrediten que no se es beneficiario de otro préstamo.

CAPÍTULO VI

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AUTÓNOMOS

Artículo 66. Objeto.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de las medidas previstas en el Programa de Formación de trabajadores y trabajadoras autónomos, así como para el Programa formativo en prevención de riesgos laborales contemplado en el art. 17.c) del Decreto 175/2006,

de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

2. De acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior las medidas a desarrollar serán las siguientes:

a) Medida de formación profesional ocupacional para destinatarios que sean personas desempleadas cuya inserción en el mercado laboral vaya dirigida al autoempleo, que podrán consistir en:

1. Acciones formativas relacionadas con las competencias técnicas específicas de la ocupación en la que se va a desarrollar la actividad como autónomo.
2. Acciones formativas relacionadas con competencias de carácter gerencial necesarias para el desarrollo de la actividad como autónomo.

b) Medidas de formación continua cuyos destinatarios sean personas constituidas en autónomas que deseen actualizar sus competencias profesionales. Podrán consistir en:

1. Acciones formativas relacionadas con las competencias técnicas específicas de la ocupación en la que se está desarrollando la actividad como autónomo.
2. Acciones formativas relacionadas con competencias de carácter gerencial necesarias para el desarrollo de la actividad como autónomo.
3. Acciones formativas relacionadas con la prevención de riesgos laborales de carácter general y específicos de los sectores de actividad concernidos.

Artículo 67. Beneficiarios.

1. Podrán optar a estas ayudas, en el caso de las medidas de formación profesional ocupacional para personas desempleadas contempladas en el art. 66.2.a):

a) Las empresas privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, que estén radicadas y desarrollen su actividad en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma Andaluza, siempre que tengan una experiencia acreditada en actividades de formación para el empleo durante los tres años anteriores a la convocatoria.

b) Entidades sin ánimo de lucro, radicadas en Andalucía y con una experiencia acreditada en formación para el empleo en los tres años anteriores a la convocatoria.

c) Empresas Públicas y otros Entes Públicos que cumplan los requisitos anteriores en cuanto a radicación geográfica y experiencia en el ámbito de la formación para el empleo.

2. En el caso de las medidas de formación continua contempladas en el art. 66.2.b) podrán optar a estas ayudas las asociaciones de trabajadores autónomos, con carácter intersectorial, que tengan suficiente implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con experiencia acreditada en la gestión y desarrollo de acciones formativas por sí mismas o a través de sus organizaciones asociadas, así como aquellos entes públicos que cumplan con los requisitos anteriores en cuanto a implantación territorial y experiencia en la formación.

Artículo 68. Conceptos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo previsto en la presente Orden. En concreto, los conceptos subvencionables serán los siguientes:

a) Gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad subvencionable, como los gastos del profesorado,

tutores, personal técnico y de coordinación y dirección del proyecto.

b) Gastos de medios y materiales didácticos, así como materiales de trabajo fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades.

c) Gastos de amortización de instalaciones y equipos y/o alquileres de los mismos sin que en ningún caso la suma de ambos conceptos pueda superar el 20% del coste total de la subvención.

d) Gastos de auditoría, en los casos en que se presente ésta a efectos de justificación de las ayudas.

e) Otros gastos directamente relacionados con la acción subvencionada y que no hayan sido incluidos en los apartados anteriores, como el coste del seguro de alumnos, costes de suministros y en general de aquellos que sean necesarios para el desarrollo la actividad subvencionable.

2. No serán subvencionables aquellos gastos que tengan carácter de inversión, ni se podrá imputar cantidad alguna en concepto de gastos de difícil justificación.

Artículo 69. Tramitación y cuantía.

1. Las solicitudes se tramitarán por la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

2. La Dirección General realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. El importe de las ayudas reguladas en esta Orden podrán cubrir parcial o totalmente los costes derivados del desarrollo de las acciones.

4. En ningún caso este importe podrá ser superior al resultado de aplicar la ratio de 12 € hora lectiva/alumno para el caso de acciones formativas en régimen presencial o de 6,75 € hora lectiva/alumno en el caso de que se desarrollen en régimen a distancia. En el caso de que las acciones formativas se desarrollen en régimen semipresencial, se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas presenciales y a distancia que tenga la acción formativa.

Artículo 70. Documentación técnica.

Sin perjuicio de la documentación que con carácter general se establece en el artículo 118 de la presente Orden, la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Descripción del proyecto en la que se contengan al menos los datos referentes al colectivo destinatario, contenido de las acciones formativas, ámbito geográfico del mismo, y si se impartirá en régimen presencial, semipresencial o a distancia. En el caso de que se imparta en régimen semipresencial deberá indicarse el desglose de horas presenciales y a distancia de que consta el proyecto.

b) Descripción del equipo de trabajo que desarrolla el proyecto.

c) Planificación del proyecto a ejecutar, con indicación de su fecha de inicio y duración total del mismo.

d) Coste del proyecto debidamente desglosado por conceptos, en su caso, justificación y coste de la subcontratación.

Artículo 71. Criterios preferentes para la selección de las acciones formativas.

La selección de las solicitudes para la impartición de las acciones formativas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios preferentes:

a) Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar las acciones formativas propuestas, teniendo en cuenta la experiencia y recursos puestos a disposición para su ejecución.

b) Acciones formativas que contengan enseñanzas relativas tanto a competencias específicas de una ocupación como aquellas competencias gerenciales necesarias para el desarrollo de la actividad como autónomo.

c) En el caso de que el colectivo a quien van dirigidas las acciones formativas sea población desempleada, que éste sea alguno de los colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.a) del Decreto 178/2006, de 10 de octubre.

d) Factores que afecten a la calidad de la formación, como el tener implantado por parte de la entidad solicitante un sistema de calidad para la gestión de la formación.

Artículo 72. Ejecución de las acciones formativas.

1. Las acciones podrán ser de carácter presencial, semipresencial o a distancia. Las modalidades semipresencial o a distancia deberán suponer la utilización de metodologías innovadoras que se desarrollen a través de plataformas tecnológicas de teleformación.

2. En las acciones presenciales el número de alumnos no podrá ser superior a 20, ni superior a 50 en las acciones semipresenciales o a distancia.

3. Todos los cursos incluirán un módulo de prevención de riesgos laborales de 10 horas de duración, salvo en aquellos en que el contenido del curso sea precisamente esa materia.

Asimismo se incluirá un módulo de sensibilización medioambiental de 5 horas de duración y otro sobre igualdad de género de 3 horas.

En todos los cursos para desempleados relacionados con las competencias específicas de la ocupación se deberá incluir un módulo de orientación de 15 horas de duración, dirigido al fomento y desarrollo de la actividad profesional correspondiente como trabajador autónomo.

4. En el caso de los cursos de formación continua dirigidos a personas constituidas en autónomas que deseen actualizar sus competencias profesionales, los módulos anteriores tendrán al menos la siguiente duración:

- Módulo de prevención de riesgos laborales: 3 horas.
- Módulo de sensibilización medioambiental: 1 hora.
- Módulo de igualdad de género: 1 hora.

Artículo 73. Alumnado.

1. Los aspirantes a participar en las acciones formativas deberán reunir los requisitos exigidos en cada caso, atendiendo igualmente al perfil requerido para seguir las enseñanzas de cada curso. El 50% de las plazas se reservarán a mujeres.

El alumnado participante en las acciones formativas tendrá la obligación de aportar la documentación justificativa, de cumplir con los requisitos exigidos y seguir las mismas con interés y regularidad, lo contrario será motivo de exclusión.

2. Las acciones formativas serán gratuitas para los alumnos, y en ningún caso su realización generará derecho a ayudas.

3. A los alumnos que hayan finalizado el curso con aprovechamiento se les facilitará un certificado de participación en el que se hará constar la denominación del curso, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenidos desarrollado.

4. Los alumnos deberán tener cubiertos los riesgos de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las acciones formativas.

Si el aseguramiento se efectúa a través del Régimen de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social, en materia de cobertura se estará a lo dispuesto por la normativa de prestaciones de la Seguridad Social al respecto. Por el contrario, si el aseguramiento del riesgo de accidente se efectúa mediante póliza con una entidad aseguradora privada, la cobertura mínima que deberá contener dicha póliza será la siguiente:

- a) Fallecimiento por Accidente: 20.000 euros.
- b) Invalidez Permanente: 20.000 euros.

c) Lesión Permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.

d) Responsabilidad Civil: Daños a terceros causados por alumnos: 30.050,61 €.

5. En todo caso se entenderá que la Administración no será responsable directa ni indirectamente en cuanto a los riesgos de accidentes de los alumnos ni respecto a los daños causados a terceros por los mismos.

Artículo 74. Seguimiento, control y evaluación.

1. El Servicio Andaluz de Empleo realizará el seguimiento y control de los proyectos subvencionados, con el fin de comprobar el desarrollo y verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos de ejecución de los mismos, sin perjuicio de los controles que pudieran realizar otros órganos de control.

2. Las entidades deberán presentar para cada acción formativa:

a) Comunicación del inicio de cada acción, donde se refleje los datos identificativos de la entidad, del expediente y del curso, profesorado, perfil del alumnado, proceso de captación y selección del alumnado, contenido del curso, convocatoria del curso y, en su caso, centro de impartición.

b) Comunicación de los datos del proceso de captación y selección del alumnado, de las incidencias que pudieran producirse durante el curso.

c) Comunicación de la finalización del curso, con la relación de alumnos finalizados, y, en su caso, las bajas o incidencias que se hubieran producido.

Dichas comunicaciones se realizarán en los modelos y formatos que a tal efecto se establezcan.

CAPÍTULO VII

PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AUTÓNOMOS

Artículo 75. Objeto y medidas.

1. El presente programa tiene por objeto implantar en el ámbito del trabajo autónomo una cultura preventiva, que permita una mayor seguridad y salud laboral y unas óptimas condiciones de trabajo, tanto para el trabajador o trabajadora autónomos como para, en su caso, los trabajadores por cuenta de aquellos, incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden.

2. Para la articulación del objeto anterior se regulan ayudas económicas para la realización de proyectos e inversiones y de programas formativos de carácter general y específicos de los sectores de su actividad económica, en materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 76. Modalidades y conceptos subvencionables

1. Las actividades susceptibles de ser objeto de estas ayudas deberán estar encuadradas en las siguientes modalidades:

Modalidad 1 (M1): Proyectos dirigidos a implantar una cultura preventiva, que permita una mayor seguridad y salud laboral y unas óptimas condiciones de trabajo.

Modalidad 2 (M2): Proyectos dirigidos a la incorporación de medidas específicas de prevención.

Se consideran gastos subvencionables en cada una de estas modalidades los previstos en los artículos 77 y 78 de la presente Orden.

2. En cada convocatoria anual, el número máximo de proyectos a subvencionar por solicitante será de un proyecto por cada modalidad. Cada proyecto podrá contemplar una o

varias actividades subvencionables de las especificadas para cada modalidad.

3. No se considerarán susceptibles de subvención las inversiones efectuadas bajo la fórmula de arrendamiento financiero (leasing), el alquiler por obra o figuras similares, el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y, en general, cualquier tasa o impuesto.

4. Los bienes que hayan sido objeto de subvención deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y en la concesión, durante un período, como mínimo, de 5 años, a contar desde la fecha de la concesión, en caso de bienes inscribibles en un registro público, y como mínimo de dos años para el resto de los bienes.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 77. Acciones y conceptos subvencionables en la Modalidad 1.

1. Dentro de la Modalidad 1 (M1) se engloban aquellos proyectos dirigidos a implantar una cultura preventiva, que permita una mayor seguridad y salud laboral y unas óptimas condiciones de trabajo, que incluyan algunas de las siguientes actividades:

1.^a Diagnóstico preventivo de la actividad desarrollada por el trabajador o la trabajadora autónomos.

2.^a Participación en programas formativos en prevención de riesgos laborales de carácter general y específicos de los sectores de su actividad económica y cursos de emergencia, evacuación y primeros auxilios. No podrán ser objeto de estas ayudas las acciones formativas previstas en el Programa formativo en prevención de riesgos laborales, contemplado en el artículo 17.c) del Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, reguladas en el Capítulo VI de la presente Orden.

3.^a Asesoramiento para la realización de estudios de adecuación de equipos de trabajo.

4.^a Asesoramiento en el cumplimiento de las obligaciones en relación con la coordinación de actividades empresariales.

5.^a Participación en actividades de sensibilización y concienciación, orientadas a implantar una cultura preventiva.

6.^a Evaluación del riesgo de incendios y definición e implantación de planes de emergencia y de autoprotección.

7.^a Realización de estudios ergonómicos y psicosociales.

2. Tendrán la consideración de conceptos subvencionables en la Modalidad 1 (M1) los servicios facturados prestados por Servicios de Prevención Ajenos, entidades especializadas o profesionales, personas físicas o jurídicas, asociados a la ejecución de las actividades preventivas especificadas, tales como: gastos de asistencia técnica y asesoramiento facturados por las entidades y los profesionales externos citados; gas-

tos por la inscripción o matriculación en los programas formativos; gastos derivados de la participación en las actividades de sensibilización y concienciación, etc.

Artículo 78. Conceptos subvencionables en la Modalidad 2.

Tendrán la consideración de conceptos subvencionables en la Modalidad 2 (M2) los costes de adquisición de maquinaria y equipos necesarios para la realización de las siguientes actividades preventivas:

1.^a Adquisición, adaptación y renovación de equipos de trabajo que supongan una mejora significativa en las condiciones de seguridad y salud de la actividad, tales como maquinaria con marcado CE, cuadros eléctricos móviles y pequeños equipos de elevación de cargas.

2.^a Instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica.

3.^a Adquisición de equipo e instalaciones de protección contra incendios y/o emergencia.

4.^a Adquisición de equipos de emergencia, socorro y salvamento de los lugares de trabajo.

5.^a Adquisición de medios de señalización de zonas y locales de trabajo, vías e instalaciones.

6.^a Aplicación de medidas preventivas en el ámbito ergonómico y psicosocial.

7.^a Adquisición de andamios modulares, fabricados bajo normativa europea y certificados conforme a los requisitos de las normas UNE 76502.1900 (HD-1000.1988) o UNE EN 12810-1.2003. En este supuesto serán conceptos subvencionables los costes de adquisición e instalación de los andamios especificados.

2. Tendrán la consideración de conceptos subvencionables en la Modalidad 2 (M2) los costes de adquisición de la maquinaria y equipos necesarios para la realización de las actividades preventivas relacionadas.

Artículo 79. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos del presente Programa las trabajadoras y los trabajadores autónomos, incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Orden, que tengan alguno de los siguientes CNAE:

1.^a Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas (01).

2.^a Industria de productos alimenticios, bebidas y tabacos (15 y 16).

3.^a Industria de la confección y de la peletería (18)

4.^a Industria de la madera y corcho (20).

5.^a Fabricación de productos de caucho y materias plásticas (25).

6.^a Fabricación de productos minerales no metálicos (26).

7.^a Metalurgia (27).

8.^a Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria (28).

9.^a Construcción de maquinaria y equipo mecánico (29).

10.^a Fabricación de otro material de transporte (35).

11.^a Fabricación de muebles, otras industrias manufactureras (36).

12.^a Construcción (45).

13.^a Hostelería (55).

14.^a Transporte por carretera (60).

15.^a Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas (51).

16.^a Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos (52).

Artículo 80. Documentación.

Además de la documentación que con carácter general se establece en el artículo 118 de la presente Orden, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos TC/1, y en su caso, documentos de cotización a la Seguridad Social TC/2 de los tres últimos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud, de sus trabajadores por cuenta ajena.

b) Declaración expresa responsable relativa al mantenimiento y la dedicación a los fines previstos en la solicitud de los bienes que hayan sido objeto de subvención, durante un período, como mínimo, de 5 años, a contar desde la fecha de la concesión.

c) Presupuesto del Servicio de Prevención Ajeno actuante, en los proyectos de la Modalidad 1.

d) Presupuesto de otras Entidades actuantes, en los proyectos de la Modalidad 1, con explicación detallada sobre sus medios técnicos y especialización en el ámbito del proyecto.

e) Factura proforma extendida por la entidad suministradora relativa a los bienes o equipos objeto de la solicitud, así como certificación acreditativa de su seguridad, conforme a la normativa que les sea de aplicación, en los proyectos de la Modalidad 2.

f) Acreditación de los Servicios de Prevención Ajenos intervinientes, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 81 de esta Orden.

Artículo 81. Requisitos de las actividades o proyectos susceptibles de ser objeto de las ayudas.

1. Las actividades o proyectos susceptibles de ser objeto de las ayudas de este programa deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- Ser adecuados a la consecución de los objetivos concretos de implantación de una cultura preventiva que permita una mayor seguridad y salud laboral y unas óptimas condiciones de trabajo.

- Justificar su necesidad por los riesgos a prevenir, permitiendo una mayor seguridad y salud laboral, y su relación con la actividad desarrollada.

- Ser considerados viables y coherentes desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

- Ajustarse a los plazos máximos de ejecución de los proyectos o actividades establecidos en el apartado 3.

- El 25% de la inversión libre de todo incentivo.

Esta aportación de fondos propios al proyecto subvencionado habrá de ser acreditada en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionables será de 12 meses

3. Los proyectos de la Modalidad 2 deberán contemplar en su presupuesto exclusivamente conceptos de inversión en bienes de equipo o instalaciones.

4. Los Servicios de Prevención Ajenos intervinientes deberán haber sido acreditados por la Autoridad Laboral en fase definitiva para desarrollar la actividad preventiva en la provincia donde desarrolle la actividad principalmente el solicitante, al menos en tres especialidades preventivas de entre las de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo.

Artículo 82. Cuantía.

1. El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad de los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, que se indican en los apartados siguientes.

2. En la Modalidad 1 la cuantía oscilará entre la mínima de 500 euros y la máxima de 6.000 euros, siendo el porcentaje máximo sobre el presupuesto aceptado del 50%

3. En la Modalidad 2 la cuantía oscilará entre la mínima de 1.000 euros y la máxima de 12.000 euros, siendo el porcentaje máximo sobre el presupuesto aceptado del 50%

Artículo 83. Tramitación de las ayudas.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas es la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto o actividad, a través del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo correspondiente, a través del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, procederá al examen de las solicitudes y documentación presentadas, a cuyos efectos podrá solicitar una ampliación de la información relativa a la actividad o bien recabar la presencia y/o informe de expertos. La documentación complementaria deberá ser aportada en el plazo de diez días hábiles, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Comprobada y completada, en su caso, la documentación, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente procederá a la emisión de un informe técnico, evaluando el grado de interés del proyecto desde el punto de vista preventivo.

4. El Centro de Prevención de Riesgos Laborales elevará al órgano concedente una propuesta de resolución motivada, en la que se indicará la cuantía de las ayudas a otorgar.

CAPÍTULO VIII

PROGRAMA DE APOYO A LA TRABAJADORA AUTÓNOMA Y A PROYECTOS DESTINADOS A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AUTÓNOMOS

Artículo 84. Objeto.

El presente programa tiene por objeto favorecer una mayor presencia de la mujer en el trabajo autónomo. A tal efecto se establecen las siguientes medidas:

a) Medida de apoyo a la trabajadora autónoma.

b) Medida de apoyo a proyectos destinados a la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadoras y trabajadores autónomos

Sección primera. Medida de apoyo a la trabajadora autónoma

Artículo 85. Finalidad y procedimiento de concesión.

1. Esta medida se establece con la finalidad de apoyar a aquellas trabajadoras autónomas que por motivos de maternidad, adopción, o acogimiento preadoptivo, precisen realizar la contratación de una persona que les permita disfrutar de permisos por las citadas causas.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el incentivo contenido por la presente medida no se someterá al régimen de concurrencia competitiva, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, pudiéndose conceder en atención a la condición de trabajadora autónoma de la mu-

jer perceptora del mismo, y al cumplimiento del resto de los requisitos exigidos en ésta.

Artículo 86. Beneficiarias.

Para ser beneficiarias de esta medida la trabajadora autónoma que, integrada en el ámbito de aplicación descrito por el artículo 2 de la presente Orden, acredite los siguientes extremos:

a) Situación de maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.

b) Formalización dentro del período de 4 meses desde que se produce el hecho determinante de la contratación de una persona para prestar apoyo a la mujer autónoma.

Artículo 87. Colectivo preferente a contratar.

Los destinatarios de las contrataciones serán personas desempleadas demandantes de empleo inscritas como tales, teniendo carácter preferente las contrataciones que se realicen con mujeres.

Artículo 88. Documentación específica.

Además de la documentación que, tal y como establece el artículo 118 de la presente Orden, ha de acompañarse con carácter general a las solicitudes de las ayudas en ellas desarrolladas, para la presente medida se adjuntará la siguiente:

- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda.

- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo suscrito, excepto para aquellos supuestos en los que se haya hecho uso del aplicativo Gescontrata.

- Fotocopia compulsada de los TC2 correspondientes al mes en que se produce la contratación. Si la persona solicitante estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente con copia compulsada u original del documento firmado por el mismo.

- Autorización de la persona o personas contratadas al órgano gestor para recabar información a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Documentación acreditativa de la situación de maternidad o asimilada.

Artículo 89. Cuantía.

1. La presente ayuda consiste en una cantidad a tanto alzado, que se tramitará como pago en firme y por la totalidad de la cuantía concedida, destinada a sufragar los gastos derivados de los costes salariales y de Seguridad Social por todos los conceptos derivados de la contratación de hasta un máximo de 3.000 €, reduciéndose proporcionalmente cuando la contratación se realice por periodo inferior a cuatro meses.

2. Si finalizada la contratación temporal se optara por la transformación del contrato de trabajo en indefinido, se podrá obtener la ayuda prevista en la Sección 1.ª del Capítulo V de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos en ella previstos, o, en su caso, las ayudas previstas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.

Sección segunda. Medida de apoyo a proyectos destinados a la conciliación familiar y laboral de los trabajadores y trabajadoras autónomos

Artículo 90. Finalidad.

1. Esta medida está destinada a impulsar y fomentar acciones que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral entre las trabajadoras autónomas y los trabajadores autónomos a través de la realización de estudios e investigaciones, o la realización de acciones innovadoras en esta materia.

2. Teniendo en cuenta la finalidad perseguida por los proyectos incentivados en la presente medida, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las ayudas en las que ésta se implementa no se someterá al régimen de concurrencia competitiva, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, pudiéndose conceder en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos en ésta.

Artículo 91. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de esta medida las Entidades de Derecho Público y Entidades sin ánimo de lucro.

2. En todo caso habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Deberán estar radicadas en Andalucía.

b) Deberán disponer de los medios tecnológicos necesarios que faciliten el seguimiento y posterior evaluación del proyecto, así como de unas instalaciones adecuadas para su desarrollo y ejecución.

c) Las entidades solicitantes o el personal que se designe para la coordinación del proyecto presentado por la entidad deberán contar con una experiencia de al menos dos años en el desarrollo de acciones similares o relacionadas con las que se contemplan en esta medida.

3. La entidad beneficiaria habrá de comprometerse a desarrollar el proyecto bajo las directrices y coordinación que establezca el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Artículo 92. Duración y contenido de los proyectos.

Estos proyectos tendrán una duración de 2 años y con base en ellos podrán desarrollarse las siguientes acciones:

a) Proyectos de estudio e investigación: Estos Proyectos irán dirigidos a analizar la realidad social, económica, familiar y laboral de los trabajadores y trabajadoras autónomas con el objetivo de detectar y profundizar en los obstáculos que impiden esta conciliación, y propiciar medidas que contribuyan a la reducción de dichos obstáculos. Este análisis englobará diferentes perspectivas, teniendo en cuenta, entre otros, el grado de afectación de dichos obstáculos según los colectivos, los territorios y las actividades económicas.

b) Proyectos sobre acciones innovadoras: podrán versar, entre otras, en actuaciones de carácter experimental que presenten alternativas mediante las cuales se pueda:

- Reducir o eliminar los obstáculos que impiden esta conciliación.

- Evitar cualquier tipo de discriminación en razón al género.

- Propiciar y fomentar nuevos valores y comportamientos, que sin discriminación de género, favorezcan una cooperación real y efectiva, en la asunción de las cargas y responsabilidades de ambos, permitiéndoles compatibilizar su vida laboral y familiar en plano de igualdad.

- Impulsar una cultura de participación y presencia real de las mujeres para el desarrollo de su vida laboral y profesional

- Potenciar el desarrollo de buenas prácticas en materia de conciliación de la vida laboral y familiar

Artículo 93. Proyectos preferentes.

Tendrán preferencia los proyectos que se presenten y en los que concurren:

a) Claridad y precisión en la descripción de los objetivos generales y específicos.

b) Desarrollo metodológico: técnicas de análisis, seguimiento y evaluación.

c) El carácter innovador y la calidad del proyecto que se presente.

d) La relación entre los costes y los resultados previstos.

e) El grado de generalización de los resultados y los colectivos a los que se dirigen.

f) La capacidad y experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos similares.

Artículo 94. Gastos subvencionables.

1. Para los proyectos sobre estudios e investigaciones se considerarán gastos subvencionables los conceptos que se relacionan a continuación:

a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario para el desarrollo de este tipo de actividades incluyendo el personal que presta servicios en la entidad beneficiaria y aquel otro que pudiera contratarse para tal fin.

En el primer caso se imputarán al proyecto las partes proporcionales del tiempo efectivamente dedicado al proyecto.

b) Gastos de viaje y estancia del personal para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.

c) Gastos Generales necesarios para la ejecución del proyecto en la parte proporcional correspondiente a esa ejecución, entre los siguientes:

- Publicaciones y publicidad.

- Alquiler de edificios y equipamientos sin que en este concepto pueda entenderse incluido el leasing

- Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.

- Material fungible y otros bienes consumibles no amortizables.

- Material de oficina o informático.

- Gastos corrientes, entendiéndose por tales suministros de luz, agua, calefacción, teléfono, fax, internet y correos.

- Gastos de auditoría externa para la comprobación de las certificaciones de gastos.

2. Para el desarrollo de los proyectos sobre acciones innovadoras en materia de conciliación familiar y laboral se considerarán como gastos subvencionables los relacionados a continuación y dentro de los límites establecidos en este mismo apartado:

a) Gastos de personal, entendiéndose por tales aquellos gastos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado de la ejecución del proyecto, incluidos en los mismos el correspondiente al prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social, no pudiendo exceder de las cantidades que se establecen a continuación, por año y a jornada completa:

- Coordinador/a: 35.384 euros.

- Técnico/a: 29.321,50 euros.

- Apoyo Administrativo: 20.525 euros.

Los gastos contemplados en este apartado no podrán superar el 85% del total del proyecto y sólo podrá imputarse con cargo al proyecto que se presente un Coordinador/a.

Los incrementos anuales para años naturales sucesivos de estos módulos serán del 3%, mientras no se dicte disposición en contra. El valor de los mismos será único para todo el proyecto aun cuando éste se desarrolle en dos ejercicios anuales distintos, y será el que corresponda al mes de inicio del mismo.

b) Gastos Generales, se considerarán como tales los relacionados a continuación:

- Otros costes relacionados con tareas de coordinación, evaluación, formación, mentoring.
 - Gastos de viaje y estancia del personal para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.
 - Publicaciones y publicidad.
 - Alquiler de edificios y equipamientos sin que en este concepto pueda entenderse incluido el leasing
 - Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.
 - Material fungible y otros bienes consumibles no amortizables.
 - Material de oficina, didáctico e informático.
 - Gastos corrientes, entendiendo por tales suministros de luz, agua, calefacción, teléfono, fax, internet y correos.
 - Seguros de responsabilidad civil.
 - Limpieza.
 - Gastos de auditoría externa para la comprobación de las certificaciones de gastos
- Las limitaciones de cantidades establecidas en este apartado podrán ser actualizadas y/o modificadas por Resolución de la Dirección General de Fomento del Empleo

Artículo 95. Cuantía de la ayuda

Las ayudas previstas en la presente medida podrán ascender hasta el 100% del coste de los proyectos cuando la entidad solicitante tenga ámbito autonómico e implantación y sede en todas las provincias andaluzas.

CAPÍTULO IX

PROGRAMA PARA POTENCIAR EL CONOCIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA, FOMENTANDO EL ASOCIACIONISMO DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AUTÓNOMOS

Artículo 96. Objeto.

1. Este programa está destinado a fomentar el asociacionismo entre el colectivo de trabajadores y trabajadoras autónomos, potenciar el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad, incorporando el valor añadido que el trabajo autónomo representa para el crecimiento, desarrollo y para la generación de empleo en Andalucía.

2. Para el desarrollo del presente programa se establecen las siguientes medidas:

- a) Medida de apoyo a las organizaciones que representen a los trabajadores y trabajadoras autónomos.
- b) Medida de apoyo para el análisis, conocimiento y difusión del autoempleo.
- c) Medida para el fomento y creación de canales de colaboración entre trabajadores y trabajadoras autónomos.

Sección primera. Medida de apoyo a las organizaciones que representen a los trabajadores y trabajadoras autónomos

Artículo 97. Objeto.

Esta medida está destinada a fomentar y consolidar las estructuras representativas de las personas trabajadoras autónomas, tanto a nivel técnico como de infraestructuras, estableciendo ayudas anuales para financiar los gastos derivados del funcionamiento de las mismas durante el referido período.

Artículo 98. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas organizaciones de trabajadores y trabajadoras autónomos, siempre que:

- a) Tengan personalidad jurídica y estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público para las organizacio-

nes de trabajadores autónomos que a tal efecto se creará con los requisitos que la normativa de desarrollo establezca. Hasta la creación del citado registro se estará a lo prescrito por el Registro de Asociaciones del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

b) Tengan carácter intersectorial, ámbito autonómico e implantación y sede en cada una de las provincias andaluzas.

Artículo 99. Criterios de selección.

Para determinar la concesión y el importe de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Implantación y dispositivos territoriales y representatividad que ostente la Entidad en todas las provincias andaluzas tanto a nivel de capital como de municipios de provincia (máximo 35 puntos).

b) Actividades realizadas y servicios que presta a sus asociados (máximo 35 puntos).

c) Actuaciones y proyectos desarrollados en el marco de las políticas activas de empleo de la Junta de Andalucía, con mención especial a las dirigidas al trabajo autónomo (máximo 20 puntos).

d) Pertenencia a entidades de ámbito superior (máximo 10 puntos).

Artículo 100. Cuantía.

Esta ayuda podrá alcanzar la financiación de hasta el 100% de los gastos derivados del funcionamiento de las mismas, en la siguiente proporción: hasta un 80% de gastos de personal y hasta un 20% de gastos generales, con el límite máximo anual de 120.000 euros.

Artículo 101. Gastos subvencionables.

1. Podrán concederse ayudas para los siguientes gastos que haya realizado la entidad, tendentes a la consecución de los fines que le son propios, y dentro de los límites establecidos:

a) Gastos de personal, entendiendo por tales aquellos gastos destinados a sufragar los costes salariales del personal asalariado sujeto a relación laboral con la entidad solicitante, incluidos en los mismos el correspondiente al prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social, a excepción de las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas. No serán subvencionables ni los gastos de personal ni los gastos por servicios profesionales que pudieran derivarse de la contratación de algún miembro de los órganos de gobierno de la entidad solicitante.

b) Gastos Generales se considerarán como tales los relacionados a continuación:

1. Gastos de viaje y estancia del personal para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.

2. Cuotas de inscripción a publicaciones, propaganda y publicidad.

3. Primas de seguros.

4. Alquiler de oficinas y equipamientos sin que en este concepto pueda entenderse incluido el leasing.

5. Limpieza y comunidad.

6. Gastos corrientes, entendiendo por tales suministros de luz, agua, gas y teléfono.

7. Gastos de correos y comunicaciones, sin que puedan entenderse incluidos en este conceptos los gastos de mensajería.

8. Material de oficina, reproducciones e imprenta.

9. Material fungible y otros bienes consumibles no amortizables.

2. No serán subvencionables aquellos gastos que, en concepto de prestación de servicios, o de arrendamientos, abone

la entidad solicitante a otras entidades asociativas que integre o en las que se encuentre integrada.

3. Los porcentajes y límites establecidos en el artículo anterior podrán ser revisados por Resolución de la Dirección General de Fomento del Empleo.

Sección segunda. Medida para el análisis, conocimiento y difusión del autoempleo

Artículo 102. Objeto.

Esta medida está destinada a dar a conocer a la sociedad en general, y a los sectores económicos en particular, el valor añadido que el trabajo autónomo supone para el tejido social, la actividad económica y en la generación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 103. Beneficiarios.

1. Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser las organizaciones sindicales y empresariales, y las organizaciones de trabajadores y trabajadoras autónomos, siempre que tengan carácter intersectorial, ámbito autonómico, implantación y sede en cada una de las provincias andaluzas, así como las Entidades de Derecho Público y las Universidades Andaluzas.

2. En todo caso estas Entidades:

- Deberán estar radicadas en Andalucía.
- Deberán contar con una experiencia mínima de dos años o, en su caso, el personal que se designe para la coordinación y desarrollo del proyecto presentado contará con una experiencia de al menos dos años en el desarrollo de acciones similares a las que contempla este programa.

3. Las entidades beneficiarias se comprometerán a desarrollar el proyecto bajo las directrices y coordinación que establezca el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Artículo 104. Duración y contenido de los proyectos.

Estos proyectos podrán tener una duración de 2 años y con base en ellos podrán desarrollarse las siguientes acciones:

- a) Estudiar y difundir el autoempleo, a través de acciones que promuevan el análisis y conocimiento del mismo.
- b) Aquellas otras que se requieran para sensibilizar e informar sobre el empleo por cuenta propia.
- c) Promover la cultura del autoempleo, en el marco del sistema educativo.

A. Estudios e investigaciones.

Los estudios e investigaciones se centrarán, entre otros:

1. En el análisis que permita profundizar y conocer periódicamente la evolución y cambios del colectivo, teniendo en cuenta el perfil de las autónomas y autónomos, los sectores de actividad, nuevos yacimientos de empleo y otros sectores emergentes, la distribución territorial, los nuevos colectivos que se integran, así como cualquier otro elemento que inter venga en la evolución y cambios del trabajo autónomo.

2. En el análisis que desde una perspectiva cualitativa y cuantitativa aproxime a un mayor y mejor conocimiento de las necesidades y demandas desde una perspectiva global o específica.

3. Asimismo, en este proyecto se podrán elaborar instrumentos o metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento y análisis del trabajo autónomo, bajo las directrices del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y en coordinación con el Sistema de atención al autónomo de la Consejería de Empleo.

B. Acciones de sensibilización e información sobre el trabajo autónomo.

Las acciones de sensibilización e información sobre el trabajo autónomo se realizarán a través de la celebración de jornadas, encuentros, foros y ferias, entre otros. Estas acciones irán dirigidas a potenciar un tejido productivo más amplio, diversificado y articulado, así como un entorno socioeconómico más competitivo, así como a promover la capacidad de innovación y asunción de riesgos necesarios para la creación de proyectos de autoempleo, y a fomentar la cultura emprendedora.

Asimismo, se contemplarán acciones dirigidas a dar a conocer al conjunto de la sociedad andaluza el valor añadido que el trabajo autónomo representa para el desarrollo de la actividad económica, la creación de empleo y generación de riqueza en nuestra comunidad autónoma.

C. Promoción de la cultura del autoempleo, en el marco del sistema educativo proyectos de promoción de la cultura del autoempleo destinados a los alumnos de los ciclos formativos de Educación Secundaria, Formación Profesional y Formación Universitaria, a través de la realización de acciones tales como jornadas, encuentros, ciclos formativos, etc.

Las acciones tendrán como objetivos, entre otros, los siguientes:

- Sensibilizar a la comunidad educativa (alumnos, profesores y padres) sobre la importancia del fomento de la cultura emprendedora a través del trabajo autónomo en el desarrollo personal y profesional del individuo.
- Difundir la cultura del autoempleo y fomentar actitudes emprendedoras desde los sistemas educativos
- Facilitar el acceso y proporcionar información sobre el trabajo autónomo a la población andaluza más joven, ayudando al alumno o alumna a descubrir sus capacidades y potencialidades emprendedoras.
- Dotar a los jóvenes de las capacidades y habilidades básicas para emprender un proyecto de autoempleo de carácter individual, reforzando los contenidos y aprendizajes de los alumnos y alumnas.
- Promover la capacidad de innovación y asunción de riesgos para desarrollar una idea de negocio.
- Facilitar a los jóvenes mecanismos que contribuyan a la generación de su propio puesto de trabajo.

2. Las acciones contempladas en los proyectos previstos en las letras A y B del presente artículo deberán adecuarse a las características de los beneficiarios a fin de que conozcan las características del autoempleo.

Para el desarrollo de las acciones previstas en la letra C las entidades deberán actuar en estrecha colaboración con el sistema educativo, adaptando los objetivos del proyecto a las características del colectivo al que se dirigen.

Artículo 105. Criterios de valoración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.e) de la Ley 38/2003, los criterios objetivos para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de estas ayudas serán los siguientes:

- a) Justificación de la necesidad del proyecto (máximo 10 puntos).
 - Viabilidad y necesidad del proyecto que se presenta y su adecuación a los objetivos previstos en esta norma.
- b) Coherencia y calidad del proyecto (máximo 40 puntos).
 - Claridad en la exposición y desarrollo de las actuaciones a ejecutar, incardinándolas en cada una de las acciones previstas en esta norma para este tipo de proyecto.
 - Desarrollo metodológico: técnicas de análisis, seguimiento y evaluación.

- Carácter innovador y la calidad del proyecto que se presenta, en relación al contenido, los colectivos, materia de estudio.

- Carácter innovador y originalidad en el uso de nuevas tecnologías, en el desarrollo de las actuaciones previstas.

c) Previsión de resultados (máximo 20 puntos).

- Resultados previstos obtener tanto cualitativos como cuantitativos en relación a cada una de las actuaciones previstas.

- Valor añadido que representan cada una de las actuaciones previstas desarrollar en relación al fomento y consolidación al trabajo autónomo.

d) Experiencia de la entidad y recursos previstos emplear en la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos).

- Experiencia de la entidad y resultados de anteriores proyectos promovidos por la misma y similares al proyecto presentado.

- Experiencia y capacidad de la entidad para desarrollar las actuaciones generales y específicas previstas en este proyecto, acreditadas por su gestión de políticas activas de empleo, con especial mención a las dirigidas al trabajo autónomo.

- Aportaciones complementarias de la entidad en recursos humanos, técnicos, económicos, materiales o instalaciones no imputadas a cargo del proyecto.

- Adecuación de los costes en relación a los recursos humanos, técnicos, materiales e instalaciones necesarias.

- Adecuación del coste total del proyecto en relación con los resultados previstos.

Artículo 106. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables los conceptos que se relacionan a continuación:

a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario para el desarrollo de este tipo de actividades incluyendo el personal que presta servicios en la entidad beneficiaria y aquel otro que pudiera contratarse para tal fin.

En el primer caso se imputarán al proyecto las partes proporcionales del tiempo efectivamente dedicado al proyecto.

b) Gastos de viaje y estancia del personal para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.

c) Gastos generales necesarios para la ejecución del proyecto en la parte proporcional correspondiente a esa ejecución, entre los siguientes:

- Publicaciones y publicidad.

- Alquiler de edificios y equipamientos sin que en este concepto pueda entenderse incluido el leasing

- Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.

- Material fungible y otros bienes consumibles no amortizables.

- Material de oficina o informático.

- Gastos corrientes, entendiéndose por tales suministros de luz, agua, calefacción, teléfono, fax, internet y correos.

- Gastos de auditoría externa para la comprobación de las certificaciones de gastos.

2. Esta ayuda podrá alcanzar la financiación de hasta el 100% de los gastos derivados del funcionamiento de las mismas.

Sección tercera. Medida para el fomento y creación de canales de colaboración entre trabajadores y trabajadoras autónomos

Artículo 107. Objeto.

Esta medida está destinada a incentivar aquellos proyectos que contemplen acciones dirigidas a la creación y al mante-

nimiento de canales de colaboración entre trabajadores y trabajadoras autónomos, con el fin de que se fortalezca la posición de los mismos aumentando su presencia tanto en el mercado de trabajo como en los ámbitos sociales y económicos.

Artículo 108. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de esta medida aquellas entidades sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

a) Deberán estar radicadas en Andalucía.

b) Deberán disponer de los medios tecnológicos necesarios que faciliten el seguimiento y posterior evaluación del proyecto, así como, de unas instalaciones adecuadas para su desarrollo y ejecución.

c) Deberán contar con una experiencia mínima de dos años, o en todo caso, el personal que se designe para la coordinación del proyecto presentado contará con una experiencia de al menos dos años, en el desarrollo acciones similares a las que contempla este programa.

2. Las entidades beneficiarias se comprometerán a desarrollar el proyecto bajo las directrices y coordinación que establezca el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Artículo 109. Preferencia de los proyectos.

Tendrán preferencia aquellos proyectos en los que concurra alguna de la siguientes circunstancias:

- Claridad y precisión en la descripción de los objetivos generales y específicos.

- Desarrollo metodológico: técnicas de análisis, seguimiento y evaluación.

- El carácter innovador y la calidad del proyecto que se presente.

- La relación entre los costes y los resultados previstos.

- El grado de generalización de los resultados y los colectivos a los que se dirigen.

- La capacidad y experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos similares.

Artículo 110. Acciones.

1. Para el desarrollo de esta medida se realizarán, entre otras, acciones tendentes a:

a) Impulsar y favorecer el asociacionismo entre los trabajadores y trabajadoras autónomos.

b) Apoyar la consolidación del tejido asociativo de los trabajadores y trabajadoras autónomos existentes.

c) Potenciar la creación de redes entre todos ellos para fortalecer la posición que ocupan los autónomos y autónomas en el contexto socioeconómico, aumentar su presencia en el mismo y elevar los niveles de competitividad y calidad de los negocios que emprendan.

d) Impulsar lugares de encuentro entre las asociaciones de autónomos y autónomas para conocer la pluralidad de los puntos de vista, ópticas diferenciadoras, necesidades y demandas, así como otras cuestiones específicas que puedan presentar, en función de los ámbitos, los colectivos, las actividades económicas que desarrollan y lugar donde se ubican dentro de la Comunidad Autónoma

e) Incrementar la presencia de las mujeres autónomas en las diferentes organizaciones donde se integran, con una participación activa y representatividad en los órganos de poder y decisión de las mismas.

f) Propiciar la presencia de la mujer autónoma en los diferentes foros y lugares de encuentro que se establezcan al objeto de impulsar su participación en los mismos, dar a conocer la problemática específica que presentan, así como las barre-

ras y obstáculos que impiden o limitan su mayor presencia en el tejido productivo.

2. La duración de las acciones será de dos años.

Artículo 111. Gastos subvencionables.

1. Para el desarrollo de este programa se considerarán como gastos subvencionables los relacionados a continuación y dentro de los límites establecidos en este mismo apartado:

a) Gastos de personal, entendiéndose por tales aquellos gastos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado de la ejecución del proyecto, incluidos en los mismos el correspondiente al prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social, no pudiendo exceder de las cantidades que se establecen a continuación, por año y a jornada completa:

- Coordinador/a: 35.384 euros.
- Técnico/a: 29.321,50 euros.
- Apoyo Administrativo: 20.525 euros.

Los gastos contemplados en este apartado no podrán superar el 85% del total del proyecto y sólo podrá imputarse con cargo al proyecto que se presente un Coordinador/a.

Los incrementos anuales para años naturales sucesivos de estos módulos serán del 3%, mientras no se dicte disposición en contra. El valor de los mismos será único para todo el proyecto aun cuando éste se desarrolle en dos ejercicios anuales distintos, y será el que corresponda al mes de inicio del mismo.

b) Gastos generales se considerarán como tales los relacionados a continuación:

- Otros costes relacionados con tareas de coordinación, evaluación, mentoring.
- Gastos de viaje y estancia del personal para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.
- Publicaciones y publicidad.
- Alquiler de edificios y equipamientos sin que en este concepto pueda entenderse incluido el leasing
- Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.
- Material fungible y otros bienes consumibles no amortizables.
- Material de oficina, didáctico e informático.
- Gastos corrientes, entendiéndose por tales suministros de luz, agua, calefacción, teléfono, fax, internet y correos.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Limpieza.

Las limitaciones de cantidades establecidas en este apartado podrán ser actualizadas y/o modificadas por Resolución de la Dirección General de Fomento del Empleo.

2. Esta ayuda podrá alcanzar la financiación de hasta el 100% de los gastos derivados del funcionamiento de las mismas, cuando dichas entidades tengan implantación en cada una de las provincias andaluzas.

CAPÍTULO X

PREMIO ANUAL A LOS TRABAJADORES O TRABAJADORAS AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA

Artículo 112. Objeto y beneficiarios.

1. Se establece el premio anual a los trabajadores o trabajadoras autónomos que podrá concederse a aquellas personas que se hayan hecho acreedores del mismo por sus méritos, acciones y servicios extraordinarios realizados, o por la trayectoria desarrollada en el ámbito del trabajo autónomo.

2. El Premio anual a los trabajadores o trabajadoras autónomos de Andalucía podrá ser concedido a favor de personas fallecidas a título póstumo.

Artículo 113. Carácter de los premios.

1. El premio anual a los trabajadores o trabajadoras autónomos de Andalucía tendrá un carácter meramente honorífico, no generando, por tanto, ningún devengo ni efecto económico.

2. No podrá ser concedida anualmente más de una distinción, salvo excepción acordada por el Consejo de Gobierno. No se computarán en dicho número las que puedan ser concedidas a título póstumo.

Artículo 114. Otorgamiento.

1. El premio a los trabajadores o trabajadoras autónomas de Andalucía, que tendrá carácter anual, será compatible con cualquier otra distinción, y será otorgada por el Consejero de Empleo, mediante Orden, a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo previo expediente tramitado al efecto, con las comprobaciones a que hubiere lugar, debiendo quedar acreditados los méritos que avalan la concesión.

2. Con carácter general, la iniciación del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Fomento del Empleo, y podrá efectuarse tanto de oficio como a instancia de cualquier persona física o entidad que tenga constancia de dichos méritos. Con carácter particular podrá iniciarse a instancia de los agentes sociales y económicos más representativos de Andalucía y de las Organizaciones de autónomos más representativos de Andalucía.

3. En ningún caso podrán ser tramitados expedientes a solicitud de los propios destinatarios de la distinción.

Artículo 115. Comisión de valoración y plazo de presentación.

1. Las candidaturas al premio anual a las trabajadoras y trabajadores autónomos de Andalucía serán valoradas por una comisión cuyos miembros serán nombrados por Resolución de la Dirección General de Fomento del Empleo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La Comisión en sus actuaciones se registrará en todo lo no previsto por este artículo por las normas que sobre funcionamiento de los órganos colegiados establece el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su decisión, la comisión valorará todos aquellos méritos que guarden relación con los objetivos de la concesión que se describen en el artículo.

3. Una vez efectuada su valoración, la Comisión trasladará su decisión a la Dirección General de Fomento del Empleo, quien elevará propuesta de concesión al Consejero de Empleo para su resolución definitiva.

4. El plazo de presentación de las candidaturas estará abierto durante todo el año, y se resolverá en el primer trimestre del siguiente ejercicio.

Artículo 116. Diseño.

El premio anual a los trabajadores y trabajadoras autónomos de Andalucía y su correspondiente insignia tendrán el diseño y características que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Fomento del Empleo.

CAPÍTULO XI

NORMAS COMUNES

Artículo 117. Solicitud de las ayudas.

1. Los modelos de las solicitudes de las ayudas reguladas en la presente Orden se podrán obtener y confeccionar

en el portal del autónomo de la página web de la Consejería de Empleo, y estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Empleo, en el Servicio Andaluz de Empleo y en los UTELDTs.

2. Sin perjuicio de las especificaciones contempladas para las ayudas establecidas en el Capítulo II y la Sección Segunda del Capítulo V de la presente Orden, las solicitudes se dirigirán al órgano competente para su resolución conforme a lo establecido en el artículo 121 de la misma, y se presentarán en el registro de la Consejería de Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, UTELDTs, en soporte papel y/o informático, pudiéndose, además, presentar en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En la solicitud se deberán hacer constar, al menos, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos o razón social del solicitante, y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la firma del mismo o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

b) Denominación de la medida e importe de la ayuda solicitada, junto con el presupuesto necesario para la realización de la actividad propuesta, en su caso.

4. La presentación de esta solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria tal y como dispone el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, así como por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. En caso de que la solicitud no reúna los requisitos generales exigidos en este artículo o no se acompañe de la documentación específica prevista para cada medida, el órgano competente para la tramitación de las solicitudes, conforme a lo previsto en el artículo siguiente, procederá a requerir al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 118. Documentación adjunta a la solicitud.

1. A excepción de las solicitudes de ayuda reguladas en el Capítulo II y Sección Segunda del Capítulo V de la presente Orden, con carácter general la solicitud de las ayudas desarrolladas en la presente Orden se acompañará de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la presente Orden.

b) Declaración responsable de no haber obtenido otras ayudas o ayudas públicas por el mismo concepto y ejercicio, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el supuesto de que hubieran sido solicitadas u obtenidas otras ayudas para la misma finalidad, siempre que pudieran ser compatibles, relación de las acciones financiadas y del importe subvencionado.

c) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, o representante legal del mismo: copia compulsada del DNI, del número de identificación de extranjero y/o pasaporte, y, en los casos que proceda, de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad (NIF), así como fotocopia compulsada de los estatutos debidamente legalizados, en su caso.

d) Acreditación de las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante, en su caso.

e) Solicitud de transferencia bancaria firmada por la persona solicitante o, en su caso, la persona que actúe en su representación y la entidad bancaria.

f) En los casos que corresponda, acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, por cualquier medio o forma jurídica de las contempladas en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

g) En los casos en que corresponda, declaración expresa responsable del solicitante de que no ha recibido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión Europea, o, en su caso, de que ha recibido ayudas de minimis en los últimos tres años, que en concurrencia con la subvención solicitada, en base a la presente Orden, no superan los 200.000 euros, indicando la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

2. En caso de que se presente más de una solicitud, siempre y cuando se haga constar tal extremo, la documentación requerida en el apartado primero de este artículo sólo deberá acompañarse en la que se presente en primer lugar.

Artículo 119. Plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de las ayudas previstas en los Capítulos III, IV, VI, VII y IX, así como en la Sección Segunda del Capítulo VIII de la presente Orden podrán presentarse durante el mes de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se vayan a iniciar las acciones

2. Las medidas contempladas en el Capítulo II y en la Sección Segunda del Capítulo V de la presente Orden se convocan para los meses de enero, mayo y septiembre de cada año.

3. En el supuesto de las medidas contenidas por la Sección Primera del Capítulo V y la Sección Primera del Capítulo VIII de la presente Orden la solicitud del incentivo deberá realizarse dentro del período de dos meses desde la formalización de las citadas nuevas contrataciones o transformaciones, o de la contratación para apoyo de la mujer autónoma, sin perjuicio de que aquellas solicitudes que sean presentadas en el último trimestre de cada año puedan ser atendidas con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el presente artículo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 120. Beneficiarios excluidos.

1. De conformidad con lo establecido por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y sin perjuicio de las exclusiones que, con carácter específico para las diversas modalidades de ayudas se contemplan en los distintos programas, no podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en la presente Orden, las personas en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la exoneración recogida en el apartado 3 del artículo 4 de la presente Orden.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de ayudas en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas según de la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

2. Tampoco podrán obtener la condición de posibles beneficiarias de los incentivos regulados en este Decreto aquellos trabajadores y trabajadoras autónomos que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o en materia de género.

Artículo 121. Competencia para resolver.

1. La competencia para resolver las ayudas establecidas en el Capítulo II, Capítulo IV y Sección Segunda del Capítulo V, corresponde al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

2. No obstante lo anterior, se delega la competencia para resolver en relación a las siguientes ayudas:

a) Para aquellas medidas establecidas en el Capítulo III, la Sección Segunda del Capítulo VIII y las Secciones Segunda y Tercera del Capítulo IX, se delega la competencia en la Dirección General de Fomento del Empleo.

b) En los supuestos de la Sección Primera del Capítulo V y la Sección Primera del VIII, la delegación se efectúa en las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

c) Para las ayudas contempladas en el Capítulo VI la competencia para resolver se delega en la Dirección General de Formación para el Empleo.

3. La competencia para resolver las ayudas reguladas en el Capítulo VII de la presente Orden se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Empleo.

Artículo 122. Resolución.

1. La Resolución contendrá, como mínimo, los extremos previstos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Concesión de Ayudas Públicas y Subvenciones de la Junta de Andalucía.

2. A excepción de lo regulado en el Capítulo II y en la Sección Segunda del Capítulo V de la presente Orden, el plazo máximo para resolver y notificar sobre las solicitudes de ayudas destinadas a persona física será de cuatro meses desde la fecha en que la misma haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Por su parte, el plazo máximo para resolver y notificar sobre las solicitudes de ayudas destinadas a entidades será de seis meses desde la finalización del plazo de solicitud.

Transcurrido en cada supuesto el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financiaras.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

4. La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa. Frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 123. Abono.

1. Para las medidas establecidas en los Capítulos II y V, y en la Sección Primera del Capítulo VIII, el abono de la misma se realizará en un solo pago del 100% de la ayuda.

2. Para las restantes medidas el abono de las ayudas que en su caso corresponda se realizará de la siguiente forma:

- Hasta el 75%, en concepto de anticipo, se tramitará a partir de la fecha de concesión.

- Una vez justificado al menos el 50% del total subvencionado mediante la oportuna presentación de los documentos acreditativos de la ejecución y de los gastos pagados se podrá tramitar hasta el 25% restante. Para ello, y en cualquier caso, los beneficiarios deberán cumplir las condiciones de justificación, que a tal efecto se establecen en el artículo 124 de la presente Orden, así como aquellas otras que el órgano concedente de la ayuda pueda dictar en la correspondiente Resolución de concesión.

3. Las entidades beneficiarias presentarán en el plazo de un mes desde que se produzcan los respectivos pagos certificación de asiento contable.

No procederá la tramitación del pago a quienes no hayan justificado en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública, ni aquellas que tengan deuda en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los casos que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Tampoco procederá la tramitación del pago a quienes no hubiesen acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los supuestos que así correspondan.

Artículo 124. Justificación y liquidación de las ayudas.

A excepción del Capítulo II, Capítulo V y Sección 1.ª del capítulo VIII de la presente Orden, la justificación y liquidación de las ayudas, estará sometida a los siguientes requisitos:

1. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, y sean conformes con lo establecido en la normativa autonómica y nacional en materia de ayudas, así como en la normativa comunitaria.

2. En el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la acción objeto de la subvención, el beneficiario deberá presentar ante el órgano gestor los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

3. El beneficiario deberá presentar una certificación de gastos, que deberán haber sido realizados y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la ayuda concedida. Dicha certificación se acompañará de las correspondientes facturas, justificantes de pago y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que procedan en cada caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

5. La presentación de las facturas, justificantes de pago y demás documentos de valor probatorio contemplada en el apartado 3 de este artículo podrá ser sustituida por la cuenta justificativa con aportación de informe de un auditor de cuentas inscritos como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, resultando de aplicación en este supuesto lo previsto en el artículo 74 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dicho informe del auditor deberá garantizar el carácter elegible de los gastos que se pretenden imputar, de acuerdo a los criterios contenidos en los artículos anteriores.

Dicha cuenta justificativa deberá incorporar, además de una memoria de actuaciones, una memoria económica abreviada que contendrá al menos un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

6. A efectos de justificaciones, para las subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros podrá tener carácter de documento con validez jurídica la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos; una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago; un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

El órgano concedente requerirá al beneficiario la remisión de justificantes de gastos que supongan al menos el 5% del importe de la subvención, a efectos de obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

7. La Consejería de Empleo garantizará que, en el marco de las auditorías realizadas sobre las certificaciones de gastos a contratar, son selladas o estampilladas todas las facturas o documentos originales del gasto que hayan sido presentadas, de forma que figure su condición de gasto cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Consejería de Empleo.

8. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de la financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

Artículo 125. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables a efectos de la presente Orden, sin perjuicio de los que así se determinan en las normas específicas de cada programa, todos aquellos que con carácter general y de manera indubitada respondan a la naturaleza de la situación, actividad o proyecto objeto de las ayudas y medidas previstas en la misma, y en concreto, aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, y sean conformes con lo establecido en la normativa autonómica, nacional y comunitaria en materia de subvenciones.

Artículo 126. Subcontratación.

1. En aquellos programas en los que resulte de aplicación, los beneficiarios podrán subcontratar hasta el 100% de la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la ayuda, en los términos establecidos en esta Orden. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la ayuda y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse por escrito y ser autorizado previamente por el órgano concedente, ya sea de forma expresa en la propia resolución de concesión de la ayuda o mediante resolución posterior, emitida en el plazo de 15 días a contar desde la solicitud de autorización. Se entenderá otorgada la autorización cuando transcurra el citado plazo sin pronunciamiento del órgano concedente. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de estos requisitos.

2. Asimismo, los beneficiarios podrán concertar con personas o entidades vinculadas a los mismos la ejecución parcial o total de las actividades subvencionadas siempre que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado y se obtenga la previa autorización del órgano concedente, ya sea de forma expresa en la propia resolución de concesión de la ayuda o mediante resolución posterior, emitida en el plazo de 15 días a contar desde la solicitud de autorización. Se entenderá otorgada la autorización cuando transcurra el citado plazo sin pronunciamiento del órgano concedente.

3. En todo caso, será de aplicación a los beneficiarios y contratistas los límites y obligaciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 127. Cuantía.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En estos supuestos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad o proyecto desarrollado a través de la presente Orden.

Artículo 128. Revisión y modificación de las ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención

concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 129. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones específicas que cada programa pueda establecer, serán, en todo caso, obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas, en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano o entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de las ayudas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad que corresponda, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 120 de la presente Orden.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y registro.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Hacer constar en toda la información, publicidad y difusión de los proyectos y acciones objeto de ayuda, que la misma está subvencionada, bien por la Consejería de Empleo o por el Servicio Andaluz de Empleo, como Organismo Autónomo adscrito a la misma, así como la financiación del Fondo Social Europeo, cuando el supuesto lo requiera, de conformidad con el artículo 8.4 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006. Igualmente en todos los elementos informativos y publicitarios elaborados por el beneficiario, la publicidad deberá ajustarse a lo descrito en el Manual de diseño gráfico de la Junta de Andalucía, apro-

bado por Decreto 245/97, de 15 de octubre, modificado por el Decreto 126/2002, de 17 de abril.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente Orden.

k) Cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con ocasión del desarrollo de los proyectos.

Artículo 130. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieren impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distinto de los anteriores, cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual derive una necesidad de reintegro.

i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Será causa de reintegro cuando se produzca la invalidez de la resolución de concesión según lo establecido en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 131. Publicidad.

1. Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. Las entidades que participen en el desarrollo de estos programas deberán hacer constar de modo expreso su colaboración con la Consejería de Empleo, el Servicio Andaluz de Empleo, y, en su caso, del Fondo Social Europeo, en todas las actuaciones que así lo requieran.

Para ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización para el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, así como en la Normativa de la Unión Europea, Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo.

El Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo podrá establecer las características que a tal efecto deberán reunir los materiales impresos o audiovisuales que elaboren las Entidades promotoras. Con independencia de ello, siempre que la entidad promotora elabore cualquier tipo de material de trabajo con cargo a la ayuda concedida, deberá llevar la identificación de su financiación por parte de la Consejería de Empleo en el formato que el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo establezca, teniendo la Entidad promotora la obligación de conservar un original de los mismos a disposición de los órganos de gestión y control competentes, por cuanto que el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo podrá darle la utilidad y publicidad que estime conveniente.

Para llevar a cabo la publicidad de las acciones formativas contempladas en la presente Orden deberán ser utilizados los modelos de anuncios que se anexionen a la resolución de concesión de la ayuda.

3. En el supuesto de las ayudas a la contratación reguladas en la Sección Primera del Capítulo V, así como en la Sección Primera del Capítulo VIII de la presente Orden, las personas beneficiarias comunicarán a los trabajadores que su contratación ha sido incentivada por la Consejería de Empleo, y en su caso, por el Fondo Social Europeo.

4. El incumplimiento por parte de la entidad promotora de cualquiera de las obligaciones respecto a la publicidad establecidas en este artículo podrá dar lugar al reintegro de la ayuda en los términos dispuestos por el artículo 130 de la presente Orden.

Artículo 132. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las ayudas reguladas en esta Orden se sancionarán de acuerdo con lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante expediente administrativo instruido al efecto de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 133. Dotación presupuestaria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 119 de la presente Orden, la concesión de las ayudas previstas en la misma estará limitada por las disponibilidades presupuestarias previstas en cada ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Normas de Desarrollo.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio Ticket del autónomo.

Aquellas personas que hallan procedido a darse de alta como trabajadores o trabajadoras autónomas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, y provinieran de la situación de demandante de empleo inscrito como tal en las Oficinas de Empleo en fecha inmediatamente anterior a la del alta, podrán solicitar el Ticket del autónomo dentro del plazo de un mes desde la citada entrada en vigor, siéndole de aplicación los requisitos y exclusiones y cuantías establecidos en la presente norma, a excepción de estar desempleado en el momento de la solicitud.

Disposición transitoria segunda. Convocatoria 2007 para proyectos.

1. Excepcionalmente para el ejercicio 2007, las solicitudes de las ayudas a la ejecución de proyectos, reguladas en esta Orden, se presentarán dentro del plazo de un mes desde la entrada en vigor de la misma.

2. Excepcionalmente, durante el ejercicio 2007, las convocatorias previstas en el apartado 2 del artículo 119 de esta Orden se abren durante los meses de abril y septiembre.

Disposición derogatoria única. Queda derogada la Orden de esta Consejería de 6 de mayo de 2005, por la que se regulan las ayudas al fomento del autoempleo, así como todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ANEXO I

CNAEs NO PREFERENTES A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 15 DE MARZO DE 2007 QUE DESARROLLA EL DECRETO 175/2006, DE 10 DE OCTUBRE

CÓDIGOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS CNAE RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN

Cód. CNAE	Descripción CNAE
26400	FABR. DE LADRILLOS, TEJAS Y PRODS. DE TIERRAS COCIDAS PARA LA CONST.
26610	FABR. DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN PARA LA CONST.
26620	FABR. DE ELEMENTOS DE YESO PARA LA CONST.
45211	CONST. DE EDIFICIOS
45214	CONST. DE REDES
45215	CONST. DE TENDIDOS ELÉCTRICOS

Cód. CNAE	Descripción CNAE
45216	CONST. DE LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES
45217	OTROS TRABAJOS DE CONST.
45221	CONST. DE CUBIERTAS Y TEJADOS
4523	CONST. DE AUTOPISTAS, CARRETERAS, CAMPOS DE ATERRIZAJE, VÍAS FÉRREAS Y CENTROS DEPORTIVOS
45231	CONST. Y REPAR. DE VÍAS FÉRREAS
45232	CONST. DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, AERÓDROMOS E INSTALS. DEPORTIVAS
4525	OTRAS CONSTS. ESPECIALIZADAS
45500	ALQ. DE EQUIPO DE CONST. O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIO

ANEXO II

CNAEs NO PREFERENTES A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 15 DE MARZO DE 2007 QUE DESARROLLA EL DECRETO 175/2006, DE 10 DE OCTUBRE

CÓDIGOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS CNAE RELATIVOS AL COMERCIO

Cód. CNAE	Descripción CNAE
36120	FABR. DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTABS. COMERCIALES
51110	INTERMS. DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODS. SEMIELABORADOS
51120	INTERMS. DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES Y PRODS. QUÍMICOS INDL.
51130	INTERMS. DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONST.
51140	INTERMS. DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDL., EMBARCACIONES Y AERONAVES
51150	INTERMS. DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTS. PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA
51160	INTERMS. DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTS. DE CUERO
51170	INTERMS. DEL COMERCIO DE PRODS. ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO
51190	INTERMS. DEL COMERCIO DE PRODS. DIVERSOS
51620	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA CONSTRUCCIÓN Y LA INGENIERÍA CIVIL
52487	GALERÍAS DE ARTE COMERCIALES
6154	COMERCIO Y REND. MERCANTIL
40130	DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
51240	C.P.M. DE CUEROS Y PIELS
51250	C.P.M. DE TABACO EN RAMA
51340	C.P.M. DE BEBIDAS
51350	C.P.M. DE PRODS. DEL TABACO
51360	C.P.M. DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y CONFITERÍA
51370	C.P.M. DE CAFÉ, TÉ, CACAO Y ESPECIAS
51391	C.P.M. DE PRODS. ALIMENTICIOS CONGELADOS
51392	C.P.M. NO ESPECIALIZADO, DE OTROS PRODS. ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO
51441	C.P.M. DE PORCELANA Y CRISTALERÍA
51442	C.P.M. DE PAPELES PINTADOS Y ARTS. DE LIMPIEZA
51460	C.P.M. DE PRODS. FARMACÉUTICOS
515	C.P.M. DE PRODS. NO AGRARIOS SEMIELABORADOS, CHATARRA Y PRODS. DE DESECHO
51510	C.P.M. DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODS. SIMILARES
51521	C.P.M. DE MINERALES METÁLICOS
51522	C.P.M. DE HIERRO Y ACERO
51523	C.P.M. DE METALES PRECIOSOS
51524	C.P.M. DE METALES NO FÉRREOS
51531	C.P.M. DE MADERA
51532	C.P.M. DE PINTURAS Y BARNICES
51533	C.P.M. DE MATERIALES BÁSICOS DE CONST.
51534	C.P.M. DE OTROS MATERIALES DE CONST. PARA INSTALS. DE EDIFICIOS

Cód. CNAE	Descripción CNAE
51553	C.P.M. DE PRODS. QUÍMICOS INDLs.
51560	C.P.M. DE OTROS PRODS. SEMIELABORADOS
51571	C.P.M. DE CHATARRA
51572	C.P.M. DE OTROS PRODS. DE DESECHO
5161	C.P.M. DE MÁQUINAS-HERRAMIENTA
51611	C.P.M. DE MAQUINARIA PARA TRABAJAR LA MADERA Y EL CORCHO
51612	C.P.M. DE MÁQUINAS-HERRAMIENTA PARA TRABAJAR LOS METALES
51630	C.P.M. DE MAQUINARIA PARA LA IND. TEXTIL, MÁQUINAS DE COSER Y HACER PUNTO
5165	C.P.M. DE OTRA MAQUINARIA PARA LA IND., EL COMERCIO Y LA NAVEGACIÓN
51651	C.P.M. DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
51652	C.P.M. DE MATERIAL Y EQUIPOS DIVERSOS INDLs.
51653	C.P.M. DE MATERIAL Y EQUIPOS DIVERSOS PARA EL COMERCIO Y LOS SERVS.
51660	C.P.M. DE MÁQUINAS, ACCESORIOS Y ÚTILES AGRÍCOLAS, INCLUIDOS LOS TRACTORES
5170	OTRO C.P.M.
5211	C.P.M., CON PREDOMINIO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ESTABS. NO ESPECIALIZADOS
5212	C.P.M. DE OTROS PRODS. EN ESTABS. NO ESPECIALIZADOS
52122	OTRO C.P.M. EN ESTABS. NO ESPECIALIZADOS
52250	C.P.M. DE BEBIDAS
52260	C.P.M. DE PRODS. DE TABACO
52310	C.P.M. DE PRODS. FARMACÉUTICOS
52320	C.P.M. DE ARTS. MÉDICOS Y ORTOPÉDICOS
52463	C.P.M. DE MATERIALES DE CONST., PINTURAS Y BARNICES, Y MATERIAL DE SANEAMIENTO

ANEXO III

CNAEs NO PREFERENTES A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 15 DE MARZO DE 2007 QUE DESARROLLA EL DECRETO 175/2006, DE 10 DE OCTUBRE

CÓDIGOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS CNAE RELATIVOS A LA HOSTELERIA

Cód. CNEA	Descripción CNAE
55111	HOTELES Y MOTELES CON RESTAURANTE
55112	HOSTALES Y PENSIONES CON RESTAURANTE
55121	HOTELES Y MOTELES SIN RESTAURANTE
55300	RESTAURANTES
55400	ESTABS. DE BEBIDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 2 de febrero de 2007, por la que se convocan Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondiente al curso 2005/2006 (BOJA núm. 46, de 6.3.2007).

Advertido error en la publicación de la Orden de 2 de febrero de 2007, por la que se convocan Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2005/2006 (BOJA núm. 46, de 6.3.2007), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- Apartado sexto, punto 1, donde dice: «Antes del 1 de marzo...», debe decir: «Antes del 26 de marzo...».
- Apartado sexto, punto 3, donde dice: «... 10 días hábiles...», debe decir: «... 5 días...».

- Apartado sexto, punto 4, donde dice: «Antes del 20 de marzo...», debe decir: «Antes del 1 de abril...».

Sevilla, 8 de marzo de 2007.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Museos, por la que se convocan subvenciones a los Museos para el año 2007.

Por Orden de 21 de abril de 2006 (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectuó su convocatoria para el año 2006.

En el marco de las funciones atribuidas a esta Consejería y con el fin de impulsar la formación y el desarrollo de la Red de Museos Andaluces, así como garantizar la protección del patrimonio cultural andaluz, la Consejería de Cultura, como continuación a la política de subvenciones realizada en ejercicios anteriores, considera de interés la concesión de subvenciones a los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 2.2 de dicha Orden establece que estas ayudas se convocarán anualmente por Resolución del titular de la Dirección General de Museos.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que le han sido conferidas,

RESUELVE

Se efectúa, para el ejercicio 2007, convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Las solicitudes de ayudas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la Orden de 21 de abril de 2006 (BOJA núm. 99, de 25.5.2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se presentarán en el lugar y de la forma que determina el art. 7 de dicha Orden. Las solicitudes se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>, e igualmente estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Museos, C/ Levías, 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2. Será requisito indispensable el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.5 y el art. 11 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En virtud de lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido una mayor valoración.

4. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. No podrá resolverse la concesión de subvenciones y ayudas a beneficiarios sobre los que concurren algunas de las circunstancias que se contemplan en el art. 5.5 de la Orden de 21 de abril de 2006 (BOJA núm. 99, de 25.5.2006).

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

6. Las líneas de actuación que serán objeto de ayudas en 2007 serán:

- a) Equipamiento y actividades de conservación.
- b) Equipamiento y actividades de investigación y documentación.
- c) Obras para mejora de instalaciones.
- d) Difusión de los fondos.

7. El crédito disponible para estas subvenciones se repartirá preferentemente en el siguiente orden; 1. Equipamiento y actividades de conservación. 2. Equipamiento y actividades

de investigación y documentación; 3. Obras para la mejora de instalaciones; 4. Difusión de los fondos del Museo

8. Dentro de cada línea de actuación se dará carácter preferente a las solicitudes destinadas a:

1. Equipamiento y actividades de conservación: Se valorarán los proyectos en el siguiente orden de preferencia: a) Medidas de seguridad, b) Mobiliario para las salas de exposición y almacén, c) Restauración de fondos, y d) Equipos de iluminación.

2. Equipamiento de investigación y documentación: Se priorizarán las inversiones destinadas a la elaboración de inventario, catálogo y gestión documental.

3. Obras para la mejora de instalaciones: Preferente para proyectos de rehabilitación y mejora, y proyectos museológicos.

4. Difusión: Serán preferentes las actividades, equipos y actuaciones destinadas a la creación de página web, visitas virtuales y nuevas tecnologías.

9. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I de la Orden de 21 de abril de 2006, debiendo ir acompañadas de toda la documentación a la que se hace referencia en el artículo 8 de esta Orden, acompañada del original o copia compulsada de los documentos que se relacionan a continuación, cumplimentados, en su caso, en el anexo reseñado:

a) Documento acreditativo de la personalidad del destinatario mediante:

- DNI del representante del organismo titular del Museo.
- CIF de la persona jurídica titular del Museo.
- Certificación acreditativa de la representación del organismo titular del Museo.
- Certificación del órgano competente para acordar la solicitud.

b) Memoria detallada, con los documentos gráficos y fotográficos que se consideren necesarios, y proyecto de la actividad o inversión para la que se solicita la subvención o ayuda.

c) Programa y calendario previsto, especificando el plazo de ejecución de la actividad o inversión.

d) Presupuesto detallado, de gastos de la actividad o inversión, indicando si con la subvención se sufragan todos los gastos o, en caso contrario, identificación de lo que se pretende atender con la misma.

e) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

f) Declaración responsable de la institución titular acreditando las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el museo, procedentes de cualquier Administración o ente público privado, nacional o internacional (Anexo I).

g) Declaración responsable mediante la que se acredite por parte de los solicitantes, el no estar incurso en los supuestos de prohibición recogidos en la Orden (Anexo I).

h) Certificación de las partidas presupuestarias destinadas al Museo referidas a los dos últimos años y de las tasas de acceso al Museo.

i) Documentos acreditativos de la formación y/o titulación del director o persona responsable del Museo.

j) Documentación que el solicitante considere precisa para acreditar el cumplimiento de los criterios marcados en cada convocatoria.

10. Las subvenciones se imputarán al crédito disponible de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.03.00.762.02.45D

0.1.20.00.03.00.782.03.45D

11. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento

de subsanación y audiencia, y de resolución, se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Museos y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquel a que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, la publicación se efectuará a través de la página web

de la Consejería de Cultura, <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

12. En todo lo no señalado en esta Resolución se aplicará lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 99, de 25.5.06).

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 91/2007, de 27 de marzo, por el que se declara el cese de don Juan Moya Sanabria y se nombra Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don José Luis García Ruiz.

El artículo 8 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo, establece que los Consejeros Electivos, en número de seis, serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno entre profesionales que se hayan distinguido en el campo del Derecho y en el que tengan una experiencia superior a diez años. Su dedicación será con carácter exclusivo y a tiempo completo.

Con independencia de estos Consejeros electivos y cumpliendo los mismos requisitos, la Ley prevé que el Consejo de Gobierno podrá designar hasta seis Consejeros más que desempeñarán sus funciones sin exclusividad.

Asimismo, la Ley 4/2005, de 8 de abril, determina para las Consejeras y Consejeros electivos que su nombramiento se efectuará por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

Por otra parte, el artículo 10.a) prevé el fallecimiento como causa de cese, cese que será acordado por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de marzo de 2007.

D I S P O N G O

Primero. Declarar el cese de don Juan Moya Sanabria, como Consejero Electivo sin exclusividad del Consejo Consultivo de Andalucía.

Segundo. Nombrar a don José Luis García Ruiz como Consejero Electivo sin exclusividad del Consejo Consultivo de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de cese de la Ilustrísima señora doña María Rodríguez Gil como Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz, y de los Ilustrísimos señores don Jaime Bretón Besnier, don Sebastián de la Obra Sierra y don Diego de los Santos López, como Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz.

Habiendo tomado posesión de mi cargo de Defensor del Pueblo Andaluz en el día de la fecha, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, vengo a cesar a doña María Rodríguez Gil como Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz y a don Jaime Bretón Besnier, don Sebastián de la Obra Sierra y don Diego de los Santos López, como Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Política Financiera. Sevilla.
Denominación del puesto: Subdirector Financiero.
Código: 9799210.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 30.
C. específico: XXXX- 24.046,56 €.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Hacienda Pública.
Área relacional:

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Almería.
Denominación del puesto: Sv. Inspección Tributaria.
Código : 143810.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-20.403,72 €.
Cuerpo : P-A12.
Área funcional: Tributos.
Área relacional: Hacienda Pública.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores colaboradores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U. en adelante), convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Colaboradores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la L.O.U., la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (L.A.U. en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (E.U.S. en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (L.O.U., R.D. 774/2002, de 26 de julio, R.D. 338/2005, de 1 de abril, y L.A.U.).

1.2. La titulación requerida será: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los concursantes deberán disponer de informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (A.N.E.C.A. en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (A.A.E.C.A.U. en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la L.O.U. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la A.N.E.C.A. o la A.A.E.C.A.U., resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la L.O.U.).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 10 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 89 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el artículo 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4.ª Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 pá-

ginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5.ª Pruebas.

5.1. La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto, y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.ª Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución.

- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: Méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).

- Acta de presentación de los candidatos.

- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de votación de la primera prueba.

- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de propuesta de adjudicación.

- Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los

extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003 de 29 de septiembre.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 40 de la L.A.U., la contratación de Profesores Colaboradores será por una duración inicial de 5 años.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES

Núm. de Orden: 01/58.

Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Área de Economía Financiera y Contabilidad (230).

- 1 Profesor Colaborador.

P.D.: Impartir docencia en Contabilidad Financiera (Fundamentos de Contabilidad Financiera).

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES

Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.
Área de Economía Financiera y Contabilidad.

Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Guillermo Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don Manuel Orta Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Juan Antonio Rueda Torres, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Silvia Fresneda Fuentes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. doña María Soledad Campos Lucena, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don José María González González, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Lucía Borrero Bejarano, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José Miguel Rico Iglesias, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña María Fernanda Vélez Elorza, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña María Teresa Duarte Atoche, Ayudante de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III**INSTANCIA****PROFESORES COLABORADORES**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores colaboradores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
Fecha de nacimiento _____ Natural de _____
D.N.I. nº. _____, lugar y fecha de expedición _____
Residencia: Provincia _____ Localidad _____
Domicilio _____ C.P. _____ Tfno. _____
Titulación: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº orden _____
Departamento _____
Area de conocimiento _____

C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI NO

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia del informe positivo de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral, por el sistema de turno libre (BOJA núm. 50, de 12.3.2007)

Advertido error en el Anexo III de las bases de la convocatoria publicadas por Resolución de 9 de febrero de 2007. Se publica nuevo Anexo III en sustitución del publicado en el BOJA número 50, página 50, y de fecha 12 de marzo 2007, se adjunta nuevo Anexo, una vez corregido el mismo:

Cádiz, 14 de marzo de 2007.

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) En el mismo puesto de trabajo de la plaza convocada, de acuerdo con el puesto definido en la RPT del PAS laboral de la UCA, por un año o fracción superior a seis meses, 4 puntos.

b) En puestos de trabajo correspondientes a la escala de Ayudantes de Archivo, biblioteca y museos de la UCA o su categoría laboral equivalente: por cada año o fracción superior a seis meses, 0,1 punto. El máximo de este apartado será de 0,3 puntos.

c) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz, en la misma categoría laboral de la plaza convocada o en puestos correspondientes de escalas de funcionarios equivalentes:

0,5 puntos, de 1 a 4 años de servicio.

1 punto, de 5 a 10 años de servicio.

2 puntos, de 11 a 14 años de servicio.

3,77 puntos, más de 15 años de servicio.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados

con posterioridad a la aprobación del primer Plan de formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) Fase de oposición

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos. Consistirá en la resolución de un cuestionario de 100 preguntas respuesta múltiple, siendo solo una de ellas correcta basada en el contenido del programa reseñado en el Anexo V.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos de carácter técnico, desglosado en un máximo de 10 preguntas cada uno, basada en el contenido del programa de los bloques II y III reseñado en el Anexo V, y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos entre los dos ejercicios sumados y tres puntos, como mínimo, en cada uno de los dos ejercicios realizados.

C) Valoración final del proceso selectivo

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba de 2 de noviembre de 2006 de desafectación del bien municipal de carácter comunal que se describe.

Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno copia del expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba) para la desafectación como bien comunal del terreno siguiente:

Finca rústica de superficie 1-55-86 ha, segregada de la finca núm. 2812 en el Paraje de La Palma, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al Tomo 663, libro 61, folio 103.

La finca matriz se localiza en la hoja 923-41 del Mapa Topográfico 1/10.000 de Andalucía, y las coordenadas U.T.M. en metros del centroide de la misma son:

X: 364.037 m
Y: 4.204.236 m

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de 2006, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 78.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, y en los arts. 9 y 10 del Decreto 18/2006, de 24 de febrero, y demás preceptos de general aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, en relación con los artículos 6 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 78.1 del Texto Refundido, 781/1986 y 10.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 18/2006, corresponde a este Delegado del Gobierno la aprobación de los acuerdos de desafectación de los bienes comunales.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

1. Aprobar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2006 de desafectación del siguiente bien comunal:

Finca rústica de superficie 1-55-86 ha, segregada de la finca núm. 2812 en el Paraje de La Palma, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al Tomo 663, libro 61, folio 103.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Dar traslado de la misma al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 7 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 6 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Almería, por un plazo de cincuenta años, el uso de la instalación deportiva de Las Almadrabillas, tanto pistas polideportivas como piscinas, situada en Avenida de Cabo de Gata, s/n de dicho municipio, con destino a instalación deportiva.

El Ayuntamiento de Almería ha solicitado la cesión de uso de la instalación deportiva de Las Almadrabillas, tanto pistas polideportivas como piscinas, situada en Avenida de Cabo de Gata s/n de dicho municipio, para su utilización como instalación deportiva.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en reunión celebrada el día 6 de marzo de 2007,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Instalación Deportiva de Las Almadrabillas situada en la Avenida de Cabo de Gata, s/n, de Almería, con una superficie de quince mil setecientos veintiocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, formada por las fincas registrales núm. 13.909/A «antiguo balneario de Diana» con superficie de cinco mil seiscientos tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y la núm. 3.221/A «antigua instalación deportiva Vivar Téllez» con superficie de diez mil ciento veinticinco metros cuadrados.

Dicho inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de tiempo libre.

Segundo. Se otorga la presente cesión de uso, por un plazo de cincuenta años, con destino a instalación deportiva.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de gestionar los servicios que se presten en el parque deportivo mediante algunas de las formas previstas en el art. 85 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización sitio de Calahonda, Mijas (Málaga). (PP. 969/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	3,3446 euros/mes
20	5,5708 euros mes
25	11,1525 euros/mes
30	22,2940 euros/mes

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
40	44,5989 euros/mes
50	89,1978 euros/mes
65	133,7967 euros/mes
80 y superiores	267,5825 euros/mes

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Uso doméstico	
Bloque único/trimestre	1,1456 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 1.000 m³ mensuales, en cuyo caso se podrá aplicar la facturación mensual.

RECARGOS DE DESALACIÓN

Bloque único	0,1701 euros/m ³
--------------	-----------------------------

El recargo por desalación se devengará y aplicará al usuario con ocasión de la puesta en funcionamiento de la planta desaladora, dejándose de aplicar con ocasión del cese de la misma.

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A:	10,71 euros/mm
Parámetro B:	17,41 euros/l/seg.

CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN

Calibre del contador en mm		
Hasta 13	15	51,96 euros
	20	59,17 euros
	25	77,20 euros
	30	95,23 euros
	40	113,26 euros
	50	149,32 euros
	65	185,38 euros
	80	239,47 euros
	100	293,56 euros
	150	365,69 euros
		545,99 euros

FIANZAS

Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	122,85 euros
15	141,75 euros
20	315,00 euros
25	788,25 euros
30	1.891,80 euros
40 y superiores	5.044,80 euros

Suministros temporales y suministros para obras	
Hasta 25 mm	614,25 euros
Más de 25 mm	3.941,25 euros
Suministros contra incendios	
Para uso doméstico (todos los diámetros)	788,25 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del Cargo de Director-Gerente de la Fundación para la Promoción y Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del cargo de Director-Gerente de la Fundación para la Promoción y Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 14 de noviembre de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don José Carlos Marzal Fernández, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 5 de diciembre de 2006 se solicita, asimismo, la inscripción del cargo de Director-Gerente de la Fundación, junto a las facultades otorgadas.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 29 de agosto de 2006, ante el notario don Manuel Cruz Gimeno, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.495 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del patronato de 6 de junio de 2006 relativo a la aprobación de la modificación de los estatutos, así como su texto completo.

Se aporta al expediente de inscripción del cargo del Director Gerente, certificación del acuerdo del patronato de fecha 6 de junio de 2006, en el que se ratifica al Director Gerente de la Fundación, don José Carlos Marzal Fernández, con las facultades que le fueron acordadas mediante acta notarial de 5 de abril de 2004, núm. de protocolo 615, ante el notario don Manuel Cruz Gimeno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

El cargo de Director-Gerente está previsto en los estatutos de la Fundación, así como sus funciones, de acuerdo con la regulación contenida en el artículo 21 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el la normativa de aplicación.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Promoción y Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva, protocolizados en escritura pública núm. 1.495, el 29 de agosto de 2006, ante el Notario don Manuel Cruz Gimeno.

Segundo. Inscribir a don José Carlos Marzal Fernández en el cargo de Director-Gerente de la Fundación, con las facultades previstas en los Estatutos y en los términos que figuran en el acta notarial núm. 615, de 5 de abril de 2004, otorgada ante el notario don Manuel Cruz Gimeno.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para el Progreso y Desarrollo de Cerro Muriano.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación para el Progreso y Desarrollo de Cerro Muriano, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación para el Progreso y Desarrollo de Cerro Muriano fue constituida por doña Elena Calderón Pérez, doña María del Carmen Dorado Morales, doña Eva María Jiménez Sastre, don Pedro Loaisa Moreno y doña Marina Luzón Hispán, el 7 de noviembre de 2006, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Rafael Díaz-Vieito Piélagos, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 8.243 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Atención y promoción del bienestar de las familias y de las unidades de convivencia alternativa; fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres facilitando la integración laboral de la mujer; atención y promoción del bienestar de la infancia, adolescencia y juventud; atención y promoción del desarrollo de Cerro Muriano».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Acera Santa Bárbara, s/n, en Cerro Muriano (Córdoba), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente dentro del término municipal de Cerro Muriano.

Cuarto. Dotación.

Se aporta una dotación inicial constituida por 30.000 euros, desembolsándose el 25%, con el compromiso de hacer efectivo el resto en un plazo de 5 años desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10, 14 y siguientes de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad

Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación para el Progreso y Desarrollo de Cerro Muriano, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO/1053.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Cai San Pablo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Cai San Pablo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Cai San Pablo fue constituida por doña María Esperanza Fernández Pérez, don José Páez Páez, y don Francisco José Páez Salmerón, el 10 julio de 2006, según consta en escritura pública otorgada ante el notario doña Leticia Hortelano Parras, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 974 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La asistencia social e inclusión social, favoreciendo la integración y normalización de la vida de las personas con discapacidad y de sus familias.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Rea, núm. 107, de Almería, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

Se aporta una dotación inicial de 30.000 euros de la que se desembolsa en el momento de la constitución 10.000 euros, con el compromiso de hacer efectivo el resto en un plazo de cinco años.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación cuya composición se regula en el artículo 10, 14 y siguientes de los Estatutos queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Cai San Pablo, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL/1054.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Amivel.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Amivel, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Amivel fue constituida por la Asociación de Minusválidos Veleños y de la Axarquía Amivel, el 1 de diciembre de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don José Luis García Villar, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.428 de su protocolo, subsanada por la núm. 3.387, otorgada ante don Manuel Nieto Cobo el 26 de septiembre de 2006.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Vélez-Málaga (Málaga), en el Centro de Discapacitados Físicos Amivel, calle Rocio, 6, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende al territorio de la Comarca de la Axarquía (Málaga).

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000 euros, íntegramente desembolsados.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 8 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de subsanación de la de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Amivel, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA/1055.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Esperanza para la Cooperación y el Desarrollo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Esperanza para la Cooperación y el Desarrollo fue constituida por don Rafael Eduardo Serrano Rodríguez, el 2 de octubre de 2006, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Federico Linares Castrillón, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.667 de su protocolo, subsanada por otra de 17 de enero de 2007, núm. 152.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La defensa de los derechos humanos, educativos y de cooperación para el desarrollo

económico y social en terceros países, de promoción del voluntariado y de respaldo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de promoción de la acción social, y de establecimiento de vínculos de solidaridad entre las personas y los territorios, o cualesquiera otros de análoga naturaleza».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Cádiz, Plaza de España, núm. 8, bajo derecha, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000 euros, de los que se han desembolsado 21.138 euros, con el compromiso de desembolsar el resto en un plazo de cinco años.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación cuya composición se regula en el artículo 13 y siguientes de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de Patronos.

Sexto. Delegación de facultades.

En la escritura de constitución se incluye el acuerdo del Patronato de 2 de octubre de 2006, por el que se delegan todas las facultades del Patronato, salvo las legalmente indelegables, en el Patrono don Rafael Eduardo Serrano Rodríguez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. El Patronato podrá delegar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, todas sus facultades en uno o varios Patronos, salvo las previstas en dicho precepto como indelegables. Estas delegaciones permanentes habrán de inscribirse en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Octavo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Esperanza para la Cooperación y el Desarrollo, atendiendo a sus fines, como entidad de cooperación al desarrollo, ordenando su inscripción en la Sección Cuarta, «Defensa Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA/1056.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la inscripción de la delegación permanente de facultades que se realiza por el Patronato en don Rafael Eduardo Serrano Rodríguez.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 30 de octubre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.563/99, interpuesto por «Control de ITV Andalucía, S.A.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.563/99, interpuesto por Control de ITV Andalucía, S.A., contra desestimación presunta de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de la solicitud de Con-

trol de ITV Andalucía S.A., de fecha 4 de agosto de 1999, de revocación de autorización para ampliar el horario de funcionamiento de la estación de ITV de Verificaciones Industriales, S.A. (VEIASA) en la zona de Granada 1, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en fecha 30 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. No ha lugar a ninguna de las pretensiones de la demanda.» Sin costas.

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa sobre delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en el año 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2006:

- Orden de 4 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad de Almería para la inversión «Centro de Investigaciones Tecnológicas de la Información y las Comunicaciones-2.ª Fase».

Aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2006	0.1.12.00.17.00. .741.00 42J.	1.940.240,38
2007	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2007	53.157,27
2008	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2008	271.077,27
2009	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2009	393.388,61

Programa: 42J «Universidades».
Importe total concedido: 2.657.863,53 euros.
Beneficiario: Universidad de Almería.

- Orden de 4 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad de Almería para la inversión «Pabellón de Neurociencia».

Aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2006	0.1.12.00.17.00. .741.00 42J.	2.190.000,00
2007	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2007	260.000,00
2008	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2008	400.000,00
2009	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2009	150.000,00

Programa: 42J «Universidades».
Importe total concedido: 3.000.000,00 de euros.
Beneficiario: Universidad de Almería.

- Orden 26 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad de Córdoba para la inversión «Rehabilitación Torre de Investigación de la Facultad de Medicina: Obra y honorarios».

Aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2006	0.1.12.00.17.00. .741.00 42J.	3.650.000,00
2007	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2007	100.000,00
2008	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2008	750.000,00
2009	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2009	500.000,00

Programa: 42J «Universidades».
Importe total concedido: 5.000.000,00 de euros.
Beneficiario: Universidad de Córdoba.

- Orden de 5 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad de Huelva para las inversiones «Reforma y Adecuación de Pabellón Sur para el Servicio de Infraestructura» y «Ejecución de Edificio de Servicios Periféricos» en el Campus de «El Carmen».

Aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2006	0.1.12.00.04.00. .741.00 42J.	894.557,26
2007	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2007	894.557,26
2008	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2008	894.557,26
2009	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2009	298.185,75

Programa: 42J «Universidades».
Importe total concedido: 2.981.857,53 euros.
Beneficiario: Universidad de Huelva.

- Orden de 4 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad de Jaén para la inversión «Infraestructura Científica y Laboratorios. Edificio B.3».

Aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2006	0.1.12.00.17.00. .741.00 42J.	1.852.715,09
2007	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2007	590.953,95
2008	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2008	60.000,00

Programa: 42J «Universidades».
Importe total concedido: 2.503.669,04 euros.
Beneficiario: Universidad de Jaén.

- Orden de 27 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad de Málaga para la inversión «Actualización de Equipamiento y Sistemas de Información y Comunicación».

Aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2006	0.1.12.00.01.00. .741.01 42J.	45.833,37
2007	3.1.12.00.01.00. .741.01 42J. 2007	89.166,63
2008	3.1.12.00.01.00. .741.01 42J. 2008	45.000,00

Programa: 42J «Universidades».
Importe total concedido: 180.000,00 euros.
Beneficiario: Universidad de Málaga.

- Orden de 4 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad Pablo de Olavide para la inversión «Obra de Rehabilitación y Reforma del Paraninfo».

Aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2006	0.1.12.00.04.00. .741.00 42J.	1.406.250,00
2007	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2007	468.750,00

Programa: 42J «Universidades».

Importe total concedido: 1.875.000,00 euros.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.

- Orden de 4 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad Pablo de Olavide para la inversión «Equipamiento Científico-Técnico para los Departamentos de Fisiología, Anatomía y Biología Celular, y Sistemas Físicos, Químicos y Naturales».

Aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2006	0.1.12.00.17.00. .741.00 42J.	555.377,02
2007	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2007	126.111,54
2008	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2008	70.857,64

Programa: 42J «Universidades».

Importe total concedido: 752.346,20 euros.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.

- Orden de 4 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad Pablo de Olavide para la inversión «Obra de Ampliación del Centro Multidisciplinar de Investigación Medioambiental».

Aplicación Ppresupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2006	0.1.12.00.17.00. .741.00 42J.	1.977.560,51
2007	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2007	189.629,09
2008	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2008	541.797,40

Programa: 42J «Universidades».

Importe total concedido: 2.708.987,00 euros.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Director General, Francisco A. Triguero Ruiz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-004/2005 sobre la Revisión Parcial del Núcleo SUS C-1 de El Rompido, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL NÚCLEO SUS C-1 DE EL ROMPIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAYA (CP-004/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las

competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cartaya, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Revisión Parcial del Núcleo SUS C-1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento, de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informes de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente emitidos en fecha 12 de enero de 2005 y 3 de octubre de 2005, este último favorable dándose por subsanadas las deficiencias detectadas en el primer informe, informe de Confederación Hidrográfica del Guadiana del Ministerio de Medio Ambiente emitido en fecha 14 de enero de 2005, Informe favorable de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura, emitido en fecha 2 de febrero de 2005, con algunas limitaciones en lo referente al planeamiento de desarrollo, así como Declaración Definitiva de Impacto Ambiental emitida en fecha 28 de septiembre de 2005, por la Consejería de Medio Ambiente, la cual se considera viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la misma.

Tercero. La presente Revisión Parcial tiene por objeto establecer los criterios urbanísticos precisos para ampliar el núcleo urbano de El Rompido en un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado SUS C-1 con una superficie de 76,1 hectáreas.

Asimismo, la presente Revisión amplía el Sistema General de Espacios Libres del municipio y propone adscribir al mismo una superficie de 10.905 m² de Suelo no Urbanizable, localizada en el borde sur del núcleo urbano de Cartaya, entre la vía de Ronda y la marisma, en el paraje conocido como «La Ribera».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento, conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Revisión le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la innovaciones de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Revisión cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que determina que el contenido documental deberá integrar documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que se produce mediante la misma, la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística. Asimismo, se trata de una Revisión Parcial ya que se circunscribe a una parte del territorio ordenado por el instrumento de planeamiento objeto de la misma.

Quinto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Cartaya.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya, a reserva de la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el apartado siguiente de este Acuerdo, supeditando en su caso su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En relación con el contenido sustantivo de la presente Revisión, se realizan las siguientes consideraciones:

En cuanto a los informes sectoriales emitidos al presente expediente se señala que se deberá estar a lo dispuesto en todos y cada uno de los mismos debiendo adaptarse la presente Revisión a las determinaciones exigidas en ellos.

Por lo que respecta al cumplimiento de las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, aprobado por Decreto 130/2006, de 27 de junio, la presente Revisión se adecua a lo dispuesto en el artículo 42 del mencionado cuerpo legal en cuanto a la ordenación de los usos turísticos. No obstante, el artículo 258 de las Normas Urbanísticas que regula las determinaciones referidas a la ordenación en la zona de influencia del litoral, no incluye las del artículo 42.8.c) del Decreto antes citado, por lo que deberán recogerse en dichas normas las limitaciones para la conformación de frentes urbanizados.

Tercero. En cuanto al sector delimitado, se le asigna como uso global el turístico, pero también se establece como permitido el uso residencial de segunda residencia.

En relación a la obligación de reserva de terrenos para vivienda protegida que regula el art. 10.1.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, en vigor desde el 11 de diciembre de 2005, y por la Ley 1/2006, de 16 de mayo de 2006, si bien en el presente expediente no resulta obligatoria dicha reserva, por ser el acuerdo municipal de aprobación inicial anterior a la entrada en vigor de la citada Ley 13/2005 y por ser el Uso Global de este sector el turístico, constandingo en el expediente acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 25 de septiembre de 2006 y de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de octubre de 2006, para realizar una reserva de suelo para Viviendas Protegidas en el sector SUS M-1 «Nueva Cartaya» adicionales a las legal-

mente exigibles, en los términos expuestos en dichos Acuerdos; se insta al Ayuntamiento de Cartaya a garantizar en el documento de planeamiento adecuado la materialización de la citada reserva de suelo antes del 20 de enero de 2007.

Cuarto. En cumplimiento del artículo 36.2.a).2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Sistema General de Espacios libres se implementa como consecuencia del aumento de la población prevista en aplicación del artículo 10.1.A.c 1 del referenciado cuerpo legal, cumpliéndose los mínimos legalmente exigidos.

Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, se considera necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un Texto Unitario de la Revisión, que deberá ser aprobado por acuerdo plenario, donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Quinto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 30 de noviembre de 2006.- El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-130/2006 sobre la Aprobación Definitiva del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Término Municipal de El Granado.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL EL GRANADO (CP-130/2006)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de El Granado tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de dicho término municipal,

a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Informe favorable del Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Huelva emitido en fecha 11 de julio de 2006, Informes de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente emitidos en fecha 3 de julio de 2006 y 28 de septiembre de 2006, éste último favorable dando por subsanadas las deficiencias reseñadas en el primer informe emitido.

Tercero. El objeto del presente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano es clasificar el Suelo Urbano y el Suelo no Urbanizable del término municipal de El Granado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista en el artículo 32 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, será de aplicación supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. El expediente administrativo tramitado por la Corporación Municipal contiene en líneas generales y sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados de este acuerdo, los documentos y las determinaciones previstas por los artículos 45 y 46 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente de manera parcial el Proyecto de delimitación de Suelo Urbano de El Granado, aprobándose las determinaciones relativas al ámbito del Suelo Urbano consolidado y dejándose en suspenso la aprobación definitiva de las determinaciones relativas al ámbito del Suelo Urbano no Consolidado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se elevará nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. Entrando en el análisis del contenido sustantivo del presente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano Consolidado y en relación con los asentamientos de Minas de Santa Catalina, Puerto de la Laja y Cuarteles de San Gil que se categorizan como Suelo Urbano no Consolidado, la delimitación planteada no aborda la problemática existente en dicho núcleo ya que se establece una regulación genérica. Por ello, se deberán dictar normas específicas que recojan las pautas para su ejecución considerándose necesario su resolución en

el Plan General de Ordenación Urbanística actualmente en tramitación.

Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero se considera necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un Texto unitario de la Modificación que habrá de ser aprobado por nuevo Acuerdo Plenario donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión y que no ponen fin a la vía administrativa por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el artículo 22.3 del Decreto 193/2003 modificado por la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, y el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de noviembre de 2006.- El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-099/2006 sobre la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Chucena.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHUCENA (CP-099/2006).

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Chucena, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión

Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de planeamiento, de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Declaración Definitiva de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente en fecha 7 de junio, considerando la actuación viable siempre que se cumplan las especificaciones del Estudio de Impacto Ambiental y del condicionado de la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental.

Tercero. La presente Modificación tiene por objeto el cambio de clasificación de unos terrenos actualmente adscritos a la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola a Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso Industrial, delimitándose un nuevo sector denominado SAU-IND 2 para el cual se establecen las condiciones de ordenación, que posibilitarían su posterior desarrollo mediante el Plan Parcial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B) a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que determina que el contenido documental deberá integrar documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

Quinto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Chucena asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Chucena.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Chucena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley

7/2002, de 17 de diciembre, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando en su caso su registro y publicación al cumplimiento de la misma, en los términos expuestos en el apartado siguiente de este Acuerdo.

Segundo. El Ayuntamiento de Chucena, deberá subsanar las determinaciones expuesta a continuación:

En cuanto al informe sectorial emitido al presente expediente, se deberá estar a lo dispuesto en la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental, debiendo adaptarse la presente Modificación a las determinaciones exigidas.

Por lo que respecta a la documentación aportada se considera suficiente para el fin que se persigue, si bien se considera preciso que la documentación se estructure de manera más coherente estableciéndose una clara diferenciación entre la situación urbanística actual y la resultante tras la modificación, tanto a nivel de normativa urbanística como de planimetría de ordenación.

De manera concreta y entrando en el análisis de las Normas Urbanísticas, se deberá elaborar una ficha técnica que identifique y defina las condiciones de ordenación establecidas para el sector, incorporando datos sobre denominación, localización y emplazamiento; clase y categoría de suelo; uso global y pormenorizados; condiciones de edificación en cuanto a tipología, zona ordenanza, densidad, edificabilidad y Amedio; reservas destinadas a algún régimen de protección; reservas para dotaciones y determinaciones preceptivas o potestativas de la ordenación.

En relación con la planimetría, deberán aportarse documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, según lo recogido en el artículo 36.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como proceder a la corrección del error detectado en el plano núm. 05, que deberá tener la misma denominación que el plano núm. 04.

Por lo que respecta al contenido sustantivo de la Modificación, el artículo 36.2 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, determina expresamente que «la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley», por lo que en virtud de lo anterior se deberán cumplir estas determinaciones.

Con la Modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Chucena, se aprobó el cambio de uso industrial del sector original de Suelo Urbanizable, asignándole un uso residencial, a la vez que clasificó como sector de Suelo Urbanizable Industrial un nuevo ámbito de 10 hectáreas ubicado al borde de la A-481.

Asimismo dicha Modificación clasificó como sector de Suelo Urbanizable Industrial un ámbito de 0,85 hectáreas localizado al borde del Camino de Los Leñeros y enfrenteado a los terrenos que hoy son objeto de estudio para su aprobación, en el presente documento.

En base a las anteriores consideraciones, se deberá justificar adecuadamente el grado de desarrollo de los suelos industriales del municipio, a fin de valorar si existe una necesidad real de disponer de más suelo destinado a usos productivos.

Finalmente, habida cuenta de que las vías de comunicación que dan servicio y acceso al sector desde el núcleo urbano están sin pavimentar, se deberá estudiar la necesidad de realizar adecuaciones en estos elementos en cuanto a latitud mínima, tipo de firme etc. y sobre la forma de gestión a la que estarán sometidos, ya que tendrán la consideración de elementos integrantes del Sistema General de Comunicaciones.

Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios

Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, se considera necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un Texto unitario de la Modificación donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía según se prevé en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley así como en el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 30 de noviembre de 2006.- El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-082/2006 sobre la modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Chucena.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHUCENA (CP-082/2006).

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Chucena, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento, de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Informes del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes emitidos en fecha 7 de julio de 2006 y 22 de noviembre de 2006, este último favorable dando por subsanadas las deficiencias reseñadas en el primer informe emitido.

Tercero. El ámbito de la actuación que propone la presente Modificación engloba a un sector de uso industrial con una superficie de 100.177 m², denominado SAU-I, colindante con la carretera A-481 siendo su objeto la alteración de las determinaciones urbanísticas fijadas en los artículos 122 a 125 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, preceptos ambos, que a su vez fueron objeto de la Modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ese término municipal.

Asimismo, se propone modificar la ordenación pormenorizada grafiada en la Modificación núm. 4, a los efectos de mejorar la movilidad del sector.

Finalmente, como consecuencia del incremento de edificabilidad del sector, se propone un aumento de las dotaciones de espacios libres y de los servicios de interés público y social, en una proporcionalidad del 28,5% de espacios libres y del 37% en dotaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación deberá adecuarse a los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que determina que el contenido documental deberá integrar documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

Quinto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Chucena asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Chucena.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Chucena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando en su caso su registro y

publicación al cumplimiento de la misma, en los términos expuestos en el apartado siguiente apartado de este Acuerdo.

Segundo. El Ayuntamiento de Chucena, deberá subsanar las determinaciones expuesta a continuación:

En cuanto a la documentación aportada, la presente innovación se adecuará a las determinaciones previstas en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiéndose aportar texto completo que integre los documentos refundidos parciales o íntegros sustitutos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la ordenación.

Según las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el Sector SAU-I es un sector de suelo urbanizable sectorizado, por lo que la ordenación pormenorizada potestativa del mismo así como las justificaciones que se detallan en la memoria y planos no son vinculantes.

De acuerdo con el artículo 10.2.A.c) de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la ordenación pormenorizada preceptiva establecida por el Planeamiento General, consiste en la definición de criterios y directrices para la ordenación detallada de los distintos sectores.

El documento que se presenta recoge de un lado las nuevas determinaciones regladas en el texto articulado de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y de otro, determinaciones no regladas respecto a la ordenación pormenorizada, que considera no vinculante. Dicha contradicción deberá subsanarse en el texto definitivo, siendo en cualquier caso vinculante lo que aparezca como reglado en el texto articulado y recogido si procede en planimetría, pudiendo incorporar éste criterios y directrices para la ordenación detallada.

Asimismo, el texto definitivo deberá corregir los errores anteriormente citados respecto a la normativa realmente vigente en el sector y referir todas las justificaciones a la misma.

Finalmente, en lo relativo al contenido sustantivo de la Modificación, no parece justificada la disparidad de altura de las naves, que en el mismo sector oscilan de 7, 8 a 9 metros de altura máxima. Por ello, habida cuenta de que los polígonos industriales forman parte de la ciudad y que cada vez resulta más evidente la necesidad de cuidar su paisaje urbano mejorando la calidad tanto de la urbanización como de las edificaciones que en ellos se instalen, se requiere una justificación suficiente y profunda sobre el resultado final de la ordenación que pretende regularse, estableciéndose la altura máxima por manzanas, al objeto de que no aparezcan medianeras vistas.

Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, se considera necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un Texto unitario de la Modificación que habrá de ser aprobado por nuevo Acuerdo Plenario, donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 30 de noviembre de 2006.- El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 24 de noviembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las normas subsidiarias del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), relativa a la Plaza de Los Jameles (Expte. SE-793/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 24 de noviembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), relativa a la Plaza de Los Jameles.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 8 de enero de 2007, y con el número de registro 1675, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 24 de noviembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), relativa a la Plaza de Los Jameles (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), relativa a la Plaza de Los Jameles, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la ampliación de la plaza de Los Jameles del núcleo urbano de La Puebla del Río, incorporando a la misma un parcela calificada actualmente como equipamiento socio cultural.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Puebla del Río para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

R E S U E L T O

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Puebla del Río (Sevilla) relativa a plaza de Los Jameles, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 6 de octubre de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS

Normativa de aplicación

Le son de aplicación las determinaciones propias del suelo urbano que establece el Título II de las Normas Subsidiarias Municipales.

Normativa particular del sector.

1. Espacio Libre. Plaza.

El uso de espacios libres comprende los terrenos destinados al esparcimiento, reposo, recreo y salubridad de la población, a proteger y acondicionar el sistema viario, y en general a mejorar las condiciones ambientales, paisajísticas y estéticas de la ciudad.

En razón de su destino, se caracterizan por sus plantaciones de arbolado y jardinería, y por su escasa edificación. Comprende los espacios libres no edificables, o zonas verdes, incluso con pequeños estanques, y auditorium al aire libre, templetos de música, exposiciones al aire libre, etc., en instalaciones para el uso y dominio público; también podrán asentarse en ellos, verbenas, ferias, exhibiciones o atracciones.

2. Equipamiento cultural.

Su finalidad será la de acercar a los ciudadanos la conservación, recreación, y transmisión de conocimientos y estética. Pudiendo ser salas de exposiciones, información cultural, etc...

Justificadamente, se podrá sustituir por equipamiento administrativo.

Las alineaciones que delimitan la parcela serán las marcadas en el plano 3, configurando la parcela determinada como mínima para este caso particular y que por lo tanto será edificable.

La ocupación podrá llegar al 100%, y la altura será la correspondiente con las condiciones particulares de zona.

Además se permitirá por encima de la altura máxima, un cuerpo retranqueado tres (3) metros de ambas fachadas, y con una altura máxima de tres metros a cara superior de forjado.

La edificabilidad será la resultante de los parámetros de ocupación, altura y condiciones por encima de la altura máxima.

3. Medianeras vistas.

Cuando se hagan obras que afecten a éstas, deberán tender a adquirir el carácter de fachada. Así la configuración de hueco será apropiado al entorno, debiendo componerse unitariamente en todas las plantas (incluidos los locales comerciales si los hubiere). Se recomienda establecer un orden modular y huecos rasgados verticales.

4. Instalación de clima artificial.

Queda prohibida su ubicación en fachadas y medianeras vistas, excepcionalmente se podrán instalar en éstas en posiciones que no perjudiquen su estética (ocultos o integrados en los huecos...).

Si se coloca en planta baja, sobre el espacio público, no se hará a una altura menor a tres (3) metros y no producirá goteos u otras molestias.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 23 de marzo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Setex Aparki, S.L., en la ciudad de Granada mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa de Setex-Aparki, S.L., ha sido convocada huelga para los días 30, 31 de marzo de 2007 y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de abril de 2007 en la empresa Setex-Aparki, S.L., que presta el servicio público de servicio de vigilancia y control de los establecimientos limitados y de la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas de Granada a partir del próximo día 30 de marzo y hasta el próximo día 8 de abril de 2007 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Setex-Aparki, S.L., prestan un servicio esencial para la comunidad, relacionado con la libre circulación de los ciudadanos, ya que hay que tener en cuenta los efectos que produce una huelga en este ámbito, especialmente en lo que afecta al no funcionamiento del servicio de grúa, en los casos que ello fuera necesario por motivo de emergencia sanitaria, bomberos, protección civil, etc., así como en los supuestos de colapso, así como la gestión de la ordenación del tráfico en zonas de mayor demanda de aparcamientos en la ciudad mediante la gestión del servicio de estacionamiento regulado en superficie. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, no habiendo sido ello posible; de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 19, 28.2, de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1.º La situación de huelga convocada para los días 30, 31 de marzo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de abril de 2007 en la empresa Setex-Aparki, S.L., que presta el servicio público de

vigilancia y control de los estacionamientos limitados y de la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas de Granada y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

A N E X O

- Día 30 de marzo de 2007 de 10 a 14 horas y de 23 a 24 horas
- Día 31 de marzo de 2007 de 0,00 a las 03,00 horas y de las 10,00 a las 13,00 horas (solo O.R.A) y de las 23,00 a las 24,00 horas.
- Día 1 de abril de 2007 de 00,00 a las 03,00 horas y de 16,00 a las 24 horas.
- Día 2 de abril de 2007 de 09,30 a las 14,30 horas y de las 16 a las 24 horas.
- Día 3 de abril de 2007 de 09,30 a las 14,30 horas y de las 16,00 a las 24,00 horas.
- Día 4 de abril de 2007 de 09,30 a las 14,30 horas y de las 16,00 a las 24,00 horas.
- Día 5 de abril de 2007 de 16,00 horas a 24,00 horas.
- Día 6 de abril de 2007 de 09,30 horas a 14,30 horas y de 16,00 a las 24,00 horas.
- Día 7 de abril de 2007 de 16,00 horas a 24,00 horas.
- Día 8 de abril de 2007 de 09,30 a las 14,30 horas y de 16,00 horas a 23,00 horas.

1 grúa de guardia para los servicios esenciales.

Corresponde a la empresa, en coordinación con la Administración responsable y participación del comité de huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deben efectuar los servicios mínimos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen

las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de marzo de 2007, de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a las Empresas en materia de Promoción Comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 12 de marzo de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Málaga, 12 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de comercio y artesanía, modalidad artesanía (empresas), correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía –empresas– (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía –empresas–, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Málaga, 14 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen

los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Málaga, 14 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía (Asociaciones), correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía Asociaciones (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía Asociaciones, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Málaga, 14 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (A.D.S.G.), en la provincia de Cádiz, correspondientes al año 2005.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio,

Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, correspondientes al año 2005, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 13 de febrero de 2007.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero; Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas.

Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.11.11.782.00.71B.6 y 11.16.00.15.11.782.04.71B.0.2005 concepto de Subvenciones de los Programas Sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.

N REG	NOMBRE AD SG	IMPORTE
CA-P-01	OLVERA	21.332,70 €
CA-R-01	LOS REMEDIOS	187.450,79 €
CA-P-02	CAMPIÑA DE CADIZ	21722,00 €
CA-P-03	PORCISUR	686,23 €
CA-R-03	BARBATE	35.304,89 €
CA-R-04	CAPRINO DE LAS MARISMAS	19.758,11 €
CA-R-05	COSTA DE LA LUZ	39.730,21 €
CA-R-06	JIMENA DE LA FRONTERA	57.009,92 €
CA-R-07	SAN JOSE DEL VALLE	58.659,70 €
CA-R-08	VIRGEN DE LA PAZ	96.843,11 €
CA-R-09	VIRGEN DE LA OLIVA	61.337,51 €
CA-R-10	CAMPO DE GIBRALTAR	85.267,47 €
CA-R-11	VIRGEN DE LA LUZ	64.495,26 €
CA-R-12	ALBEP A	119.947,50 €
CA-R-13	NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	52.819,04 €
CA-R-14	JEREZ-ALGAR	115.814,75 €
CA-R-15	GUADALETE	71.752,95 €
CA-R-16	SIERRA DE CADIZ	50.824,59 €
CA-R-17	SAN ISIDRO LABRADOR	74.056,33 €

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la persona titular de la Consejería de Salud a ofertar al personal sanitario del Centro de Urgencias y Emergencias del Ayuntamiento de Sevilla su incorporación como personal del Servicio Andaluz de Salud y su integración en el régimen estatutario de su personal.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece como uno de sus principios fundamentales inspiradores el de la integración de todos los servicios sanitarios en las distintas Comunidades Autónomas.

Tras la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud se configura como el Organismo que en mayor medida efectúa provisión de ser-

vicios sanitarios en la Comunidad Autónoma, lo que efectúa a través de los Centros y Servicios que tiene adscritos, y al que, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la citada Ley, se le asignarán los medios personales y materiales precisos para el cumplimiento de los fines que la misma Ley le atribuye.

Con fecha 30 de junio de 2005 fue suscrito un Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud, para la renovación y ampliación de la Red Dotacional de Centros de Salud de Sevilla, Centros que están adscritos y gestiona el Servicio Andaluz de Salud. En dicho Convenio figura la cesión patrimonial por parte del Ayuntamiento de Sevilla del Centro de Urgencias y Emergencias, en adelante CUYE.

En base a todo ello se hace preciso articular el mecanismo que posibilite la incorporación al Servicio Andaluz de Salud del personal sanitario que viene prestando sus servicios para el Ayuntamiento de Sevilla en el CUYE, así como su integración efectiva en el régimen estatutario del personal de los Servicios de Salud en aras a elementales principios de igualdad y no discriminación con el resto del personal estatutario del Organismo.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el apartado 20 del artículo 27 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de marzo de 2007 y a propuesta de la Consejera de Salud,

A C U E R D A

Primero. Autorizar a la Consejera de Salud para realizar, mediante Orden, la oferta al personal sanitario del Centro de Urgencias y Emergencias (CUYE) del Ayuntamiento de Sevilla para su incorporación al Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. La oferta de incorporación se efectuará en las siguientes condiciones:

- Carácter voluntario de la misma.
- Integración en el régimen estatutario derivado de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, con el mismo vínculo temporal y en la categoría profesional equivalente a la que vengan ostentando en el CUYE, en las mismas condiciones funcionales y retributivas y con los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud de las respectivas categorías.
- Garantía de adscripción a un centro sanitario dependiente del Servicio Andaluz de Salud en el Área Metropolitana de Sevilla. Así mismo, se le podrá adscribir a otro centro sanitario de otra Área de Salud, si el profesional así lo solicita y su petición puede ser atendida.
- Reconocimiento a todos los efectos previstos en el régimen jurídico aplicable al personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud del tiempo de servicios prestados que tuvieran acreditado en el Ayuntamiento de Sevilla.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio de 2006 (BOJA núm. 42, de 27.2.2007).

Advertido error en la Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio de 2006 (BOJA núm. 42, de 27 de febrero de 2007), se procede a su correspondiente rectificación:

En la provincia de Jaén, donde dice: «Andújar – 19.056 – 18,75», debe decir: «Andújar – 19.056 – 58,75», y donde dice: «Alcaudete – 15.402 – 72,73», debe decir: «Alcaudete – 15.402 – 70,55».

En la provincia de Sevilla, donde dice: «Las Cabezas de San Juan – 18.196 – 71,72», debe decir: «Las Cabezas de San Juan – 18.196 – 71,52».

Sevilla, 12 de marzo de 2007.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio 2006 (BOJA núm. 42, de 27.2.2007).

Advertido error en la Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer en el ejercicio de 2006 (BOJA núm. 42, de 27 de febrero de 2007), se procede a su correspondiente rectificación:

En la provincia de Cádiz, donde dice «Barbate – 20.731 – 33,20», debe decir «Barbate – 20.731 – 34,20» y donde dice «Chiclana de la Frontera – 21.500 – 27,80», debe decir «Chiclana de la Frontera – 21.500 – 21,80».

En la provincia de Granada, donde dice «Maracena – 21.192 – 38,67», debe decir «Maracena – 21.192 – 28,67».

Sevilla, 12 de marzo de 2006

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 72/2007, de 6 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Cerro de la Plaza de Armas de Puente Tablas, sito en el término municipal de Jaén.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de

diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. A lo largo de sus treinta años de investigación, la Zona Arqueológica de la Plaza de Armas de Puente Tablas ha evidenciado su valor patrimonial a través de una extensa ocupación temporal, que avanza desde la Edad del Bronce hasta época islámica, siendo testimonio documental de excepción de la evolución urbana y social del poblamiento de la campiña jiennense.

Sus límites han sido establecidos, tradicionalmente, por la muralla del oppidum de época ibérica, sin embargo nuevos descubrimientos y enfoques demuestran la necesidad de comprender su territorio de una forma distinta. Los recientes hallazgos de la Edad del Bronce en el sector suroeste, el desconocimiento documental de la necrópolis asociada al poblado ibérico y la evidencia de los recursos naturales en su entorno, avanzan hacia la comprensión del sitio de una forma más completa y justifican una protección acorde con la realidad arqueológica.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 4 de febrero de 1988 (publicada en el BOJA núm. 15, de 24 de febrero de 1988 y BOE número 64, de 15 de marzo de 1988) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado Cerro de la Plaza de Armas de Puente Tablas, en el término municipal de Jaén, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión de 23 de junio de 2004, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 125, de 29 de junio de 2005), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Jaén.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y

Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de marzo de 2007.

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Cerro de la Plaza de Armas de Puente Tablas, sito en el término municipal de Jaén, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural y su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DENOMINACIÓN

Principal: Cerro de la Plaza de Armas de Puente Tablas.
Secundaria: Puente Tablas.

LOCALIZACIÓN.

- a) Provincia: Jaén.
- b) Municipio: Jaén.
- c) Núcleo poblacional: Puente Tablas.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El sitio arqueológico de la Plaza de Armas de Puente Tablas se sitúa a unos siete kilómetros de la ciudad de Jaén, en la campiña oriental y en la margen derecha del río Guadalbullón. El oppidum ibérico se localiza en dos cerros cuyo perfil artificial viene determinado por la existencia de una potente fortificación de trazado irregular adaptada a las elevaciones y giros del terreno, amurallándolos por completo con excepción del borde oeste, donde se aprovecha un afloramiento rocoso. Es la muralla la que concede la visión amesetada a los cerros y la que provocaría con el tiempo que la colmatación los uniera formando visiblemente un único accidente geológico.

El lugar fue ocupado escogiendo su situación privilegiada y claramente estratégica, controlando las fértiles tierras de la vega, la proximidad de minas de almagra y yeso, así como la vía de comunicación que constituye el Guadalbullón, el cual enlaza con el Guadalquivir atravesando la Campiña. Sólo el Cerro de San Juan de Dios al noreste cierra la línea de visibilidad, si bien la posición que ocupa el oppidum, adelantado hacia un meandro del río, le permite controlar desde una posición privilegiada el paisaje, ya que si se avanza por las líneas naturales de tránsito (noreste y sureste) no se divisa la fortificación. Al oeste del sitio arqueológico, donde se sitúa la línea de visibilidad dominante, es precisamente donde la muralla deja paso a los cortados rocosos y donde se erigen, como se verá, las arquitecturas más nobles.

Las excavaciones sistemáticas realizadas en la década de 1970 por Maluquer de Motes, en 1983 y desde 1985 en sucesivas campañas por un equipo de arqueólogos de la Universidad de Jaén, dentro del proyecto de investigación «El Poblamiento Ibérico en la Campiña de Jaén», han puesto de manifiesto la ocupación del cerro desde el Bronce Final hasta época islámica. Se constató un abandono intermedio, a mediados del siglo IV a.C., con el probable traslado de la población desde Puente Tablas al Cerro de Santa Catalina, etapa que coincide con una fuerte caída del polen de cereal en los niveles de ocupación, lo que implica el abandono claro de la explotación de las vegas del Guadalbullón.

De la Edad del Bronce se documenta una ocupación a lo largo de los dos cerros, con fondos de cabaña y hoyos de poste. Aunque la extensión de los hallazgos presupone más bien un desplazamiento progresivo y no una ocupación coetánea de toda la cima amesetada, recientes descubrimientos en un cerro al sureste han evidenciado una más amplia ocupación en esta época, hecho que revisa las ideas en cuanto a la extensión real de la Zona Arqueológica y aconseja la nueva definición de sus límites de cara al presente expediente de declaración de Bien de Interés Cultural.

Ya en la siguiente fase, protoibérica, se inicia la fortificación de los cerros a partir de la técnica de piedra en seco, material procedente del Cerro de San Juan de Dios. Con un talud apoyado sobre paramento aplomado de gran grosor y con bastiones rectangulares a modo de contrafuerte, se constata un complejo sistema de pasillos interiores.

La muralla ha sido excavada en las diversas campañas arqueológicas en un tramo de doscientos metros, descubrién-

dose un total de ocho bastiones, conservándose en algunos puntos hasta cinco metros de altura. La única puerta conocida se localiza en el sector suroccidental protegida por dos contrafuertes, los cuales crean un embudo para controlar el acceso.

En el siglo IV a.C., previamente al abandono, los bastiones de la muralla se revisten con un tratamiento encalado y se utiliza en algunos puntos la técnica de «a sogas y tizón». El sistema urbano del interior llega al momento de su mayor complejidad con un completo sistema de calles que distribuyen casas adosadas de planta cuadrada a uno y otro lado. Las compartimentaciones interiores de la vivienda adquieren de igual modo mayor complejidad, percibiéndose una clara asignación espacial a las actividades del trabajo.

En la casa prototipo del siglo IV a.C., la vivienda del oppidum sufre una reorientación respecto a periodos anteriores. A la entrada, se aprecia la creación de un espacio semiabierto común frente a la compartimentación de fases más antiguas. De este modo, las dos primeras habitaciones se fusionan en una sola estancia con bancos corridos adyacentes y con un pilar central que indicaría una cubrición parcial en sentido lateral. El suelo se pavimenta con tierra apisonada o con yeso. Funcionalmente, en esta crujía se localiza el área de molienda así como el hogar junto a la puerta de la casa, en torno al cual se documenta el área de consumo.

Por el contrario, la tercera y única estancia interior que en época precedente estaba delimitada al fondo por el muro medianero a otras viviendas contrapuestas, se compartimenta en dos o tres habitaciones longitudinales que a su vez pueden encontrarse divididas transversalmente. El pavimento de estos espacios interiores es de losas de piedra caliza, salvo una zona que aparece sin empedrar y que debe estar relacionada con algún piso o estructura de madera, u otro material perecedero, que la cubriera. Además, en la estancia semicubierta de una de las casas, fechada en el siglo IV a.C., se conserva el arranque de uno de los escalones, orientados hacia las habitaciones interiores, que suponen el alzado de una segunda planta.

Por último, en la hasta ahora última campaña de investigación realizada en 1990, se localizó en el área occidental del oppidum un gran edificio porticado que se desmarca por completo, en tamaño y estructura, de las casas de la zona central.

Es en el siglo III a.C., en el horizonte ibérico final, cuando se advierte que la construcción de la fortificación es más débil, con bastiones más pequeños, cimentados en los anteriores o sobre su sedimentación. Este momento coincide con la última reocupación del cerro, el cual será abandonado tras los cambios sociales y territoriales que ocasionará la romanización.

DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA

a) Criterios y justificación.

La delimitación de la Zona Arqueológica de Puente Tablas comprende la totalidad del área fortificada y aquella otra en la que diversas prospecciones han puesto en evidencia la presencia de nuevos restos materiales. Topográficamente, se adapta a la orientación del cerro de la Plaza de Armas y a la morfología que dibujan las curvas de nivel hacia los arroyos, barrancos y caminos que lo bordean. Al este, la delimitación se cierra en otro camino, completando un área homogénea sobre la que se constatan las evidencias arqueológicas.

b) Descripción literal.

La delimitación se realiza en base a un polígono definido según las coordenadas UTM de cada uno de sus vértices, partiendo del punto más al norte y siguiendo un sentido dextrógiro. Según esto, el Bien de Interés Cultural comprende la totalidad del espacio contenido en el interior del mencionado polígono.

El área ha quedado enmarcada con una línea poligonal que tiene los puntos y coordenadas UTM que se recogen en el expediente.

La delimitación del Bien afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas se localizan en el polígono 15 y son las siguientes:

Afectadas totalmente: 97, 140 y 182.

Afectadas parcialmente: 82, 108, 109, 9014, 9028, 9029 y 9030.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

a) Criterios y justificación.

La delimitación del entorno cumple el triple objetivo de proteger las visuales inmediatas de la Zona Arqueológica, de contener los cerros y vegas inmediatas que cumplieron la función de recurso natural para el poblado, y de cautelar un territorio circundante donde las prospecciones han documentado la dispersión en superficie de material arqueológico. Adaptándose a la realidad catastral presente, cierra la línea al norte y sur mediante las alturas y perfiles de las entidades topográficas, con el Cerro de San Juan de Dios como principal recurso de cantería al norte y según una protección de visuales en los puntos al sur. El límite oeste persigue el perfil del río Guadalbullón y al este la cuenca del barranco del Arroyo Realejo, cursos de agua íntimamente ligados al territorio del yacimiento.

b) Descripción literal.

La delimitación del entorno de la Zona Arqueológica se realiza en base a un polígono definido según las coordenadas UTM de cada uno de sus vértices que se recogen en el expediente. Así, el entorno comprende la totalidad del espacio contenido en el interior del mencionado polígono, afectando a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Manzana 50499: parcela 09 (parcial).

Polígono 15:

Afectadas totalmente: 48, 49, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 164, 165, 166, 167, 178, 181, 9000, 9001, 9002, 9008, 9014, 9020 y 9029.

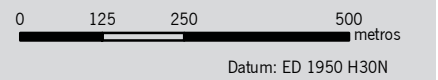
Afectadas parcialmente: 78, 108, 109, 110, 9028 y 9030.

La cartografía base utilizada para la delimitación tanto del Bien como del entorno ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, del Instituto de Cartografía de Andalucía, año 2000, así como la Ortofotografía Digital de Andalucía, 2005 y la Cartografía Catastral Rústica y Urbana Digital de la Dirección General del Catastro, 2005.



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Cerro de la Plaza de Armas de Puente Tablas, Jaén.

Cartografía base:
 Ortofotografía Digital de Andalucía. B/N. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.
 Cartografía Catastral digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.



Legenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

DECRETO 73/2007, de 6 de marzo, por el que se modifica el Decreto 142/2003 de 27 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Rambla (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Rambla (Córdoba), fue declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, mediante Decreto 142/2003, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el Anexo del citado Decreto, se han detectado errores que obligan a corregirlo, dado que parte de los bienes muebles pertenecientes a la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en La Rambla no se encuentran incluidos en el citado Anexo, a la vez que sí se incluyen diversos bienes muebles que, ubicados en la citada Iglesia, pertenecen históricamente a la Iglesia de la Santísima Trinidad, de la misma localidad, inmueble pendiente de declaración como Bien de Interés Cultural.

Por ello, mediante la modificación del Decreto 142/2003, de 27 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de La Rambla (Córdoba) se plantea la necesidad de incluir los bienes muebles que en su momento no se protegieron juntamente con el inmueble, y excluir aquellos otros bienes muebles que no tienen relación con el inmueble y que se han incluido por error en el citado Decreto.

El artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español podrán ser declarados de interés cultural, teniendo tal consideración, en todo caso, los bienes muebles contenidos en un inmueble que haya sido objeto de dicha declaración y ésta los reconozca como parte esencial de su historia.

El inmueble posee una colección de obras de arte de gran interés para nuestro Patrimonio Histórico. Entre las incluidas en la modificación de los bienes muebles esenciales a la historia de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, destaca una serie de doce lienzos con el tema iconográfico del apostolado, del siglo XVII, un óleo con la representación de la Inmaculada Concepción, atribuida a Francisco Pacheco o a Antonio Mohedano de la Gutierrez, del siglo XVII, así como

magníficas piezas de orfebrería realizadas entre los siglos XVI, XVII y XVIII.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 9 de noviembre, de 2005 (BOJA número 230, de 24 de noviembre de 2005) incoó expediente para la modificación del Decreto 142/2003, de 27 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Rambla (Córdoba), siguiéndose la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, en sesión de 16 de marzo de 2006, cumpliendo así con lo prevenido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 240, de 12 de diciembre de 2005), y de audiencia al Ayuntamiento y Obispado de Córdoba. Se presentaron alegaciones que fueron contestadas por la Delegación Provincial de Cultura de Córdoba.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la modificación del Decreto 142/2003 de 27 de mayo, por el que se declaró Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Rambla (Córdoba), al que, conforme al artículo 27 del mismo texto legal se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, conforme con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de marzo de 2007.

A C U E R D A

Primero. Modificar el Decreto 142/2003, de 27 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en la Rambla (Córdoba), en el sentido de incluir los bienes consustanciales a la historia de la misma y excluir aquellos otros que no tienen relación y que se han incluido por error, cuyas descripciones figuran, respectivamente, en los Anexos I y II del presente Decreto.

Segundo. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo I del presente Decreto.

Tercero. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

I. ANEXO

BIENES MUEBLES QUE CONSTITUYEN PARTE ESENCIAL DE LA HISTORIA DEL INMUEBLE Y QUE POR ERROR NO FUERON INCLUIDOS EN EL DECRETO 142/2003 DE 27 DE MAYO

1. Denominación: Manifestador. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pan de oro. Técnica: Tallado y dorado. Dimensiones: 2,15 x 1,04 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio, Retablo Mayor.

2. Denominación: Crucificado. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 45 x 30 cm. Cruz 70 x 40 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Manifestador del Retablo Mayor.

3. Denominación: Cristo partiendo el pan. Clasificación: Escultura. Materia: Yeso, estuco y pigmentos. Técnica: Moldeado, tallado y policromía. Dimensiones: 1,75 x 0,50 m. Autor: Miguel Verdiguier. Cronología: 1773. Ubicación: Retablo de la capilla del Sagrario. La imagen de Cristo partiendo el pan forma parte de la Santa Cena que se completa con dos medallones ubicados en los muros laterales de la capilla.

4. Denominación: Medallón con el relieve de seis apóstoles en la Santa Cena. Clasificación: Relieve. Materia: Yeso, estuco y pigmentos. Técnica: Moldeado, tallado y policromía. Dimensiones: 1,60 x 0,95 m. Autor: Miguel Verdiguier. Cronología: 1773. Ubicación: Capilla del Sagrario, muro derecho.

5. Denominación: Medallón con el relieve de seis apóstoles en la Santa Cena. Clasificación: Relieve. Materia: Yeso, estuco y pigmentos. Técnica: Moldeado, tallado y policromía. Dimensiones: 1,60 x 0,95 m. Autor: Miguel Verdiguier. Cronología: 1773. Ubicación: Capilla del Sagrario, muro izquierdo.

6. Denominación: Órgano. Clasificación: Instrumentos musicales. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Dimensiones: 4,50 x 3,00 m. Ubicación: Presbiterio.

7. Denominación: Inmaculada Concepción. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,15 x 1,35 m. Autor: Anónimo, atribuido a Mata Ortiz. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Capilla de Nuestra Señora de la Aurora.

8. Denominación: Adoración de los Pastores. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,30 x 1,90 m. Autor: Anónimo. Cronología:

Final del siglo XVII y principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la epístola, primer tramo.

9. Denominación: Santa Cena. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,90 x 3,85 m. Autor: Anónimo. Cronología: Final del siglo XVII y principios del XVIII. Ubicación: último tramo, nave de la Epístola.

10. Denominación: Pila Bautismal. Clasificación: Mobiliario litúrgico. Materia: Piedra, madera y pigmentos. Técnica: Labrado, (pie) tallado y policromía (Tapa). Dimensiones: 1,81 x 1,00 m. Tapa: 60 x 94 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Se desconoce. Ubicación: Nave central, lado derecho.

11. Denominación: San Nicolás. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 95 x 75 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Final del siglo XVIII y principios del XIX. Ubicación: Dependencias parroquiales.

12. Denominación: Santa Catalina. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,08 x 0,82 m. Autor: Anónimo. Cronología: Final del siglo XVIII principios del XIX. Ubicación: Presbiterio, muro del Evangelio.

Serie de doce lienzos con iconografía del Apostolado:

13. Denominación: Santiago el Mayor. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola, último tramo.

14. Denominación: San Mateo. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola, último tramo.

15. Denominación: San Matías. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola, primer tramo.

16. Denominación: Santiago el Menor. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola, primer tramo.

17. Denominación: San Judas Tadeo. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola, primer tramo.

18. Denominación: Santo Tomás. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola, primer tramo.

19. Denominación: San Pedro. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio, último tramo, junto al vano que da acceso a la capilla del Sagrario.

20. Denominación: San Andrés. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio, junto al vano que da acceso a la capilla del Sagrario.

21. Denominación: San Juan. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio, segundo tramo.

22. Denominación: San Felipe. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio, segundo tramo.
23. Denominación: San Bartolomé. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio, primer tramo.
24. Denominación: San Simón. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio, primer tramo.
25. Denominación: San Joaquín. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 50 x 21 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.
26. Denominación: Santa Rosa de Lima. Clasificación: Escultura. Materia: Marfil. Técnica: Tallado. Dimensiones: 29 x 8 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sacristía.
27. Denominación: San Ramón Nonato. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,35 x 0,44 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Iglesia de la Santísima Trinidad de La Rambla, hornacina inferior de la calle derecha del Retablo Mayor.
28. Denominación: Cristo Crucificado. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,05 x 0,60 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Iglesia de la Santísima Trinidad de La Rambla, hornacina inferior de la calle central del Retablo Mayor.
29. Denominación: San Miguel Arcángel. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,10 x 1,20 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Iglesia de la Santísima Trinidad de La Rambla, último tramo de la nave principal, en el muro izquierdo, sobre los arcos de acceso a la nave del Evangelio.
30. Denominación: Dios Padre. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 60 cm de diámetro. Autor: Anónimo. Cronología: 1722. Ubicación: Ático del retablo de Nuestra Señora de la Aurora. Nave del Evangelio, capilla de la Aurora.
31. Denominación: Judith y Holofernes. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,80 x 1,80 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Presbiterio, muro lateral izquierdo.
32. Denominación: Inmaculada Concepción. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,67 x 1,15 m. Autor: Anónimo, atribuido a Francisco Pacheco o Antonio Mohedano de la Gutierrez. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Tras su restauración, se encuentra en la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.
33. Denominación: San Antonio de Padua. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,70 x 0,47 m. Autor: Juan Prieto. Cronología: 1727. Ubicación: Capilla del Sagrado Corazón de Jesús.
34. Denominación: Templete del Niño Jesús Triunfante o «Nazarenito». Clasificación: Retablistica. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,70 x 0,76 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.
35. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 19,5 x 16 cm. Autor: Pedro Fernández Tercero. Cronología: Siglo XVI. Ubicación: Sacristía.
36. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata sobredorada. Técnica: Repujado, cincelado y dorado. Dimensiones: 26,5 x 16,7 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVI. Ubicación: Sacristía.
37. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata sobredorada y esmalte. Técnica: Dorado, fundido, grabado y esmaltado. Dimensiones: Alto 28 x 16 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Principios del siglo XVII. Ubicación: Sacristía.
38. Denominación: Ostensorio. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundido y cincelado. Dimensiones: 73 x 23 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1620. Ubicación: Sacristía.
39. Denominación: Portaviático. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y apliques de fundición. Dimensiones: Alto: 25,5 x 15 cm. Autor: Antonio Ruiz. Cronología: 1771. Ubicación: Sacristía.
40. Denominación: Altar portátil. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 48 x 42 cm. Autor: Antonio Ruiz. Cronología: 1771. Ubicación: Sacristía.
41. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata sobredorada. Técnica: Cincelado y dorado. Dimensiones: Alto 28 x 15 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.
42. Denominación: Custodia procesional. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata y plata sobredorada. Técnica: Cincelado y dorado. Dimensiones: 1,57 x 0,70 m. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1781. Ubicación: Sacristía.
43. Denominación: Ostensorio. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 78,5 x 33 cm. Autor: Antonio Ruiz. Cronología: 1782. Ubicación: Sacristía.
44. Denominación: Copón. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata sobredorada. Técnica: Repujado y dorado. Dimensiones: Alto: 30,5 x 17 cm. Autor: Cristóbal Sánchez de Soto. Cronología: 1786. Ubicación: Sacristía.
45. Denominación: Jarra. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: Alto: 26 x 20 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Último tercio del siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.
46. Denominación: Cáliz. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 22,5 x 14 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVI. Ubicación: Sacristía.
47. Denominación: Cáliz. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 23 x 15 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVI. Ubicación: Sacristía.
48. Denominación: Cáliz. Clasificación: Platería. Materia: Plata sobredorada. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 27 x 18 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sacristía.
49. Denominación: Ostensorio. Clasificación: Platería. Materia: Plata en su color y sobredorada. Técnica: Repujado. Dimensiones: 50 x 20 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sacristía.
50. Denominación: Naveta. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 9 x 18 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sacristía.
51. Denominación: Incensario. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 24 x 11 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sacristía.
52. Denominación: Juego de Sacras. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 45 x 39 cm. (sacra mayor central) 33 x 27 cm (dos sacras pequeñas de igual tamaño). Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.
53. Denominación: Atril. Clasificación: Platería. Materia: Plata y terciopelo rojo. Técnica: Repujado. Dimensiones: 33 x 33 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.
54. Denominación: Atril. Clasificación: Platería. Materia: Plata y terciopelo rojo. Técnica: Repujado. Dimensiones: 33 x 33 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

55. Denominación: Cruz de Altar. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 35 x 22 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVI. Ubicación: Sacristía.

56. Denominación: Cruz de Altar. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 50 x 24 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVI. Ubicación: Sacristía.

57. Denominación: Cruz de Altar. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 54 x 20 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

58. Denominación: Candelero. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 48 x 14 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

59. Denominación: Candelero. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 48 x 14 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

60. Denominación: Cruz Parroquial. Clasificación: Platería. Materia: Plata y plata sobredorada. Técnica: Fundido y repujado. Dimensiones: 2,04 x 0,45 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sacristía.

61. Denominación: Juego de cuatro Varas de Palio. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 2,85 x 0,05 m (cada vara). Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

62. Denominación: Cirial. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 1,83 x 0,24 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

63. Denominación: Cirial. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 1,83 x 0,24 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

II. ANEXO

BIENES MUEBLES QUE NO TIENEN RELACIÓN CON EL INMUEBLE INCLUIDOS POR ERROR EN EL CITADO DECRETO 142/2003, DE 27 DE MAYO, Y QUE EXPRESAMENTE QUEDAN EXCLUIDOS

1. (Núm. 1 del Decreto). Denominación: Retablo mayor. Clasificación: Retablística. Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnicas: Madera tallada, ensamblada, dorada y policromada. Dimensiones: 5,24 x 3,30 m. Autor: Miguel Arjona. Cronología: 1995-1999. Ubicación: Presbiterio. Observaciones: Compuesto con elementos del retablo primitivo del siglo XVI que hasta el siglo XVIII presidió el presbiterio y que se encontraban repartidos por el altar mayor, sacristía y antiguo convento trinitario.

2. (Núm. 2 del Decreto). Denominación: David y Goliat. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,80 x 1,80 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Presbiterio.

3. (Núm. 14 del Decreto). Denominación: Retablo de la Virgen con el Niño. Clasificación: Retablística. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 2,57 x 1,70 x 0,15 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola, capilla del Carmen.

Elementos integrantes del retablo:

3. 1. (Núm. 14.1 del Decreto). Denominación: Virgen con el Niño. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite y lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 63 x 49 cm. Autor: Antonio Jaralli. Cronología: Mediados del siglo XVIII. Ubicación: Hornacina central.

4. (Núm. 15 del Decreto). Denominación: Retablo de la Asunción. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 4,20 x 2,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX-XX. Ubicación: Primer tramo desde la cabecera en la nave de la Epístola.

Elementos integrantes del retablo:

4.1. (Núm. 15.1 del Decreto). Denominación: Nuestra Señora de la Asunción. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,45 x 0,80 x 0,35 m. Autor: Venancio Marcos. Cronología: 1926-1932. Ubicación: Hornacina central.

5. (Núm. 21.1 del Decreto). Denominación: Nuestra Señora de la Esperanza. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos, telas. Técnica: Imagen de candelero, con rostro y manos de madera tallada y policromía. Dimensiones: 1,60 x 0,60 m. Autor: Venancio Marcos. Cronología: 1926. Ubicación: Hornacina central.

6. (Núm. 24.1 del Decreto). Denominación: Sagrado Corazón de Jesús. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, policromía y dorado. Dimensiones: 1,75 x 0,50 x 0,40 m. Autor: Venancio Marcos. Cronología: 1926-1932. Ubicación: Hornacina central.

7. (Núm. 34 del Decreto). Denominación: San José con el Niño. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: Alto (San José) 1,65 x 0,75 m (Niño Jesús) Alto 80 cm. Autor: Montañés Lamas lo atribuye a Martínez Montañés o su escuela. Cronología: Principios del siglo XVII. Estilo Barroco. Ubicación: Originariamente ubicada en el altar mayor de la iglesia de la Stma. Trinidad, hoy se encuentra en uno de los pilares del crucero de la iglesia parroquial de la Asunción, sin que exista intención de trasladarla a la iglesia de la Stma. Trinidad.

8. (Núm. 35 del Decreto). Denominación: Santa Ana con la Virgen Niña. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: la base del conjunto mide de ancho 75 cm. Alto: (Santa Ana) 1,55 m. Alto (Virgen Niña) 70 cm. Ubicación: Originariamente ubicada en el altar mayor de la iglesia de la Stma. Trinidad, hoy se encuentra en uno de los pilares del crucero de la iglesia Parroquial de la Asunción, sin que exista intención de trasladarla a la iglesia de la Stma. Trinidad.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A 13/07. (PD. 1066/2007).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de marzo de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A13/07, del ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y tres euros con setenta y un céntimos (129.653,71 €) como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Difusión y Comunicación 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forna dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, 5 de marzo de 2007.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Almería (antiguo Mixto Núm. Dos), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1113/2005.

NIG: 0401342C20050007380.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1113/2005. Negociado: 2G.

De: Doña Josefa Cortés Cano.

Procurador: Sr. Barón Carrillo, David.

Contra: Don Juan Carlos Cobos Fabian.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1113/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Almería (antiguo Mixto Núm. Dos) a instancia de Josefa Cortés Cano contra Juan Carlos Cobos Fabián, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Almería, a catorce de febrero de 2007.

Vistos y examinados por la Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Almería y su partido, los autos de Divorcio Contencioso seguidos con el Número de orden 1.113/05, promovidos a instancias de doña Josefa Cortés Cano, representada por el Procurador don David Barón Carrillo y asistida por la Letrada doña Paloma Fernández Márquez, contra don Juan Carlos Cobos Fabián, en situación de rebeldía en los presentes autos, habiendo sido parte en este proceso el M.º Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio formulada por doña Josefa Cortés Cano contra don Juan Carlos Cobos Fabián, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio existente entre ambas partes por divorcio con todos los efectos legales y en especial las medidas definitivas siguientes:

Primero. Se encomienda la guarda y custodia de las hijas menores T. y S. Cobos Cortés a la madre Sra. Cortés Cano, si bien con Patria potestad compartida respecto de ambos progenitores.

Segundo. Se establece como régimen de visitas el siguiente: El padre podrá relacionarse con sus hijas menores T. y S. y tenerlas en su compañía un sábado al mes desde las 10,00 horas hasta las 14,00 horas del mismo día, debiendo recogerlas y reintegrarlas en el domicilio de la progenitora custodia y sin perjuicio de que en el caso de T. que cuenta en la actualidad con diecisiete años de edad se cuente siempre con la voluntad de ésta.

Tercero. En materia de cargas del matrimonio don Juan Carlos Fabián deberá contribuir a las mismas, en concepto de pensión de alimentos en la cantidad de doscientos euros mensuales (100 para cada una de las hijas menores, T. y S.) que habrá de abonar por mensualidades anticipadas dentro de los siete primeros días de cada mes ingresándola en la cuenta de la Entidad bancaria que la actora designe, siendo revisable tal cantidad anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC fijado por el INE u Organismo que lo sustituya, así como respecto de gastos extraordinarios y de sanidad respecto de las menores, el progenitor no custodio satisfará el 50% de los mismos, así como el de los gastos escolares que no estén comprendidos dentro del sistema de gratuidad.

Quinto. Se decreta la disolución de la Sociedad de Gananciales.

No procede hacer expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al M.º Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de esta Resolución.

Expidase y únase Certificación de esta Sentencia a las actuaciones, llevando el original al Libro de Sentencias.

Así lo pronuncia, manda y firma, doña Esther Marruecos Rumí, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Almería y su partido, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma como consecuencia del ignorado paradero del demandado Juan Carlos Cobos Fabián, extiendo y firmo la presente en Almería, a ocho de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 130/2005. (PD. 1005/2007).

NIG.: 1101242C20050000425.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 130/2005. Negociado: AL.

De: Don Eduardo Rovira Chena.
 Procurador: Sr. Luis Ruiz de Velasco Linares.
 Letrado: Sr. Ángel Rovira García.
 Contra: Don Esteban Rodríguez Sánchez

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 130/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz a instancia de Eduardo Rovira Chena contra Esteban Rodríguez Sánchez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Cádiz a veintidós de febrero de dos mil siete.

La Ilma. Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 130/05 promovidos a instancia de don Eduardo Rovira Chena, representado por el Procurador don Luis Ruiz de Velasco y asistido del Letrado don Ángel Rovira García contra don Esteban Rodríguez Sánchez, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Eduardo Rovira Chena contra don Esteban Rodríguez Sánchez debo declarar y declaro resuelto el contrato de subarriendo suscrito por don Esteban Rodríguez Sánchez sobre el local sito en la calle Paz duplicado de Cádiz, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración y a hacer entrega del local a la propiedad bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, y contra la cual puede prepararse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz y ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Esteban Rodríguez Sánchez, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a dos de marzo de dos mil siete. El/La Secretario.

EDICTO de 6 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 353/2004. (PD. 1057/2007).

NIG: 2906742C20040006662.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 353/2004. Negociado: P5. Sobre: Rectificación registral.

De: Don Rafael Díaz Martín.

Procuradora: Sra. María Tinoco García.

Letrada: Sra. Irene Florido Morcillo.

Contra: Herederos de José Díaz Ramos y Antonia Martín Rumbado (José, Manuel y Maruja Díaz Martín), Junta de Patronato Construcción de Viviendas y Delegación Provincial Consejería de Obras.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 353/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de

Málaga a instancia de Rafael Díaz Martín contra Herederos de José Díaz Ramos y Antonia Martín Rumbado (José, Manuel y Maruja Díaz Martín), Junta de Patronato Construcción de Viviendas y Delegación Provincial Consejería de Obras sobre Rectificación registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 18

En la ciudad de Málaga, a veintidós de enero de dos mil siete. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 353/04, a instancia de don Rafael Díaz Martín, representado por la Procuradora doña María Tinoco García y defendido por la Letrada Sra. Florido Morcillo, contra Herederos de don José Díaz Ramos y doña Antonia Martín Rumbado: Don José, don Manuel y doña María Díaz Martín, Junta de Patronato para la Construcción de Viviendas de Obreros y la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Tinoco García, en nombre y representación de don Rafael Díaz Martín, contra Herederos de don José Díaz Ramos y doña Antonia Martín Rumbado: Don José, don Manuel y doña María Díaz Martín, Junta de Patronato para la Construcción de Viviendas de Obreros y la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sobre acción declarativa de dominio y de rectificación registral, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Declarar el dominio que ejerce don Rafael Díaz Martín sobre el inmueble identificado como parcela sita en la calle denominada La Prensa, con número 6, de la ciudad de Málaga, con una superficie aproximada de ciento quince metros cuadrados y sobre la que existe una construcción destinada a vivienda de sesenta y un metros cuadrados, y el resto destinado a patio, siendo sus linderos por el este, a la derecha entrando, con la casa de la misma calle señalada con el número 4, propiedad de don Jesús Vega Díaz; por el oeste a la izquierda entrando, con la casa número 8 propiedad de doña Inés Gallardo Torres, y al norte, fondo con la casa número 5 de la calle Tampa, propiedad de doña Francisca Rodríguez Moreno, al sur por donde tiene su entrada, con calle Princesa. Procede de la finca matriz número 4443, folio 15, tomo 205 del Registro de la Propiedad número 8 de Málaga: Parcela de terreno enclavada en el partido primero de la Vega de este término, lindera al norte con terreno del Marqués de Larios, espaldas de fincas del camino de Antequera y parcela de la Sociedad Económica de Amigos del País; al sur con calle de Aragón, antes callejón de la Pellejera y la parcela antes aludida; al este con terrenos de la Sociedad Azucarera Larios y la misma antedicha parcela; y al oeste con terrenos de la finca de la que se segrega otros de herederos de doña Paulina Piédrola y la indicada parcela de la Sociedad Económica y comprensiva de una superficie plana y horizontal que medida geoméricamente es de diecisiete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados. De dicha finca anteriormente descrita se han segregado las siguientes: El dominio de esta finca, con excepción de las superficies segregadas, aparece inscrito a nombre de la Junta de Patronato para la Construcción de Casas para Obreros, quien la adquirió por compra a doña María del Pilar Loreto Osorio Gutiérrez de los Ríos y de la Cueva, marquesa de Fernán Núñez, mediante escritura otorgada en esta ciudad el veinte de abril de mil novecientos once ante el Notario don Juan Barroso Ledesma, según consta en la inscripción 1.ª de rehabilitación fechada el

veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete de la finca 4443, folio 15 del tomo 205 del archivo común.

2.º En consecuencia, librar mandamiento al Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad, firme que sea la presente resolución, a fin de proceder a la inscripción del referido inmueble a nombre del demandante.

3.º No hacer especial pronunciamiento en materia de costas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes, por mitad.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de José Díaz Ramos y Antonia Martín Rumbado (José, Manuel y Maruja Díaz Martín), Junta de Patronato Construcción de Viviendas y Delegación Provincial Consejería de Obras, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a seis de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 752/2004. (PD. 1010/2007).

Número de identificación general: 4109142C20040017918.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 752/2004. Negociado: 3C.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Sevilla.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 752/2004.
Parte demandante: Interpass Playa Golf, S.L.U., y otros.
Parte demandada: Joaquín Barral Rodríguez, S.L., Dunas de Huelva, S.L., Rafael Cremades Molina, Pilar Gebellín Pérez-Regadera y Joaquín Barral Rodríguez.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla a 31 de enero de 2007.

Vistos por doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el núm. 752/04-3, a instancia de don Joao Antonio Barata Batista, don Joao Manuel Freire de Oliveira y doña Madalena Barreto Magrido Freire de Oliveira, don Francisco Correia Coelho Neto y la entidad «Interpass Playa Golf, S.L.», representados por el Procurador don Jesús Hebrero Cuevas y asistidos por el Letrado don Alberto Pérez-Solano Arqués, contra «Dunas de Huelva, S.L.» en rebeldía, don Joaquín Barral Rodríguez y la entidad «Joaquín Barral Rodríguez, S.L.», representados por el Procurador don Francisco José Pacheco Gómez, y asistidos por la Letrada doña M.ª de los Ángeles García Calderón, don Rafael Cremades de Molina, representado por el Procurador don Rafael Campos Vázquez y asistido por el Letrado don Fernando Vergel Araujo, y contra doña Pilar Gebellín Pérez-Regadera, representada por el Procurador don Jacinto García

Sainz, y asistida por el Letrado don José Antonio Sotomayor Díaz, sobre defectos constructivos, y,

...

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Joao Antonio Barata Batista, don Joao Manuel Freire de Oliveira y doña Madalena Barreto Magrido Freire de Oliveira, don Francisco Correia Coelho Neto y la entidad «Interpass Playa Golf SLU» contra «Dunas de Huelva, S.L.», «Don Joaquín Barral Rodríguez y la entidad «Joaquín Barral Rodríguez, S.L.», don Rafael Cremades de Molina y contra don Pilar Gebellín Pérez-Regadera, debo declarar y declaro que el complejo urbanístico Residencial Golf adolece de los vicios y deficiencias de construcción reflejados en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, que los expresados vicios y anomalías determinan la ruina funcional y potencial del complejo Residencial Golf, haciéndolos impropios para el fin o destino de la obra, de manera que para la restitución de dichas obras a su estado idóneo de uso y habitabilidad será preciso realizar, el recalce de la cimentación, la compactación del terreno y el drenaje.

En consecuencia debo condenar y condeno solidariamente a todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo, «Dunas de Huelva, S.L.», «Joaquín Barral Rodríguez, S.L.» don Rafael Cremades de Molina y doña Pilar Gebellín Pérez-Regadera, a efectuar a su costa la reparación de fisuras y grietas estructurales, filtraciones de agua en los habitáculos por debajo de la cota de planta baja, humedades en paramentos horizontales y verticales de las viviendas por inadecuado sistema de drenaje, haciéndose preciso el recalce de la cimentación y un nuevo sistema de drenaje.

Asimismo, debo condenar y condeno solidariamente a las entidades «Dunas de Huelva, S.L.», y «Joaquín Barral Rodríguez, S.L.», a reparar las fisuras y grietas no estructurales, los desprendimientos de los revestimientos y restantes fallos de ejecución acreditados, así como a la reparación del hundimiento y deformación de la solería de la urbanización, defecto este respecto del cual responderán solidariamente con la arquitecto técnica demandada.

Asimismo, que debo condenar y condeno a don Joaquín Barral Rodríguez, en su condición de fiador personal a que solidariamente con los demandados antes indicados realice a su costa las reparaciones precisas respecto de las patologías descritas y al pago de la suma de 63.050,42 euros. En relación con esta cantidad líquida, debo condenar, condeno a todos los demandados solidariamente al pago de la factura núm. 52/2002 y al pago de las facturas 01/2003 y 31/2002 solidariamente la promotora, constructora, subcontratista y arquitecto-técnica demandados.

Quedan desestimadas las restantes peticiones deducidas en la demanda, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, que deberá prepararse por escrito en el plazo de cinco días a partir de su notificación

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./ Magistrada-Juez. Firmado y Rubricado. Francisca Torrecillas Martínez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s rebelde, Dunas de Huelva, S.L., por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 384/2006. (PD. 1016/2007).

NIG: 4109142C20060011340.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 384/2006. Negociado: 4F.

Sobre: Juicio Ordinario (Desahucio).

De: Doña Amalia, doña María Dolores y doña María Teresa Quirós Valderas.

Procuradora: Sra. Natalia Martínez Maestre194.

Letrada: Sra. Pilar Rodríguez González.

Contra: Doña Matilde Chávez Álvarez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 384/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla a instancia de doña Amalia, doña María Dolores y doña María Teresa Quirós Valderas contra doña Matilde Chavez Álvarez (fallecida) sobre Juicio Ordinario (Desahucio), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 25

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dos de febrero de dos mil siete.

Parte demandante: Doña Amalia, doña María Dolores y doña María Tera Quirós Valderas.

Abogada: Doña Pilar Rodríguez González.

Procuradora: Doña Natalia Martínez Maestre.

Parte demandada: Doña Matilde Chávez Álvarez.

Objeto del juicio: Juicio Ordinario (Desahucio).

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martínez Maestre, en representación de doña Amalia, doña M.^a Dolores y doña M.^a Teresa Quirós Valderas, contra doña Matilde Chávez Álvarez, y en consecuencia, declarar resuelto el contrato de arrendamiento verbal existente entre las demandantes y la demandada, relativo a la vivienda sita en la calle Hermanos Machado, núm. 39, de Gerena (Sevilla), y condenar a la demandada a estar y pasar por dicha declaración, dejando la vivienda libre, vacía, expedita y a disposición de las demandantes, con apercibimiento de lanzamiento a su costa sino lo verificara en plazo legal, todo ello con expresa condena en costas para la primera.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de la demandada doña Matilde Chávez Álvarez (fallecida), extiendo y firmo la presente en Sevilla, a uno de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1356/2006. (PD. 987/2007).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 1.356/06-1.º seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla a instancia de don Francisco González Calle y don José Cumplido Cádiz contra herederos desconocidos de don Gregorio

Jiménez Oliveras y herederos desconocidos de doña Demetria Suárez Rivera, se ha dictado Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a veintidós de febrero de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, don Fernando García Campuzano, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1356/06-1.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes doña Francisca González Calle y don José Cumplido Cádiz, representados por la Procuradora doña Débora Soler Mateos, y asistidos de la Letrada doña Raquel Soler Mateos, y otros como demandados herederos desconocidos de don Gregorio Jiménez Oliveras y herederos desconocidos de doña Demetria Suárez Rivera.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La parte actora formuló demanda arreglada a las prescripciones legales, en la que solicitaba se dictara sentencia de conformidad con el suplico de la demanda que se da por reproducido en este antecedente.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó a los demandados para que contestaran a la misma en el plazo de veinte días con los apercibimientos legales, no contestando a la misma y declarándose en situación de rebeldía procesal, señalándose día para Audiencia Previa.

Tercero. El día señalado no comparecen los demandados, celebrándose con los resultados que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los demandantes dicen haber comprado mediante contrato privado de compraventa una finca urbana sita en la Avenida Sánchez Pizjuán, Edificio F, número veinticinco, planta primera izquierda de Sevilla, inscrita a nombre de los vendedores en el Registro de la Propiedad número Tres de Sevilla bajo el número 17.377, Tomo 907, Libro 302, Folio 244, no habiéndose otorgado escritura pública de la adquisición de los actores, con lo que no accedió al Registro, y ejercitan acción declarativa de dominio aduciendo que desde entonces han ocupado el inmueble y atendido sus gastos, operando subsidiariamente la adquisición por prescripción, habiendo sido emplazados los demandados por edictos y declarados en rebeldía.

Segundo. La parte, actora ejercita acción declarativa del dominio, la cual, según expuso la Audiencia Provincial de Pontevedra de 13.3.2003, tiene como finalidad la de obtener la declaración de que el demandante es propietario de la cosa, acallando a la parte contraria, que discute ese derecho o se lo atribuye o, dicho en otros términos, con ella se pretende constatar, con fuerza de cosa juzgada y por medio de un fallo judicial, la existencia o inexistencia de una determinada relación jurídica de propiedad, siendo sus requisitos la justificación del título de dominio, la identificación de los bienes a que se contrae y, finalmente, que el demandado de alguna manera contravenga o adopte una posición frente al dominio que lo haga dudoso o desconozca en forma efectiva el derecho de propiedad, o lo vulnere con actos de indiscutible realidad, arrogándoselo o discutiéndoselo en términos tales que resulte precisa su declaración judicial, como expresaron las sentencias del Tribunal Supremo de 14.10.1991, 6.6.1960 y 17.1.1984. Entendemos que de la documental aportada resultan acreditados los hechos expuestos en la demanda, tanto el título de propiedad de los transmitentes, como la adquisición por documento privado por la actora, el fallecimiento intestado primero del Sr. Jiménez

y después de la Sra. Suárez, sin que conste que tuvieran hijos ni ascendientes los vendedores, constando también por la tenencia de los documentos que los actores vienen sufragando los gastos de conservación del inmueble, siendo un dato indiciario de la realidad de los hechos que la parte actora tenga la escritura de propiedad que sirvió para inscribir la finca, lo que hace intuir que le fuera facilitada por quien se la vendió, y que sufragara los gastos de mantenimiento, procediendo por ello, en aplicación de los artículos 609, 1089, 1091, 1254, 1255, 1258, 1261, 1445, 1500, 1940, 1941 y 1957 del Código Civil la estimación íntegra de la demanda.

Tercero. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, como quiera que no consta que la parte actora reclamara a los vendedores que se elevara a público el documento privado y que se dice que no tiene conocimiento de la existencia de herederos es obvio que no han podido cumplir voluntariamente con ello, por lo que procede no realizar imposición de costas procesales.

Vistos los artículos citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Débora Soler Mateos, en nombre y representación de don Francisca González Calle y don José Cumplido Calle, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Gregorio Jiménez Oliveras y de doña Demetria Suárez Rivera, debo declarar y declaro que los actores son propietarios en pleno dominio de la finca sita en la Avenida Sánchez Pizjuán, Edificio F, número veinticinco, planta primera izquierda, de Sevilla, inscrita a nombre de los vendedores en el Registro de la Propiedad número Tres de Sevilla bajo el número 17.377, Tomo 907, Libro 302, Folio 244, y debo acordar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad con cuanto más proceda en derecho, sin realizar imposición de costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Únase la presente al Libro de Sentencia, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes herederos desconocidos de don Gregorio Jiménez Oliveras y herederos desconocidos de doña Demetria Suárez Rivera, que se halla en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil siete.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 22 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Fuengirola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 249/2003. (PD. 1055/2007).

NIG: 2905441C20033000226.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 249/2003. Negociado: IS.
De: Don Juan Gómez Mancilla.

Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Diego.
Letrado: Sr. Rafael Medina Pinazo.
Contra: Hidráulica y Mecánica Gozón, S.L., y Caser.
Procurador/a: Sr/a. y Rosas Bueno y Francisco E.
Letrado/a: Sr/a. y Emilio Peralta Fischer.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 249/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Fuengirola a instancia de Juan Gómez Mancilla contra Hidráulica y Mecánica Gozón, S.L., y Caser, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a veintiuno de diciembre de dos mil seis.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Fuengirola y su partido los presentes autos núm. 249/2003 de Juicio Ordinario seguido entre partes, como demandante don Juan Gómez Mancilla, representado por el Procurador, Sr. Ledesma Hidalgo, y asistido del Letrado, Sr. Medina Pinazo; y como demandada la mercantil, Hidráulica y Mecánica Gozón, S.L., en situación de rebeldía procesal, y la entidad aseguradora Caser, representada por el Procurador Sr. Rosas Bueno y asistida por el Letrado Sr. Peralta Fischer; y

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador, Sr. Ledesma Hidalgo, en nombre y representación de don Juan Gómez Mancilla, contra la mercantil, Hidráulica y Mecánica Gozón, S.L., en situación de rebeldía procesal y contra la entidad aseguradora Caser Grupo Asegurador, representada por el Procurador, Sr. Rosas Bueno, debo condenar y condeno a las demandadas citadas a abonar conjunta y solidariamente al actor la cantidad de doce mil novecientos ochenta y cuatro euros con sesenta y un céntimo de euro (12.984,61 euros), con los correspondientes intereses, que para la compañía aseguradora serán los del artículo 20.4 de la Ley del Contrato de Seguro y para los demandados, persona física, los meramente procesales; todo ello con expresa condena en costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Concuerda con su original y para que conste y unir al presente procedimiento, extiendo y firmo el presente en Fuengirola, a veintidós de diciembre de dos mil seis.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Hidráulica y Mecánica Gozón, S.L., y Caser, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintidós de diciembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, en relación con la adjudicación del expediente de contratación que se cita (01/07/6).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 01/07/6.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Consultoría en materia de seguimiento, recopilación y estructuración de la información de medios relacionada con la Consejería de Gobernación».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ocho mil (108.000) euros.
5. Adjudicación.
 - a) Se declaró desierto el día 7 de marzo de 2007.
 - b) Contratista: No procede.
 - c) Nacionalidad: No procede.
 - d) Importe de la adjudicación: No procede.

Sevilla, 13 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 11/07/2). (PD. 1065/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 11/07/2.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Almacenamiento, manipulación y distribución del fondo editorial de la Consejería de Gobernación.

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Instalaciones de la empresa.
 - c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente al de la firma del contrato y durante catorce (14) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 224.000,00 euros.
5. Garantía. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Portal informático o página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Sí.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

Grupo: R, Subgrupo: 9, Categoría: B.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.^a Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.^a Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,30 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (Documentación General), no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Restauración de la fachada de la casa natal de Miguel de Mañara, calle Levies, 27, de Sevilla». (PD. 1029/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

- c) Número de expediente: 00.3175ED.07.
d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Restauración de la fachada de la casa natal de Miguel de Mañara, calle Levies, 27, de Sevilla».
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 235.555,91 €.
5. Garantía provisional: 4.771,12 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio.
b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretrejana.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 955 064 788.
e) Telefax: 955 064 719.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo: K; subgrupo: 7; categoría: d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda o por correo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretrejana.
3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.
4.º Fax: 955 064 719.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretrejana.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil.
e) Hora: 11 horas.
10. Otras informaciones.
a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.ª, ascensor B, del Edificio «Torretrejana», en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores y omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda>.

Sevilla, 14 de marzo de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de la jardinería del Edificio Administrativo Torretrejana, de Sevilla. (PD. 1028/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2002SV.07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de la jardinería del Edificio Administrativo Torretrejana, de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.000 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 4.880 €.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretrejana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 066 809.
 - e) Telefax: 955 064 719.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: O; Subgrupo: 6; Categoría: A.
 - b) Solvencia económica y profesional y solvencia técnica y profesional: La señalada en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda o por correo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No hay.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretretriana, Salón de Actos núm. 2, sótano 1. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1050/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 15/07.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad en distintas sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis euros con veinticinco céntimos (334.676,25 €).

5. Garantía provisional: Se exige (2% presupuesto licitación): Seis mil seiscientos noventa y tres euros con cincuenta y tres céntimos (6.693,53 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 838.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es> (Consejería de Justicia y Administración Pública).

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1049/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 12/2007/VICON/00.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de servicio para el depósito de efectos judiciales, tales como vehículos y otros bienes análogos vinculados a procesos judiciales en la provincia de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 230.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: 41071-Sevilla.

d) Teléfono: 955 031 820, 955 031 838.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, subgrupo 3, categoría b.

b) Otros requisitos: Ver PCAP y PPT.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10, 41071 Sevilla.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariam.godoy@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio

por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos. <http://www.juntadeandalucia.es> (Consejería de Justicia y Administración Pública).

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1073/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 444/07.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de Organización y Desarrollo de Eventos de Difusión de la Administración Electrónica y Expedición de Certificados Digitales».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: 6 meses desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

- b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
- c) Localidad y Código Postal: 41071-Sevilla.
- d) Teléfono: 955 031 960.
- e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
- 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
- 3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrido@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: A las 10 horas del décimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos <http://www.juntadeandalucia.es>, seleccionando Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1072/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 427/07.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Limpieza Sedes Servicios Centrales de la Consejería 2007».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: 8 meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve euros (244.909,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor, mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrido@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del décimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 €).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es>, seleccionando Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 150/07) que se relaciona. (PD. 1099/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 150/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza de la Sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en la Sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 217.800,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 4.356,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41020.

d) Teléfonos: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) 955 006 469 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 955 006 219.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Sí procede.

Según la normativa vigente: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A. Según la normativa anterior:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se sustituye por la clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 19 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 25 de abril de 2007.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020 Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-AKH79). (PD. 1027/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +-AKH79.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de diálisis peritoneal ambulatoria en el Área Hospitalaria de Jerez de la Frontera, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.164.342,70 €.

5. Garantías. Provisional: 11.643,43 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407

d) Teléfonos: 956 032 219, 956 032 083 y 956 032 505.

e) Telefax: 956 032 218.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +3+FJT.B). (PD. 1042/2007).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del CRTS.

c) Número de expediente: CCA. +3+FJT.B.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de nitrógeno líquido para alimentar el equipo integral de congelación biológica y almacenamiento criogénico, el arrendamiento sin opción de compra y el mantenimiento preventivo del depósito exterior y mantenimiento de todas las instalaciones interiores y auxiliares del Banco Sectorial de Tejidos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 203.100 €.

5. Garantías. Provisional: 4.062 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla- 41013.

d) Teléfono: 955 009 900.

e) Telefax: 955 009 908.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del CRTS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CRTS o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +D5KDEM). (PD. 1041/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Serranía de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa del Hospital de la Serranía de Ronda.

c) Número de expediente: CCA. +D5KDEM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos electromédicos y salas especiales del Área Sanitaria Serranía de Málaga

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.200 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, Km 1 (dependencias Hospital, 2.ª planta).

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfonos: 951 065 018 y 951 065 105.

e) Telefax: 951 065 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital, 3ª planta).

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 951 065 096.

e) Telefax: 951 065 069.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de la Serranía de Ronda.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital de la Serranía de Ronda, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital de la Serranía de Ronda o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +E2KMBI). (PD. 1040/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +E2KMBI.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de gestión, custodia o eliminación de documentos con contenido clínico.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Úbeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953 028 269.

e) Telefax: 953 028 275.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la

publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+4FK229). (PD. 1039/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Granada Nordeste. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA.+4FK229.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de Huéscar y Purullena.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Mariana Pineda, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Guadix (Granada), 18500.

d) Teléfonos: 958 034 702 y 958 031 229.

e) Telefax: 958 031 241 y 958 034 720.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Distrito con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+9EFWMK). (PD. 1038/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: CCA.+9EFWMK.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores del Hospital Infanta Margarita.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.600 €.

5. Garantías. Provisional: 2.612 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 957 021 384.

e) Telefax: 957 021 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 7, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +FDEYTB). (PD. 1037/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +FDEYTB.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas para la determinación cuantitativa de glucosa en sangre.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén central del Área de G.S. Campo de Gibraltar.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 230.000 €.

5. Garantías. Provisional: 4.600 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfonos: 956 025 062-63.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área de G.S. Campo de Gibraltar (Hospital Punta de Europa).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias que indique el Área de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +V3AASK). (PD. 1036/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +V3AASK.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de diversos equipos informáticos

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.800 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta
6. Obtención de documentación e información.
- Información:
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.
- c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
- d) Teléfonos: 958 023 281.
- e) Telefax: 958 023 102.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- Documentación:
- a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.
- b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.
- c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
- d) Teléfono: 958 207 252.
- e) Telefax: 958 207 252.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Suministros del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++VKDNZ). (PD. 1035/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. ++VKDNZ.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de una fuente de cobalto 60, para sustituir la actual del equipo de Cobaltoterapia Theratron 780C # 210, ubicada en el Servicio de Radioterapia del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva.
- b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: No.
- d) Lugar de entrega: En el Servicio de Radioterapia del Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez, de Huelva.
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
- Información:
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.
- d) Teléfono: 959 016 039.
- e) Telefax: 959 016 041.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- Documentación:
- a) Entidad: Copistería de los Reyes.
- b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
- d) Teléfono: 959 283 384.
- e) Fax: 959 247 427.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y c) y 18.a) y f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +JRG-2K). (PD. 1034/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jaén Norte (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad-Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +JRG-2K.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del personal del Servicio de Urgencias de la Zona Básica de Salud de La Carolina a consecuencia de la realización de jornada complementaria.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.030 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de San Sebastián, s/n, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 953 025 671.

e) Telefax: 953 025 724.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/

servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +XB9F3Z). (PD. 1033/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +XB9F3Z.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto, en el Hospital Comarcal de La Axarquía.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 483.000 €.

5. Garantías. Provisional: 4.830 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29740.

d) Teléfono: 951 067 051.

e) Telefax: 951 067 012.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital (3.ª planta).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, en virtud de la Delegación de la Consejería de Salud, por Resolución de 22 de abril del 2002, por la que se resuelve anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan. (PD. 1069/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud. Delegación Provincial de Salud en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales.

c) Número de expediente: 2007/015522.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concierto para el Servicio de Asistencia Podológica a las personas con diabetes y situación de pies diabéticos o con riesgo de presentarlo.

b) División por lotes y números: No.

c) Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente al de su formalización, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de 8 años, incluidas las prórrogas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 690.330 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía provisional: 300 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

b) Unidad: Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales.

c) Domicilio: Avda. Luis Montoto, núm. 87, planta tercera.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 006 969.

f) Telefax. 955 006 847.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1, apartados a), b), c), y 16.2 y artículo 19, apartados a), b), c), d), e) y f) del TRLCAP, R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo quinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General-Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 89 del TRLCAP, el contratista quedará obligado a mantener su oferta durante tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Reuniones de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla (1.ª planta).

b) Domicilio: Avda. Luis Montoto, núm. 87.

c) Fecha y hora: Se anunciará, al menos, con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

10. Otra información: El concurso podrá adjudicarse a todas las empresas licitadoras, en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicios por procedimiento abierto de licitación (Expte. 30/2006). (PD. 1020/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 30/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Campaña Sensibilización SIOCA.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de noviembre de 2007, desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000 euros).

5. Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.

c) Teléfono: 955 034 936.

d) Telefax: 955 034 956.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No procede.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicarán igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.

10. Otras informaciones: Se podrán obtener los Pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es.

11. Gastos de anuncios: La persona que resulte adjudicataria del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo: 1.000 euros).

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 1048/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.7.29.00.CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación de servicios de limpieza de dependencias adscritas al Instituto Andaluz de la Juventud».

b) División por lotes y número: 4 lotes. Lote núm. 1: Servicios Centrales y Dirección Provincial de Sevilla. Lote núm. 2: Dirección Provincial de Cádiz y Centros Sociales de dicha provincia. Lote núm. 3: Dirección Provincial de Córdoba. Lote núm. 4: Dirección Provincial de Granada.

c) Lugar de ejecución: Los lugares indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 201.500 € (doscientos un mil quinientos euros).

Con el siguiente desglose por lotes:

Lote núm. 1: 80.500 € (ochenta mil quinientos euros).

Lote núm. 2: 55.000 € (cincuenta y cinco mil euros).

Lote núm. 3: 51.000 € (cincuenta y un mil euros).

Lote núm. 4: 15.000 € (quince mil euros).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 000.

e) Telefax: 955 035 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Según los lotes a los que se licite. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en este contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: En acto público, el cuarto día hábil siguiente al de examen de la documentación contenida en los sobres 1 y 2. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas del día indicado.

10. Otras informaciones: El examen de las documentaciones contenidas en los sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el segundo día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General de este Organismo, con el fin de que las empresas licitadoras puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

11. Gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: www.juntadeandalucia.es/patiojoven.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- La Secretaria General, María López García.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1054/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.7.9.00.CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia para el asesoramiento en la evaluación y monitorización del Plan Junta Joven durante el año 2007».

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.525 € (sesenta y cuatro mil quinientos veinticinco euros).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 000.

e) Telefax: 955 035 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en este contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: En acto público, el cuarto día hábil siguiente al de examen de la documentación contenida en los sobres 1 y 2. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas del día indicado.

10. Otras informaciones: El examen de las documentaciones contenidas en los sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el segundo día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General de este Organismo, con el fin de que las empresas licitadoras puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: www.juntadeandalucia.es/patiojoven.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- La Secretaria General, María López García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 1056/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SE/03/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para contratar la ejecución del trabajo de campo del «Panel de Empleo Comarcal de la Provincia de Huelva, 2007» en la Universidad de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Universidad de Huelva.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Presupuesto de licitación: 172.000 euros.

5. Garantías: Se exige clasificación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva-21071.

d) Teléfonos: 959 218 296-218 054-55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas podrán retirarlo en la copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3), en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n-Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351 de Huelva, o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/servicios/>, en gestión y administración general, apartado de contratación.

7. Requisitos específicos del contratista. Categoría: B, Grupo: L y Subgrupo: 3.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 14 de marzo de 2007.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca concurso de ideas de diseño gráfico para la nueva identidad visual corporativa. (PD. 1011/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.

2. Objeto del concurso.

a) Título: Creación de una nueva marca gráfica de la Universidad Internacional de Andalucía y elaboración de un programa de identidad visual corporativa que quede regulado en manual correspondiente.

3. Tipo de concurso: El concurso es público, desarrollándose en dos fases, de acuerdo con lo previsto en las bases, una primera abierta y una segunda por invitación.

4. Premio de la selección: 3.000 €.

5. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.

c) Localidad y Código Postal: 41092 Sevilla.

d) Teléfono: 954 462 299.

e) Telefax: 954 462 077.

f) O bien en la página web: www.unia.es/concursoidentidad.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de solicitudes.

6. Requisitos específicos del contratista: Los determinados en las Bases del Concurso de Ideas para el Diseño de la Nueva Identidad Visual Corporativa de la Universidad Internacional de Andalucía.

7. Presentación de solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación.

Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Anexo I de las Bases del Concurso de Ideas para el Diseño de la Nueva Identidad Visual Corporativa de la Universidad Internacional de Andalucía.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.

3.º Localidad y código postal: 41092 Sevilla.

8. Selección de los participantes: Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el jurado examinará las presentadas y seleccionará hasta un máximo de 3 participantes, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base 7 del Concurso de Ideas de Diseño Gráfico, y que serán los que podrán presentar las propuestas a las que se refiere el punto 9 de dicho Concurso.

9. Presentación de las propuestas.

a) Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del resultado de la selección en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Las propuestas se presentará de forma anónima y bajo pseudónimo, con la referencia «Concurso identidad visual de la UNIA».

d) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía

1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.

3.º Localidad y código postal: 41092 Sevilla.

10. Contenidos y requisitos de la propuesta. Los indicados en el punto 10 de las Bases del Concurso.

11. Al profesional, empresa o equipo que resulte ganador del concurso de ideas podrá adjudicarsele, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato para el desarrollo definitivo del programa de identidad visual de la UNIA (Anexo III

de las Bases), con un presupuesto de adjudicación de hasta noventa mil euros (90.000,00 €), IVA incluido.

12. La presentación a este concurso supone el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las bases.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de contratación del servicio de asistencia técnica para Unix y base de datos Oracle. (PP. 863/2007).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Informática.

b) Exp. 1/2007.

2. a) Lugar: C/ Arenal, núm. 8.

b) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

3. a) Tramitación:

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 90.000, 00 €.

5. Garantías.

a) Provisionales: 1.800,00 €.

6. Obtención de documentación.

a) Servicio de Informática, C/ Arenal, núm. 8, 41001 Sevilla. Telf. 954 590 524 y Fax: 954 590 501 o en la dirección de correo electrónico pliegos.seim@sevilla.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 4, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, s/n.

b) El segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Secretario General.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de la conducción de conexión del embalse de Tranco de Beas con la ETAP Las Copas para refuerzo del sistema de abastecimiento de La Loma de Úbeda (Jaén) (NET256655). (PD. 1026/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET256655.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de la conducción de conexión del embalse de Tranco de Beas con la ETAP Las Copas para refuerzo del sistema de abastecimiento de La Loma de Úbeda (Jaén)».

b) Lugar de ejecución: T.m. Úbeda (Jaén).

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos veintidós mil euros (522.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 7 de mayo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 14 de mayo de 2007 a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 16 de marzo de 2007.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director, Luis M.^º Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección de Obra del Saneamiento y Depuración de A.R.U. Marismas del Odiel. Tratamiento Biológico de la Aglomeración urbana (Punta Umbría, Aljaraque, El Rompido), Huelva (NET456638). (PD. 1025/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es

b) Número de expediente: NET456638.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección de Obra del Saneamiento y Depuración de A.R.U. Marismas del Odiel. Tratamiento Biológico de la Aglomeración Urbana (Punta Umbría, Aljaraque, El Rompido), Huelva».

b) Lugar de ejecución: Punta Umbría, Aljaraque y El Rompido (Huelva).

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos seis mil euros (406.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 8 de mayo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 15 de mayo de 2007 a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 16 de marzo de 2007.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Director, Luis M.^º Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 1003/07. (PD. 1012/2007).

Objeto. Contratación de alquiler de módulos, montaje y desmontaje, alquiler de mobiliario, incluido material electromédico, y apoyo logístico, incluido limpieza y mantenimiento, para el dispositivo sanitario Plan Romero 2007 (Expte. 1003/07).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento veinte mil ciento cuatro euros (120.104,00 euros), IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Lote 1. Alquiler de módulos, montaje y desmontaje: 30.000,00 euros, IVA incluido.

Lote 2. Mantenimiento, limpieza y apoyo logístico del dispositivo: 55.300,00 euros, IVA incluido.

Lote 3. Alquiler de mobiliario y material médico Sanitario: 34.804 euros, IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, Fax. 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas (sí la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas, 29590, Málaga), a las 11,00 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: No aplica.
Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 16 de marzo de 2007.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 61/ISE/2007). (PD. 1047/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - b) Número de expediente: 61/ISE/2007.
 - c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Ampliación IES Manuel de Gongora, en Tabernas (Almería).
 - b) Lugar de ejecución: Tabernas (Almería).
 - c) Plazo de ejecución: 11 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Clasificación del contratista. Grupo/s: C. Subgrupo/s: Completo. Categoría/s: e.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Un millón doscientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve euros con veintitrés céntimos (1.268.889,23 €).
Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).
6. Garantías.
 - a) Provisional: 2% presupuesto licitación (25.377,78 €).
7. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 60/ISE/2007). (PD. 1046/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - b) Número de expediente: 60/ISE/2007.
 - c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Nuevo C2 CEIP Purísima Concepción, en La Algaba (Sevilla).
 - b) Lugar de ejecución: La Algaba (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: 13 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Clasificación del contratista: Grupo: C. Subgrupo: Completo. Categoría: f.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Dos millones setecientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (2.785.159,43 €).
Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).
6. Garantías.
 - a) Provisional: 2% presupuesto licitación (55.703,18 €).
7. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de

anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 59/ISE/2007). (PD. 1045/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 59/ISE/2007.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Nuevo IES D3 en Torre del Mar. Vélez-Málaga.

b) Lugar de ejecución: Vélez-Málaga (Málaga).

c) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo/s: C, Subgrupo/s: Completo, Categoría/s: f.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (3.459.240,50 €).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (69.184,81 €).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de

anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 58/ISE/2007). (PD. 1044/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 58/ISE/2007.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Reforma y ampliación el IES Algazul, en Roquetas de Mar (Almería).

b) Lugar de ejecución: Roquetas de Mar (Almería).

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo/s: C, Subgrupo/s: Completo, Categoría/s: e.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y dos euros con un céntimo (1.483.542,01 €).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (29.670,84 €).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de

anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 57/ISE/2007). (PD. 1043/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 57/ISE/2007.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras CRB Nuestra Señora del Carmen, Poblado Alfonso XIII, Isla Mayor (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Isla Mayor (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo/s: C, Subgrupo/s: Completo, Categoría/s: e.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ochocientos cinco mil doscientos noventa y seis euros con veintinueve céntimos (805.296,29 €).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (16.105,92 €).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de

anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Orden de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006 ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Sede provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41005.

d) Teléfonos: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 644/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Reforma de aseos para infantil en el CEIP Reina Sofía, de Morón de la Frontera (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 205, de 24 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 93.826,43 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Iberobras.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 84.443,76 euros (ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos).

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Sede Provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 324-25

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 949/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Construcción de aula de integración en el IES Cavaleri, de Mairena del Aljarafe (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 101.507,31 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de junio de 2006.

b) Contratista: Daeco 2000, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 97.447,00 euros (noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete euros).

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Sede Provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 942/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Reparaciones varias en el CEIP Pedro I, de Carmona (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 272.163,76 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Obras y Construcciones Jopama, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 270.000,00 euros (doscientos setenta mil euros).

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Sede Provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 943/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Obras de reparaciones varias en el CEIP Juan de la Cueva, de Sevilla».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 149.314,38 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Seara e Hijos, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe base de adjudicación: 145.000,00 euros.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación para la contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Cádiz. (PD. 1064/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: El objeto del contrato consiste en la ejecución del trabajo de Dirección de la Ejecución y de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de edificación que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía promueva en determinadas actuaciones de la provincia de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz): 129 VPA en «Fundación Bálsamo» y 104 VPA en Huerta Siles.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los trabajos estará vinculado al de los contratos de obras correspondientes.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y tres mil cuatrocientos noventa euros con veinte céntimos (193.490,20 €), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (3.869,80 €).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 (Edificio Sponsor), 41012, Sevilla, Teléfono: 955 030 300.

- Gerencia Provincial de Cádiz.

C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta, Cádiz, 11010.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 9 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación.

- Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 41012, Sevilla. Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

- Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Cádiz.

Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, núm. 5, 1.ª planta.

Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

Teléfono: 956 203 240.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la apertura del sobre núm. 2.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha y hora: El día 16 de abril de 2007 a las 12,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato campaña de publicidad institucional.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/5491. Campaña de publicidad institucional.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 8 de enero de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos mil euros (600.000,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de marzo de 2007.

b) Contratista: Abril Comunicación, S.L.

c) Importe de adjudicación: 599.854,00 euros (quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro euros).

Sevilla, 13 de marzo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de adaptación y acondicionamiento de la nueva sede de la oficina de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el Campo de Gibraltar, situada en la Calle Baluarte esquina a Calle Sáenz Laguna y Plaza Sur de Europa, en Algeciras (Cádiz). (PD. 1013/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte: Núm. 2007/0984. Obras de adaptación y acondicionamiento de la nueva sede de la oficina de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el Campo de Gibraltar, situada en la calle Baluarte esquina a calle Sáenz Laguna y Plaza Sur de Europa.

b) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuatro mil setecientos euros con treinta y seis céntimos (204.700,36 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 4.094,01 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5 - 1.º

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 25 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz.

Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5 - 1.º; Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 12,00 horas el día 2 de mayo de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 15 de marzo de 2007.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2006/5587).

Objeto del contrato: Contrato de ejecución obras de edificación de 14 VPO en C/ Pío XII, de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 8 de fecha 11 de enero de 2007.

Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa.

Córdoba, 15 de marzo de 2007.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de asistencia técnica informática para el mantenimiento de los sitios web. (PD. 1007/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área renuevas Tecnologías.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica informática para el mantenimiento de los sitios web gestionados por la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Ciudad de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 150.000 €, incluido IVA.

5. Garantía definitiva: 4% presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. Averroes, 8, planta baja, módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla.

c) Teléfono: 955 049 300.

d) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/fundaciondeserviciosociales>.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto (15.º) día a contar desde el día siguiente al de publi-

cación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso la finalización del plazo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La relacionada en los Pliegos de contratación.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2.ª Domicilio: Avda. Averroes, 8, planta baja, módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis (6) meses a contar desde la presentación de las proposiciones.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de modificación de anuncio de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de ensanche y mejora del firme en la carretera CAP-6041 (actual A-2077), Munive. (PD. 1024/2007).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Expediente: C-CA1084/OCC0, Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de ensanche y mejora del firme en la carretera CAP-6041 (actual A-2077), Munive, en el BOJA de 14 de marzo de 2007 (PD. 823/2007), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el expediente actuación de la siguiente manera:

Donde dice:

2.Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-CA1070/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de ensanche y mejora del firme en la carretera CAP-6041 (actual A-2077), Munive.

Debe decir

2.Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-CA1084/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de ensanche y mejora del firme en la carretera CAP-6041 (actual A-2077), Munive.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras del enlace de Santa Fe en el p.k. 2,9 de la A-92 G, t.m. de Santa Fe (Granada). (PD. 1023/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-GR0110/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras del Enlace de Santa Fe en el p.k. 2,9 de la A-92 G, t.m. de Santa Fe (Granada).

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho euros con veinticinco céntimos (158.868,25), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-GR0110/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras lineales en Granada V. (PD. 1022/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: G-GI0117/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras lineales, Granada V.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta mil euros (230.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: G-GI0117/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de Turismo Andaluz, S.A., de contratación de la prestación de servicios para la planificación y compra de medios de publicidad para la ejecución nacional de la campaña «Andalucía te quiere» 2007. (PD. 1074/2007).

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, Sociedad Anónima.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de empresas especializadas en la planificación y compra de espacios comerciales en medios para la ejecución nacional, durante el año 2007, de la campaña de publicidad bajo el eslogan «Andalucía te quiere».

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación (IVA, comisión de agencia y avales necesarios incluidos): 3.300.000 euros, según los siguientes lotes:

- Lote 1: Campaña de verano: 1.050.000 euros.
- Lote 2: Campaña Desestacionalización: 1.130.000 euros.
- Lote 3: Plan de Comunicación Turismo Cultural: 220.000 euros.
- Lote 4: Plan de Comunicación Golf: 200.000 euros.
- Lote 5: Plan de Comunicación Congresos: 220.000 euros.
- Lote 6: Plan de Comunicación Turismo de Salud y Belleza: 180.000 euros.
- Lote 7: Plan de Comunicación On-Line Nacional: 270.000 euros.
- Lote 8: Creatividades On-Line: 30.000 euros..

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación propuesto, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información:

Turismo Andaluz, Sociedad Anónima.
C/ Compañía, 40. 29008 Málaga.
Teléfono: 951 299 300/Fax: 951 299 315.
<http://www.turismoandaluz.org>.
Correo-e: contratacion@andalucia.org.
Fecha límite: 17 de abril de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 18 de abril de 2007.
b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses desde la fecha fijada para la recepción de las ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: 19 de abril de 2007.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: C/ Compañía, 40. 29008 Málaga.

10. Contratación financiada por el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2007-2013.

11. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del/ los adjudicatario/s.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 26 de febrero de 2007.

13. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 1 de marzo de 2007.

Málaga, 1 de marzo de 2007.- El Consejero Delegado,
A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

EMPRESAS

ANUNCIO de 13 de marzo de 2007, de la Junta de Compensación PAU R-2 de Cabra, de licitación de obras de urbanización del Plan Parcial Residencial PAU R-2 de Cabra (Córdoba). (PP. 977/2007).

1. Entidad contratante: Junta de Compensación del PAU R-2 de Cabra (Córdoba).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de ejecución de obra de urbanización.

b) Lugar de ejecución: Plan Parcial Residencial PAU R-2 de Cabra (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones trescientos cuatro mil trescientos treinta y siete euros con noventa y nueve céntimos (5.304.337,99 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 106.086,76 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Córdoba de EPSA. Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta. Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008. Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 27 de abril de 2007, a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro de la Gerencia de Córdoba de EPSA.

Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta.

Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.

Tfno.: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Córdoba.

Fecha: 7 de mayo de 2007, a las 12,00 h.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo G, subgrupo 6, categoría f.

Grupo I, subgrupo 6, categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 13 de marzo de 2007.- El Presidente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, del Consorcio de Transporte del Área de Sevilla, de licitación (Expte. núm. 2/2007). (PP. 750/2007).

Resolución 52/2007, de 21 de febrero, por la que se aprueba el expediente, la apertura del procedimiento de adjudicación y el gasto correspondiente al contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo de la plataforma reservada para autobuses de Gelves a Sevilla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de construcción de la plataforma reservada para autobús prevista en el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla entre Gelves y Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 730.800 euros, IVA incluido.

5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (14.616 euros, IVA incluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

b) Domicilio: Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avenida Cristo de la Expiración, s/n.

- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41002.
 d) Teléfono: 955 053 390.
 e) Telefax: 955 053 391.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de abril de 2007.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 19 de abril de 2007.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
- Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
 - Domicilio: Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avenida Cristo de la Expiración, s/n.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
 b) Domicilio: Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avenida Cristo de la Expiración, s/n.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: 8 de mayo de 2007.
 e) Hora: 12,00.
11. Gastos de anuncios: A cargo de la/s empresa/s adjudicataria/s.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): 26 de febrero de 2007.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.consorciotransportes-sevilla.com.
- Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de licitación (Expte. núm. 3/2007). (PP. 749/2007).

Resolución 51/2007, de 21 de febrero, por la que se aprueba el expediente, la apertura del procedimiento de adjudicación y el gasto correspondiente al contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo de la plataforma reservada para autobuses de Camas a Sevilla.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
 - Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Redacción del proyecto de construcción de la plataforma reservada para autobús prevista en el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla entre Camas y Sevilla.
 - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
 - Presupuesto base de licitación: Importe total: 730.800 euros, IVA incluido.

- Garantía. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (14.616 euros, IVA incluido).
- Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
 - Domicilio: Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avenida Cristo de la Expiración, s/n.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41002.
 - Teléfono: 955 053 390.
 - Telefax: 955 053 391.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de abril de 2007.
- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: 19 de abril de 2007.
 - Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
 - Domicilio: Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avenida Cristo de la Expiración, s/n.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41002.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
 - Apertura de las ofertas.
 - Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
 - Domicilio: Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avenida Cristo de la Expiración, s/n.
 - Localidad: Sevilla.
 - Fecha: 8 de mayo de 2007.
 - Hora: 12,00.
 - Gastos de anuncios: A cargo de la/s empresa/s adjudicataria/s.
 - Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): 26 de febrero de 2007.
 - En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. www.consorciotransportes-sevilla.com.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–, relativo a concurso público para la contratación de suministro (Expte. FIBAO IF063612-1) (PP. 780/2007).

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: FIBAO «Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–».
 - Dependencia que tramita el expediente: Área Económico-Administrativa.
 - Número de expediente: IF063612-1.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Instalación de Red WI-FI y suministro del correspondiente equipamiento.
 - Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.
 - División por lotes y número: Ver documentación del concurso.
 - Lugar de entrega: Complejo Hospitalario Ciudad de Jaén (Jaén).

e) Plazo de entrega: 60 días naturales desde la fecha de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 393.240,55 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: Sí, 2%.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: FIBAO.

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte, núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente)

c) Localidad y código postal: Granada, 18012

d) Teléfono: 958 020 182.

e) Telefax: 958 020 183.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del 19.4.2007.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: FIBAO (Registro).

2. Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2.

3. Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala Juntas de FIBAO.

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte, núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente)

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: 20.4.2007.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 23.2.2007.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.fibao.es.

Granada, 27 de febrero de 2007.- El Gerente, Jesús Martínez Tapias

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–, relativo a concurso público para la contratación de suministro (Expte. FIBAO IF063680-1). (PP. 781/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: FIBAO «Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–».

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: IF063680-1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Modernización del Área de Cultivos Celulares, suministro de equipamiento.

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División por lotes y número: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario San Cecilio (Granada).

e) Plazo de entrega: 45 días naturales desde la fecha de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 123.763,87 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: FIBAO.

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte, núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente).

c) Localidad y código postal: Granada 18012.

d) Teléfono: 958 020 182.

e) Telefax: 958 020 183.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, salvo que el último día sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente (Registro abierto hasta las 14,00 horas).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: FIBAO (Registro).

2. Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2.

3. Localidad y código postal: Granada 18014.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 2 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala Juntas de FIBAO.

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte, núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente).

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábados.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.fibao.es.

Granada, 27 de febrero de 2007.- El Gerente, Jesús Martínez Tapias.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–, relativo a concurso público para la contratación de suministro (Expte. FIBAO IF063717-1). (PP. 782/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: FIBAO «Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–».

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico Administrativa.

c) Número de expediente: IF063717-1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipo básico de laboratorio y equipo para HPLC.

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División por lotes y número: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Torrecárdenas (Almería).

e) Plazo de entrega: 45 días naturales desde la fecha de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 99.906,96 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: Exenta

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: FIBAO.

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte, núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente).

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 020 182.

e) Telefax: 958 020 183.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, salvo que el último día sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente (Registro abierto hasta las 14,00 horas).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: FIBAO (Registro).

2. Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2

3. Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 2 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala Juntas de FIBAO

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte, núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente).

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. www.fibao.es.

Granada, 27 de febrero de 2007.- El Gerente, Jesús Martínez Tapias.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–, relativo a concurso público para la contratación de suministro (Expte. FIBAO IF063717-2). (PP. 783/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: FIBAO «Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental -Alejandro Otero-».

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico Administrativa.

c) Número de expediente: IF063717-2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento Doppler Craneal.

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División por lotes y número: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Torrecárdenas (Almería).

e) Plazo de entrega: 45 días naturales desde la fecha de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.055,67 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional. Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: FIBAO.

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente).

c) Localidad y código postal: Granada 18012.

d) Teléfono: 958 020 182.

e) Telefax: 958 020 183.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, salvo que el último día sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente (Registro abierto hasta las 14,00 horas).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: FIBAO (Registro).

2. Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2.

3. Localidad y código postal: Granada 18014.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 2 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala Juntas de FIBAO.

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente).

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. www.fibao.es.

Granada, 27 de febrero de 2007.- El Gerente, Jesús Martínez Tapias.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–, relativo a concurso público para la contratación de suministro (Expte. FIBAO IF063717-3) (PP. 784/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: FIBAO «Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–».

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: IF063717-3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tecnología WI-FI.

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División por lotes y número: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Torrecárdenas (Almería).

e) Plazo de entrega: 50 días naturales desde la fecha de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.055,05 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional. Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: FIBAO.

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente)

c) Localidad y código postal: Granada, 18012

d) Teléfono: 958 020 182.

e) Telefax: 958 020 183.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, salvo que el último día sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente (Registro abierto hasta las 14,00 horas).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: FIBAO (Registro).

2. Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas núm. 2.

3. Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala Juntas de FIBAO.

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente)

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos. www.fibao.es.

Granada, 27 de febrero de 2007.- El Gerente, Jesús Martínez Tapias

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–, relativo a concurso público para la contratación de suministro (Expte. FIBAO IF063729-3). (PP. 785/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: FIBAO «Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–».

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: IF063729-3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación para cultivos celulares con el suministro correspondiente.

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División por lotes y número: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Virgen de las Nieves (Granada).

e) Plazo de entrega: 45 días naturales desde la fecha de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.644,00 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: FIBAO.

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte, núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente).

c) Localidad y código postal: Granada 18012.

d) Teléfono: 958 020 182.

e) Telefax: 958 020 183.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio; salvo que el último día sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente (Registro abierto hasta las 14,00 horas).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: FIBAO (Registro).

2. Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2.

3. Localidad y código postal: Granada 18014.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala Juntas de FIBAO.
- b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte, núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente).
- c) Localidad: Granada.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado
- e) Hora: 12,00 horas.

- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.
- 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos. www.fibao.es.

Granada, 27 de febrero de 2007.- El Gerente, Jesús Martínez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesados: Doña María Pilar Pereda López y don José Luis Pereda López.

Expediente: CO-76/2006-E.

Infracción: Una grave del art. 15.a) Ley 10/91, de 4.4.1991 (BOE de 5.4.1991).

Fecha: 19.1.2007.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Sanción: Multa de 1.500 euros, con carácter solidario.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 19 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Artículo	Sesión Comisión
06/3943/06	D. MANUEL DE LA ROSA ROBLES	HUELVA	Art. 14	26/01/2007
06/6006/06	Dª Mª JOSÉ SERRANO CRUZ	LEPE	Art. 6.3	26/01/2007
06/6169/06	Dª Mª PILAR DE LA LUZ ESTÉVEZ	HUELVA	Art. 8	18/12/2006
06/6504/05	Dª Mª ISABEL GARCÍA ORIA	HUELVA	Art. 14	26/01/2007
06/6506/06	Dª JUANA Mª GUEZ. CEREZO Y OTRO	MOGUER	Art. 3.1	12/01/2007
06/6689/06	Dª CINTA CALZADA DÍGUEZ.	HUELVA	Art. 3.1	12/01/2007
06/6689/06	Dª CINTA CALZADA DOMÍNGUEZ	HUELVA	Art. 3.1	12/01/2007
06/6918/06	Dª CARMEN ROMERO MOLINA	MOGUER	Art. 6.3	26/01/2007
06/307/07	D. JOSE Mª VÁZQUEZ TORNERO Y OTRO	ALMONASTER R.	Art. 6.3	09/02/2007

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponer en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Huelva, 13 de marzo de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 238/2006-Industria.

Interesada: Titanic Córdoba, S.L.

Domicilio: C/ María la Judía, s/n; 14011, Córdoba.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Infracción: No haberse llevado a cabo el preceptivo control metrológico de balanzas de uso comercial.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de marzo de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas sociedades el Acuerdo de Reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha acordado el inicio de procedimientos de reintegro de los expedientes que se indican.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de quince días, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: SC.0056.MA/04.
Entidad: El Viejo Tonel, S.L.L.
Dirección: Dr. Fleming, 63, blq. 18, piso 3.º-2, Urb. Pueblo Rocio.
Localidad: Vélez Málaga-Málaga, 29740
Acto: Acuerdo de Reintegro.
Fecha Acuerdo: 23.1.2007.

Málaga, 5 de marzo de 2007.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Serafin Navarrete Polaino.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación inicial del Plan Especial del Sector UE-AN-20 La Judía Sur Marbella (Expte. 68).

Habiéndose aprobado inicialmente, mediante Resolución del Sr. Director Gerente de la Oficina de Planeamiento de Marbella de fecha 8 de marzo de 2007, el Plan Especial Sector UE-AN-20 «La Judía Sur» (Expte. 68) se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta, en el tablón de anuncios de la Oficina de Planeamiento de Marbella sito en la Avda. Ricardo Soriano, 61, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Marbella, 9 de marzo de 2007.- El Director Gerente (Por Orden de Delegación de Competencias de 22.9.2006), José María Ruiz Povedano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud, y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1192,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AAI/00671/2006.
Entidad: Rosa Ruiz González.
Localidad: Manzanilla.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria (2.º Intento).

Huelva, 13 de marzo de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la siguiente providencia de suspensión dictada por el Delegado Provincial de Empleo:

Vista el acta de infracción núm. 0263/06 y el procedimiento sancionador núm. 0204/06, seguido a Juan Cristóbal Caparrós López, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Málaga, 1 de marzo de 2007.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la siguiente providencia de suspensión dictada por el Delegado Provincial de Empleo:

Vista el acta de infracción núm. 0194/06 y el procedimiento sancionador núm. 0229/06, seguido a don Miguel López Cerván y, considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 de Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Málaga, 1 de marzo de 2007.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la siguiente providencia de suspensión dictada por el Delegado Provincial de Empleo:

Vista el acta de infracción núm. 1684/05 y el procedimiento sancionador núm. 0021/06, seguido a las empresas Boat Care, S.L., solidariamente con Tombela Acosta, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional, de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Málaga, 1 de marzo de 2007.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral Sección de Infracciones y Sanciones, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta, de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 0341/05.

Núm. de acta: 2548/04.

Interesado: «Construcciones y Contratas Rodríguez Carmona, S.L.» CIF: B-18561704.

Acto: Emplazamiento para que se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga en Procedimiento Abreviado núm. 861/2006.

Fecha: 26.10.06.

Órgano que lo dicta: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Málaga, 1 de marzo de 2007.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza al contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 96/06.

Notificado a: Cdad. de Propietarios Conjunto Montaña.

Último domicilio: Parque Cubillas Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 234/06.

Notificado a: Ent. Cons. Urb. Urbanización Suspiro del Moro.

Último domicilio: Ctra. La Malahá, s/n, Otura (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento y Resolución que se citan.

Acuerdo de fecha 5 de marzo de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo por edicto a doña Amalia Grajera Rollán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo con fecha 5 de marzo de 2007 a favor del menor J.V.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Mónica Carrero Cabrera.

Acuerdo de fecha jueves 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Mónica Carrero Cabrera al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha miércoles 7 de marzo de 2007 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor P.J.C., expediente núm. 352-2002-29-000375.

Málaga, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de los expedientes núms. 352-2003-21-31 y 352-2003-21-32.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo y acogimiento familiar y en relación con los expedientes núms. 352-2003-21-31 y 352-2003-21-32, con respecto a las menores G.V., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de éstas, doña Teresa Vega Rojas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

El presente Trámite de Audiencia tiene la consideración de mero trámite, por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del citado expediente.

Huelva, 9 de marzo de 2007.- El Delegado (Decreto 2/1985, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de Caducidad de expediente sancionador AL/2006/219/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2006/219/AG.MA./FOR.

Interesado: Pedro Gutiérrez García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de sobreseimiento del expediente sancionador AL/2006/219/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/219/AG.MA./FOR.

Interesado: Pedro Gutiérrez García.

NIF: 27.179.761-V.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad.

Resolución: Se acuerda la caducidad del procedimiento sancionador AL/2006/219/AGMA/FOR y ordenar el archivo de las actuaciones contenidas en el referido expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Almería, 9 de marzo de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/63/G.C./CAZ.

Núm. Expte. AL/2007/63/G.C./CAZ.

Interesado: Domingo Rodríguez Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/63/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/63/G.C./CAZ.

Interesado: Domingo Rodríguez Rodríguez.

CIF: 40818658Y.

Infracción: Grave según el art. 77.10 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601 a 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 12 de marzo de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Planchistería Industrial del Genil, S.L.

CIF: -

Expediente: CO/2006/257/OTOS FUNCS/PA.

Infracciones. 1. Muy grave, arts. 83.5, 87.3) Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).

Fecha: 14 de febrero de 2007.

Sanción: Multa de 600 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 6 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Rústica La Aljabara, S.A.

Expediente: CO/2004/337/ASOC.ECOL/CAZ.

Acto notificado: Reclamación de cantidades del procedimiento sancionador.

Infracción: Grave.

Sanción: 4.000 €.

Córdoba, 6 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica

a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Ávila Serrano.

CIF: -

Expediente: CO/2006/434/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 6 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Carmona Alors.

Expediente: CO/2004/465/AG.MA/VP.

Acto notificado: Reclamación de cantidad del procedimiento sancionador.

Infracción: Grave.

Sanción: 601 €.

Córdoba, 6 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel Antonio López Fernández.

DNI: 30993799B.

Expediente: CO/2007/35/G.C/VP.

Infracciones. 1. Leve art. 21.4.c) y 22.1.a) de la Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).

Fecha: 5 de febrero de 2007.

Sanción: 1. 60,1 € hasta 601,01 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 6 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se noti-

fica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n., Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Campo Chico, S.A

CIF.: A14021638.

Expediente: CO/2006/212/G.C/CAZ.

Infracciones. 1. Leve arts. 73.4), 82.1.a) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 13 de febrero de 2007.

Sanción: 1.º Multa de 205 € y 2.º Otras Obligaciones no pecuniarias: Proceder a la subsanación de las irregularidades que restan mediante la colocación de la señalización de acuerdo con la normativa vigente.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 6 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal y Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Moreno Hernández.

Expediente: CO/2004/482/AG.MA/CAZ.

CO/2004/486/AG.MA/FOR.

Acto notificado: Reclamación de cantidades del procedimiento sancionador.

Infracción: Grave.
Grave/Leve.

Sanción: 3.000 €.
2.000 €.

Córdoba, 6 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Coín, de corrección de errores de bases para la selección de personal funcionario.

Corrección de errores de las bases generales y anexos específicos que han de regir las convocatorias para la provisión como funcionarios de carrera de las plazas vacantes en la plantilla de personal del excelentísimo Ayuntamiento de Coín.

Advertidos errores en las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión como funcionarios de carrera de las plazas vacantes en la plantilla de personal del excelentísimo Ayuntamiento de Coín, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 45, de fecha 5 de marzo de 2007, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

Página 86, Capítulo I, Delimitación de la convocatoria, base 4, donde dice: «... selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo,...»; debe decir: «... selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/1995, de 10 de marzo,...».

Página 87, Capítulo II, Requisitos de los candidatos, base 6, apartado b, donde dice: «Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.»; debe decir: «Tener cumplidos dieciocho años.».

Página 87, Capítulo II, Requisitos de los candidatos, base 6, suprimir los apartados f y g.

Página 87, Capítulo III, Solicitudes, base 8, donde dice: «... deberán hacerlo constar en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del R.D. 364/1995.»; debe decir: «... deberán hacerlo constar en solicitud para participar en las pruebas selectivas correspondientes.».

Página 87, Capítulo III, Solicitudes, base 10, donde dice: «... en el plazo de 20 días naturales...»; debe decir: «... en el plazo de 20 días hábiles...».

Página 87, Capítulo V, Tribunales, base 17, suprimir «... 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y...».

Página 88, Capítulo VI, Desarrollo de la oposición, base 27, donde dice: «...según lo establecido en el art. 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.»; debe decir: «... según lo establecido en el art. 17 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.»

Página 89, Capítulo VIII, base 39, donde dice: «En el plazo de 20 días naturales,...»; debe decir: «En el plazo de 20 días hábiles,...».

Página 89, Capítulo VIII, base 39, suprimir los apartados a, e y f.

Página 90, suprimir el Capítulo X, Norma Final, base 46.

Página 90, Anexo I, Convocatoria de dos plazas de abogado, base 3.1 (Primer ejercicio), donde dice: «Se requerirá obtener un mínimo de 50 aciertos para aprobar,...»; debe decir: «Este ejercicio se desarrollará de acuerdo con lo previsto en la sección III. Desarrollo de los Ejercicios, de las Bases Generales que rigen las convocatorias.».

Página 90, Anexo I, Convocatoria de dos plazas de abogado, base 3.1 (Tercer Ejercicio), donde dice: «... uso de la legislación que consideren conveniente...»; debe decir: «... uso de la legislación no comentada que consideren conveniente...».

Página 92, Anexo II, Convocatoria de una plaza de ingeniero técnico industrial, base 3.1, Fase de concurso. Cursos, donde dice: «• Cursos. Los cursos se valorarán hasta un máximo de 8 puntos,...»; debe decir: «• Cursos de formación y Titulaciones Académicas. Los cursos de formación y Titulaciones Académicas se valorarán hasta un máximo de 6 puntos,...».

Página 92, Anexo II, Convocatoria de una plaza de ingeniero técnico industrial, base 3.1, Fase de concurso, donde dice: «Por la participación del aspirante como asistente en cursos, seminarios, congresos y jornadas:»; debe decir: «Por la participación del aspirante como asistente en cursos, seminarios, congresos y jornadas impartidos en centros públicos y privados, y que guarden relación con las funciones propias de la plaza a la que se opta:».

Página 92, Anexo II, Convocatoria de una plaza de ingeniero técnico industrial, base 3.1, Fase de concurso, donde dice: «Por haber superado el Curso de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, 3 puntos.»; debe decir: «Por haber superado el Curso de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, 1 punto.».

Página 92, Anexo II, Convocatoria de una plaza de ingeniero técnico industrial, base 3.1, Fase de concurso, añadir al apartado cursos de formación y titulaciones académicas «Por estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad de Electricidad, 2 puntos.».

Página 92, Anexo II, Convocatoria de una plaza de ingeniero técnico industrial, base 3.1, Fase de concurso, Méritos profesionales, donde dice: «• Méritos profesionales. 1. Por cada año de servicios prestados en Ayuntamientos con más de 15.000 habitantes, en plaza idéntica a la convocada, 2 puntos, con un máximo de 22 puntos. 2. Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza idéntica a la convocada, 1 punto, con un máximo de 22 puntos.»; debe decir: «• Valoración del trabajo desarrollado. La experiencia profesional dentro de las administraciones públicas, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, conforme a la siguiente distribución: 1. Por cada año de servicios prestado en la Administración Local, en plaza idéntica a la convocada, 2 puntos. 2. Por cada año de servicios prestado en cualquier Administración Pública, en plaza idéntica a la convocada, 1 punto.».

Página 93, Anexo II, Convocatoria de una plaza de ingeniero técnico industrial, base 3.1, Fase de concurso, Valoración del trabajo desarrollado, suprimir apartados 3 y 4.

Página 93, Anexo II, Convocatoria de una plaza de ingeniero técnico industrial, base 3.1, Fase de oposición, Primer ejercicio, suprimir desde «12 preguntas... hasta específicas del mismo anexo.».

Página 93, Anexo II, Convocatoria de una plaza de ingeniero técnico industrial, base 3.1, Fase de oposición, Primer ejercicio, donde dice: «Se requerirá obtener un mínimo de 30 aciertos para aprobar...»; debe decir: «Este ejercicio se desarrollará de acuerdo con lo previsto en la sección III. Desarrollo de los Ejercicios, de las Bases Generales que rigen las convocatorias.».

Página 94, Anexo III, Convocatoria de una plaza de bibliotecario, base 3.1, Primer ejercicio, suprimir desde «12 preguntas... hasta específicas del mismo anexo.».

Página 94, Anexo III, Convocatoria de una plaza de bibliotecario, base 3.1, Primer ejercicio, donde dice: «Se requerirá obtener un mínimo de 30 aciertos para aprobar...»; debe decir: «Este ejercicio se desarrollará de acuerdo con lo previsto en la sección III. Desarrollo de los Ejercicios, de las Bases Generales que rigen las convocatorias.».

Página 96, Anexo IV, Convocatoria de una plaza de ayudante de biblioteca, base 3.1, Primer ejercicio, suprimir desde «8 preguntas... hasta específicas del mismo anexo.».

Página 96, Anexo IV, Convocatoria de una plaza de ayudante de biblioteca, base 3.1, Primer ejercicio, donde dice: «Se requerirá obtener un mínimo de 20 aciertos para aprobar...»; debe decir: «Este ejercicio se desarrollará de acuerdo con lo previsto en la sección III. Desarrollo de los Ejercicios, de las Bases Generales que rigen las convocatorias.».

Página 97, Anexo V, Convocatoria de una plaza de inspector de actividades diversas, base 3.1, Fase de concurso, Méritos profesionales, donde dice: «• Méritos profesionales. –Por cada mes de servicios prestado a la Administración Local en municipio de más de 10.000 habitantes, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,10 puntos. Hasta un máximo de 20,00 puntos. –Por cada mes de servicios prestado en cualquier Administración Pública, con los mismos requisitos que el apartado anterior: 0,05 puntos. Hasta un máximo de 5 puntos.»; debe decir: «• Valoración del trabajo desarrollado. La experiencia profesional dentro de las Administraciones Públicas, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, conforme a la siguiente distribución: –Por cada mes de servicios prestado a la Administración Local, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,10 puntos. –Por cada mes de servicios prestado en cualquier Administración Pública, con los mismos requisitos que el apartado anterior: 0,05 puntos.».

Página 97, Anexo V, Convocatoria de una plaza de inspector de actividades diversas, base 3.1, Fase de concurso, donde dice: «Cursos, seminarios, congresos y jornadas...»; debe decir: «Cursos, seminarios, congresos y jornadas impartidos en centros públicos y privados, y que guarden relación con las funciones propias de la plaza a la que se opta:».

Página 97, Anexo V, Convocatoria de una plaza de inspector de actividades diversas, base 3.1, Fase de concurso, donde dice: «Con un máximo de 2,00 puntos.»; debe decir: «Los cursos de formación se valorarán hasta un máximo de 3 puntos.».

Página 97, Anexo V, Convocatoria de una plaza de inspector de actividades diversas, base 3.1, Fase de oposición, Primer ejercicio, suprimir desde «4 preguntas... hasta específicas del mismo anexo.».

Página 97, Anexo V, Convocatoria de una plaza de inspector de actividades diversas, base 3.1, Fase de oposición, Primer ejercicio, donde dice: «Se requerirá obtener un mínimo de 10 aciertos para aprobar...»; debe decir: «Este ejercicio se desarrollará de acuerdo con lo previsto en la sección III. Desarrollo de los Ejercicios, de las Bases Generales que rigen las convocatorias.».

Página 98, Anexo VI, Convocatoria de una plaza de lector de contadores, base 3.1, Fase de concurso, Méritos profesionales, donde dice: «• Méritos profesionales. –Por cada mes de servicios prestado a la Administración Local en municipio de más de 10.000 habitantes, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,10 puntos. Hasta un máximo de 20,00 puntos. –Por cada mes de servicios prestado en cualquier Administración Pública, con los mismos requisitos que el apartado anterior: 0,05 puntos. Hasta un máximo de 5 puntos.»; debe decir: «• Valoración del trabajo desarrollado. La experiencia profesional dentro de las Administraciones Públicas, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, conforme a la siguiente distribución: –Por cada mes de servicios prestado a la Administración Local, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,10 puntos. –Por cada mes de servicios prestado en cualquier Administración Pública, con los mismos requisitos que el apartado anterior: 0,05 puntos.».

Página 98, Anexo VI, Convocatoria de una plaza de lector de contadores, base 3.1, Fase de concurso, donde dice: «Cursos, seminarios, congresos y jornadas:...», debe decir: «Cursos, seminarios, congresos y jornadas impartidos en centros públicos y privados, y que guarden relación con las funciones propias de la plaza a la que se opta:».

Página 98, Anexo VI, Convocatoria de una plaza de lector de contadores, base 3.1, Fase de Oposición, Primer ejercicio, suprimir desde «4 preguntas... hasta específicas del mismo anexo.».

Página 98, Anexo VI, Convocatoria de una plaza de lector de contadores, base 3.1, Fase de Oposición, Primer ejercicio, donde dice: «Se requerirá obtener un mínimo de 10 aciertos para aprobar,...»; debe decir: «Este ejercicio se desarrollará de acuerdo con lo previsto en la sección III. Desarrollo de los Ejercicios, de las Bases Generales que rigen las convocatorias.».

Cóin, 8 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Jesús Clavijo Sánchez.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, de emplazamiento del recurso contencioso-administrativo núm. 866/06. (PP. 5481/2006).

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 866/2006, interpuesto por don Rafael Tagua Pérez, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos Pro-derechos Comunitarios Ranchos del Guadiamar (AVEPDECO-RG), contra desestimación presunta por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, de reclamación de responsabilidad patrimonial derivada de la anulación judicial de los acuerdos plenarios adoptados el 13 de marzo de 2003, relativos a licencia de parcelación y urbanización otorgadas en los terrenos de la urbanización «Los Ranchos de Guadiamar», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de diciembre, se ha acordado emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sanlúcar la Mayor, 21 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Juan Escámez Luque.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de Promoción Pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990,

de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 44977.

Matrícula: JA-0977.

Municipio (provincia): Linares (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Tirso de Molina, 2-4.º D.

Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: Antonio Martínez Galisteo.

Jaén, 26 de febrero de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de Promoción Pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 45178.
Matrícula: JA-0977.
Municipio (provincia): Linares (Jaén).
Dirección vivienda: C/ Vicente Espinel, 1-1.º A.
Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: Isidro García González.

Jaén, 1 de marzo de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.

COMANDANCIAS

ANUNCIO de 13 de febrero de 2007, de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, de subasta de armas. (PP. 779/2007).

RESOLUCIÓN DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (ALMERÍA) POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE 436 ARMAS

A las 9,30 horas del día 31 del próximo mes de marzo, en el Acuartelamiento de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, sito en Plaza Estación, s/n, tendrá lugar la subasta de 267 escopetas de caza, 27 armas largas rayadas, 92 pistolas, 37 revólveres y 8 armas de aire comprimido.

Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de la/s arma/s que deseen adquirir.

Las armas a subastar, con su precio mínimo inicial, permanecerán expuestas al público en dicha Comandancia, durante los días 26 al 30 de marzo, ambos inclusive, en horario de 9,00 a 13,30 horas.

La subasta se realizará por modalidad de pliego cerrado, que deberán presentar en dicho Acuartelamiento en el horario y fechas de exposición al público, no admitiéndose ofertas por correo.

Almería, 13 de febrero de 2007.- El Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia, Francisco Jiménez Rodríguez.

EMPRESAS

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007, del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2006. (PP. 746/2007).

Habiendo informado favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2006, por el Comité Ejecutivo del Consorcio Red Local de Andalucía, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes ante el Comité Ejecutivo.

Peligros, 21 de febrero de 2007.- El Presidente, Jesús Huertas García.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63